



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Diario de Sesiones**

**Nº 5**

**30 DE MAYO DE 2012**

**“172º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**5ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN DE TABLAS**

**“CREACIÓN DE LA EMPRESA EMESA”**

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

## DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

CASSIA, Daniel (PF)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUERRA, Raúl.(FVEP)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)

INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMONS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MORCOS, Rita (PJ-FPV)

MORENO, Norma (PJ-FPV)

MONTENEGRO, Humberto.(UCR)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

## AUSENTES CON LICENCIA:

MESCHINI, Paola (UCR)

## SUMARIO:

I - Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Ramos y Riesco. Pág. 4

## II - ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

3 – Despachos de comisión. Pág. 6

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 7

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

5 - Expte. 61569 del 23-5-12 (Nota 251-L) – Ratificando el Decreto 2748 de fecha 3-11-10, homologando el Acta Acuerdo de fecha 10-8-10, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Ex Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, ISCAMEN, ATE y CARPOCAPSA TUNUYAN, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a materia salarial, cronograma y designación en planta permanente. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 61530 del 18-5-12 (H.S. 61039 –Gray de Cerdan- 8-5-12) –Adhiriendo a la Ley Nacional 22909 –Vacunación Obligatoria-. Pág. 7

7 - Expte. 61531 del 18-5-12 (H.S. 60597 – Camerucci- 8-5-12) –Creando en el ámbito del Ministerio de Salud el Registro Público Informático Provincial de Profesionales de la Salud. Pág. 8

8 - Expte. 61533 del 18-5-12 (H.S. 52389 –José- 8-5-12) –Creando en el ámbito del Departamento Junín el Hogar de Ancianos Mixtos. Pág. 9

9 - Expte. 61549 del 22-5-12 ( H.S. 61286 –Caja Previsión Arte de Curar- 15-5-12) –Modificando los Arts. 4º, 15, 25, 30, 32, 37, 45 y 55 de la Ley 6728 – Creación de la Caja de Previsión del Arte de Curar-. Pág. 9

10 - Expte. 61572 del 23-5-12 (H.S. 62134 – Vendramin- 22-5-12) –Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2012, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudores hipotecarios, comprendidos en el artículo 2º de la Ley 8182. Pág. 10

11 - Expte. 61573 del 23-5-12 (H.S. 62079 – Amstutz- 15-5-12) –Modificando el Art. 93 de la Ley 8398 –Ley Impositiva Ejercicio 2012. Pág. 11

Proyectos presentados:

12 - Expte. 61536 del 21-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Zalazar, modificando el Art. 1º de la Ley 7496 -Estableciendo un subsidio para ex-agentes de la Administración Provincial o sus Entes Descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar-. Pág. 11

13 - Expte. 61539 del 21-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Vietti, modificando los Arts. 1º, inciso f) y 4º de la Ley 6396 - fijando las coparticipaciones de las municipalidades en los recursos provenientes de jurisdicción nacional y provincial percibidos por la Provincia. Pág. 12

14 - Expte. 61543 del 21-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, estableciendo normas para la circulación de las bici motos de cilindrada menor a 50 CC. Pág. 14

15 - Expte. 61548 del 22-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Guzmán y Llaver, creando el Registro de Donantes de Sangre de la Provincial. Pág. 15

16 - Expte. 61558 del 22-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno e inmueble de la ex fábrica Valle de Oro, ubicada entre las calles Ortiz de Rozas, Coronel Campos y Pichincha, Departamento San Rafael, cuya titularidad esta a nombre de Gazola e Hijos S.A. Pág. 16

17 - Expte. 61565 del 23-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Dimartino, Infante, Pintos, Limas y García Zalazar, instituyendo el día 17 de abril de cada año, como “Día del Malbec”. Pág. 17

18 - Expte. 61566 del 23-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado González, creando el Programa “Vendimia Integradora” en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el que se garantiza la participación de cosechadores, contratistas y productores, de todos los departamentos en los festejos vendimiales. Pág. 18

19 - Expte. 61575 del 24-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Muñoz, González, Piedrafita y Parés, incorporando en el Plan de Obras Públicas año 2013 la construcción de un edificio educativo para la Escuela Secundaria 4-191 “Daniel Hugo Pierini”, ubicada en el Distrito La Junta, Departamento Malargüe. Pág. 19

20 - Expte. 61576 del 24-5-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Zalazar, Morcos,

Femenía, Carmona y Moreno y de los diputados Tanús, Ilardo Suriani, Bianchinelli y Viadana, incorporando el Art. 234 bis) al Código Procesal Penal de la Provincia. Pág. 19

21 - Expte. 61563 del 22-5-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado González, solicitando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre situación en que se encuentra la asignación del cargo de Auditor Oftalmológico para prestar servicios en la Sede de la Obra Social de los Empleados Públicos de General Alvear. Pág. 22

22 - Expte. 61564 del 22-5-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa “Maravillosa Música-Concurso Federal de Bandas Juveniles Musicales” impulsado por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Cultura de la Nación. Pág. 23

23 - Expte. 61577 del 24-5-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Barrigón, solicitando al Ministerio de Seguridad la creación del Destacamento de la Policía Rural del Valle de Uco. Pág. 23

24 - Expte. 61581 del 24-5-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado González, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados al cierre de cargos en las Escuelas de los Departamentos de General Alvear y San Rafael. Pág. 25

25 - Expte. 61582 del 24-5-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Guizzard, declarando de interés de esta H. Cámara la presentación del Libro “Estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino” del Prof. Omar Alonso Camacho. Pág. 26

26 - Expte. 61567 del 23-5-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados González, Guerra y Muñoz y de la diputada Langa, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo concretase la designación de una guardia médica las 24 horas, en el Centro de Salud N° 121 de Distrito Bowen, Departamento General Alvear. Pág. 27

27 – Orden del día. Pág. 28

III – Período de Homenajes. Pág. 33

IV – Expte. 40738, creando empresa EMESA. Pág. 34

V – Expte. 55851, prórroga y reforma de la Ley 25080. Pág. 54

VI – Expte. 61572, prórroga de ejecución de sentencias sobre deudores hipotecarios. Pág. 55

VII – Expte. 61302, apertura de calle Dn. Segundo Sombra, en Godoy Cruz. Pág. 56

VIII – Expte. 51612, modificando Inc. e), Art. 179, Ley 6082 –Tránsito y Transporte-. Pág. 57

IX – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 58

X – APÉNDICE

I - (Sanciones). Pág. 71

II - (Resoluciones). Pág. 75

I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 30 de mayo de 2012, siendo las 14.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Existiendo quórum, declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Invito a la diputada Silvia Ramos y al diputado Juan Riesco, a izar las Banderas nacional y provincial y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

### ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –  
(leyendo):

ACTA N° 4º de la 3ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual de fecha 23-5-12.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

Se va a votar.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solicito que pasemos al Orden del Día, y demos por aprobado el resto de los Asuntos Entrados, ya que todos los diputados cuentan con copia en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

## 2

## COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 61569 del 23-5-12 (Nota 251-L) –Ratificando el Decreto 2748 de fecha 3-11-10, homologando el Acta Acuerdo de fecha 10-8-10, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del Ex Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, ISCAMEN, ATE y CARPOCAPSA TUNUYÁN, por el cual se arriba a un acuerdo en relación a materia salarial, cronograma y designación en planta permanente.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite los siguientes decretos:

Nº 4092 del 30-12-11 (Expte. 61570/12) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para refuerzos presupuestarios varios en distintas partidas y jurisdicciones, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 2º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 822 del 16-5-12 (Expte. 61571/12) -Disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, incorporando al Presupuesto 2.012 el remanente del Financiamiento 253 del ejercicio 2.011, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º inc. b), 14 inc. d), 76 y 77 de la Ley 8399 y Arts. 1º inci. B), 5º, 34, 35, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 61530 del 18-5-12 (H.S. 61039 –Gray de Cerdan- 8-5-12) –Adhiriendo a la Ley Nacional 22909 –Vacunación Obligatoria-

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 61531 del 18-5-12 (H.S. 60597 –Camerucci- 8-5-12) –Creando en el ámbito del Ministerio de Salud el Registro Público Informático Provincial de Profesionales de la Salud.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 61533 del 18-5-12 (H.S. 52389 –José- 8-5-12) –Creando en el ámbito del Departamento Junín el Hogar de Ancianos Mixtos.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 61549 del 22-5-12 ( H.S. 61286 –Caja Previsión Arte de Curar- 15-5-12) –Modificando los Arts. 4º, 15, 25, 30, 32, 37, 45 y 55 de la Ley 6728 – Creación de la Caja de Previsión del Arte de Curar-

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 61572 del 23-5-12 (H.S. 62134 –Vendramin- 22-5-12) –Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2.012, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudores hipotecarios, comprendidos en el artículo 2º de la Ley 8182.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 61573 del 23-5-12 (H.S. 62079 –Amstutz- 15-5-12) –Modificando el Art. 93 de la Ley 8398 –Ley Impositiva ejercicio 2.012-

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Expte. 61532 del 18-5-12 (H.S. 60267 –8-5-12) – Remite Resolución Nº 12/12, aceptando la observación realizada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 61/12, a la sanción 8.250, estableciendo la obligatoriedad que todas las distribuidoras de energía eléctrica emitan un comprobante al momento de efectuar la medición del consumo-

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8410 (Nota 8125/12) -Ratificando el Decreto 758 de fecha 24-4-09, por el cual se ratifica el Acta de fecha 20-10-08, suscriptas por representantes de ATE, de la H. Cámara de Diputados y de la H. Cámara de Senadores, en la cual se ratifica el Art. 10.6 Licencia Especial por Hijo Discapacitados.

Nº 8412 (Nota 8128/12) -Ratificando el Decreto 318 de fecha 3-3-10, por el cual se aprueba el Acta

Acuerdo celebrada entre la Nación y la Provincia de Mendoza, a fin de prorrogar la vigencia de la asignación mensual, personal y complementarias para los jubilados y pensionado provinciales transferidos en virtud del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, suscripto el 26-1-1996.

Nº 8413 (Nota 8129/12) -Modificando el inciso b) del Art. 10 de la Ley 6010 –Distinción Legislativa Anual General San Martín-.

Nº 8414 (Nota 8130/12) -Imponiendo el nombre “Dr. Octavio Ghilardi” al Centro de Salud Nº 35, del Área Sanitaria Lujan del Ministerio de Salud.

Nº 8416 (Nota 8124/12) -Suspendiendo a partir del 16-4-12, por un plazo de 180 días, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Libro I, Título IV, Capítulo VII del Código Procesal Civil de Mendoza en los procesos judiciales en los que la Provincia de Mendoza-Dirección de Administración de Activos ex Bancos Oficiales (DAABO) sea parte, provenientes de la administración de los activos de los ex Bancos Oficiales.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, remite la siguiente resolución:

1 - Nº 242 de fecha 4-5-12 (Expte. 61554/12) – Disponiendo modificaciones presupuestarias para la Dirección de Adultos Mayores, incorporando el remanente del Financiamiento 254 (alquiler temporario Complejo Alvarez Condarco) de ejercicios anteriores al Presupuesto 2.012, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 inciso c) de la Ley 8399 y Arts. 5º, 46 y 55 del Decreto Acuerdo 110/12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1107/12 (Expte. 61553/12) –Solicitando se declare la emergencia agropecuaria para el paraje La Menta, Departamento La Paz, a consecuencia de los daños producidos por la tormenta granicera que sufriera el 4 de febrero de 2.012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60800 EN EL ARCHIVO (Dip. Guzmán)

E) Ministerio de Infraestructura y Energía, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1350/12 (Expte. 61547/12) –Sobre fecha en la que se remitirá copia certificada por Escribanía General de Gobierno del Expte. 5897-G-2008.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61064 EN COMISIONES (Dip. Parés)

F) Expte. 61579/12 –Contaduría General de la Provincia, remite informe al Estado de Situación Patrimonial al 31-10-11 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Nota 8138/12 –Fundación ProMendoza, remite memoria y balance, ejercicio económico Nº 16, del 1-1-11 al 31-12-11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Ministerio de Seguridad, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1100/12 (Expte. 61583/12) –Sobre puntos relacionado al hecho acaecido en el Barrio 17 de noviembre, Departamento Guaymallén, el 25 de diciembre de 2.011, en ocasión de la muerte del joven de 15 años, Lucas Álvarez.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60638 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 60209/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, dos fracciones de terrenos correspondiente al inmueble ubicado en el Distrito Las Paredes, lugar denominado Colonia Iaccarini, con frente a calle Central s/n, Departamento San Rafael, donde funciona la Escuela Nº 1-458 “Legado Pascual Iaccarini”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56989/10 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56989/10, proyecto de ley del diputado Dávila, incorporando en las Planillas Analíticas del Presupuesto 2.011 la afectación de \$8.000, mensuales para el Programa de Equinoterapia de la Fundación “La Equitana”, Departamento General San Martín.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50196/08 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50196/08, proyecto de ley del diputado Puga, reconociendo y regulando la Lengua de Señas como Lengua de Sordos y Sordociegos en la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60305/11 –De Desarrollo Social y de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura

el Expte. 60305/11, proyecto de ley de la diputada Eibar, creando el "Consejo Educativo Interministerial de apoyo y orientación familiar" en la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 61534/12 – Flavia Heliana Lara, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 61535/12 – Carlos Francisco Ordóñez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Nota de fecha 19, 22, 23, 24 y 28-5-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

4 - Expte. 61538/12 – Héctor Ariel Bueno, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 61556/12 – Ricardo Omar Figueroa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 61560/12 – Carlos Alberto Tello, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 61561/12 – Carlos Alberto Tello, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 61569)

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

NOTA Nº 251-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, referido a la ratificación del Decreto Nº 2748 de fecha 3 de noviembre de 2010, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2010, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del ex Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación actual Ministerio de Agroindustria y Tecnología; representantes del ISCAMEN; representantes de ATE y representantes de CARPOCAPSA TUNUYAN, mediante la cual se arriba a un acuerdo en relación a materia salarial, cronograma y designación en planta permanente que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte del presente decreto.

Dios guarde a V.H.

Francisco Pérez  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 2748 de fecha 3 de noviembre de 2010, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2010, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes del ex Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación actual Ministerio de Agroindustria y Tecnología; representantes del ISCAMEN; representantes de ATE y representantes de CARPOCAPSA TUNUYAN, mediante la cual se arriba a un acuerdo en relación a materia salarial, cronograma y designación en planta permanente, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez  
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE  
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 61530)

Artículo 1º - Adherir a la Ley Nacional Nº 22909 "Ley de Vacunación Obligatoria" con el objeto que las nuevas vacunas que se incorporen, a través de la autoridad sanitaria nacional, al listado de vacunas gratuitas sean automáticamente incorporadas al

calendario de vacunación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que las requieran.

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia incorporará en forma automática las vacunas que se añadan al Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, dando prioridad a aquellas vinculadas con los problemas de salud característicos de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela                      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                                  Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 61531)

Artículo 1º - Créase el Registro Público Informático Provincial de Profesionales de la Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Será obligación del Ministerio de Salud inscribir en el plazo de un (1) año, en el Registro Público Informático Provincial de Profesionales de la Salud, a todos aquellos que obtengan o hayan obtenido la matrícula otorgada por el Estado.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, quien deberá instrumentar los mecanismos necesarios a los fines de la elaboración del Registro.

Art. 4º - Corresponderá al Ministerio de Salud mantener debidamente actualizado el Registro; con esa finalidad deberá, eliminar, cancelar o modificar los datos contenidos en las inscripciones, cuando éstos sean erróneos, inexactos, equivocados o incompletos.

Art. 5º - Los profesionales inscriptos deberán solicitar la incorporación, modificación o corrección de sus datos que figuren en sus respectivas inscripciones en el Registro, de modo que estén permanentemente actualizados.

Art. 6º - El Registro deberá estar publicado en la página Web del Ministerio de Salud, siendo de carácter informático y de libre acceso para el público.

Art. 7º - Los Profesionales de Salud que serán inscriptos en el Registro son los que se enumeran a continuación:

- 1) Médicos.
- 2) Odontólogos.
- 3) Licenciado en Enfermería.
- 4) Psicólogos.
- 5) Kinesiólogos.
- 6) Farmacéuticos.
- 7) Bioquímicos.
- 8) Nutricionistas.
- 9) Licenciado en Trabajo Social.
- 10) Licenciado en Obstetricia.

Art. 8º - Las inscripciones de los prestadores de salud, en el Registro Público Informático Provincial de Profesionales de la Salud, contendrán las siguientes menciones:

1. Datos personales:

- a) Nombre y apellido.
- b) Número de documento.
- c) Nacionalidad.

2. Título obtenido.

- a) Fecha de otorgamiento.
- b) Número de matrícula.
- c) Universidad que otorgó el título.

3. Residencia.

- a) Fecha de realización.
- b) Institución.

4. Denominación de la Especialización o Subespecialidad.

- a) Nombre, lugar o establecimiento.
- b) Universidad otorgante.
- c) Fecha de título o grado.

Art. 9º - La inscripción podrá ser cancelada en el Registro, mediante resolución del Ministerio de Salud, por alguna de las siguientes causales:

- a) Fallecimiento.
- b) Inhabilidad legal para ejercer la profesión.
- c) Inexistencia, anulación o falsificación del título profesional.
- d) En los demás casos que señalen las leyes.

Art. 10 - La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                  Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 61533)

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Departamento Junín el Hogar de Ancianos Mixto.

Art. 2° - La organización, dirección y control del mencionado geriátrico será llevada a cabo por la Dirección de Adultos Mayores de la Provincia de Mendoza.

Art. 3° - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, el Hogar de Ancianos establecerá en su estructura administrativa una oficina de recupero de gastos, con el objeto de gestionar el reintegro de los servicios prestados a los afiliados a obras sociales internados en el mismo.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                  Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 61549)

Artículo 1° - Modifícanse los siguientes artículos de la Ley 6728, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 4° - Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la presente ley todos los profesionales inscriptos, o que se inscribieren en la matrícula para el ejercicio privado, independiente o autónomo de las siguientes profesiones: medicina, odontología, bioquímica, farmacéutica, medicina veterinaria, kinesiología y fisioterapia, psicología, obstetricia, fonoaudiología, nutricionista, trabajadores sociales y/o asistentes sociales, y las que posteriormente puedan incorporarse, adhiriendo a la presente ley por la reglamentación que dicte el

Poder Ejecutivo, contrayendo la obligación desde el momento de la matriculación y de forma automática, según padrón otorgado por el ente regulador de la matrícula a cargo del Poder Ejecutivo. Los profesionales que iniciaran su actividad podrán optar por diferir el primer año de pago o justificar la excepción de pago si correspondiere”.

“Art. 15 - Son requisitos indispensables para ser miembro del Directorio: contar con una antigüedad mínima de seis (6) años ininterrumpidos en el ejercicio de la profesión dentro del ámbito provincial y tener al día sus aportes a la Caja. Aquellos afiliados que se hubieren encontrado en situación de mora durante más de un (1) año, o que se hubieren acogido a la opción establecida por la disposición transitoria establecida por el Art. 55, con el fin de acceder a un beneficio parcial, no podrán integrar el Directorio durante los cuatro (4) años posteriores al ejercicio de dicha opción o a la regularización de su situación de mora con la Caja”.

“Art. 25 - El afiliado que no abone durante dos (2) meses el aporte, incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo procederse a su cobro en forma compulsiva por la vía del apremio fiscal. A tal fin serán aplicables las normas de procedimiento contenidas en el Capítulo V del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza. El título ejecutivo para iniciar la acción de apremio, será la boleta de deuda que la Caja emita con los recaudos previstos por el Art. 120 del mencionado código, firmada por el Gerente o Contador de la institución. La Caja goza de la excepción prevista en el Art. 305, inciso a) del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza”.

“Art. 30 - La Caja otorgará las siguientes prestaciones:

1. Jubilación Ordinaria.
2. Jubilación por Invalidez Permanente.
3. Pensión.
4. Beneficio proporcional por cumplimiento de edad jubilatoria. Este beneficio se otorgará en función de recomendaciones de los estudios actuariales y balances contables correspondientes.”

“Art. 32 - El otorgamiento del beneficio establecido por el inc. 4) del Art. 30, de la presente ley, no obligará al afiliado solicitante a la suspensión o cancelación de su matrícula profesional.

La obtención de la jubilación ordinaria, establecida por el inc. 1) del Art. 30 de la presente ley, obligará al profesional a la suspensión o cancelación de su matrícula profesional”.

“Art. 37 - Tendrán derecho a la prestación por pensión, los derecho-habientes del afiliado que falleciere estando en actividad, o gozando de la prestación de jubilación ordinaria, o de las prestaciones por invalidez permanente, a excepción de los derechos-habientes de aquellos que adhirieran a los alcances del Art. 55, percibiendo

éstos un beneficio parcial y proporcional a lo aportado, según lo liquide la caja y conforme a los estudios actuariales correspondientes”.

“Art. 45 - El haber de la pensión, será equivalente al ochenta por ciento (80%) del haber jubilatorio que gozaba o le hubiera correspondido percibir al causante o del beneficio parcial por cumplimiento de edad jubilatoria del cual gozaba el causante”.

“Art. 55 - La Asamblea queda facultada a implementar el otorgamiento de un beneficio parcial para aquellos afiliados que acrediten el requisito de edad exigido para la jubilación ordinaria y no computen treinta (30) años con aportes en el sistema, conforme a lo establecido por el inc. 4) del Art. 30 de la presente ley. La asamblea, deberá determinar el número de años con aporte en esta Caja necesarios para acceder a esta prestación, según informe de sindicatura y los estudios actuariales.

A los fines del cálculo de las jubilaciones ordinarias y los beneficios parciales por cumplimiento de la edad jubilatoria, la asamblea en base al informe de sindicatura y los estudios actuariales establecerán un importe dinerario por año computable, los cuales serán un número entero de años, y se determinarán de la siguiente manera: el total de meses aportados por el afiliado solicitante durante sus años de actividad, será dividido por doce (12), obteniendo así el número de años computables. En el caso de que de dicho cálculo no se obtuviese un número entero de años computables, se tomará el número entero menor. A los fines del cálculo de pensiones directas, por fallecimiento de un afiliado en actividad, la asamblea, en base al informe de sindicatura y los estudios actuariales, establecerán un importe dinerario por año computable, el cual será del ochenta por ciento (80%) del importe establecido para el cálculo de jubilaciones ordinarias o beneficios por cumplimiento de edad jubilatoria. Los años computables serán un número entero de años, y se determinarán de la siguiente manera: el total de meses aportados por el afiliado fallecido durante sus años de actividad, será dividido por doce (12), obteniendo así el número de años efectivamente aportados por el afiliado. A dicha cantidad de años, se le adicionarán los años que le restasen al afiliado hasta cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad, obteniendo así el número entero total de años computables a los efectos del cálculo de la pensión directa”.

Art. 2º - Disposición Transitoria. Los profesionales que se hubieran afiliado o no a la Caja, pero comprendidos y obligados en la Ley 6728, y que hasta la vigencia de la presente disposición no hubieran cumplido con el pago de los aportes correspondientes, podrán optar por única vez en dar por no computables a los fines jubilatorios, el o los

años incumplidos, total o parcialmente, o recuperar los mismos, abonando la liquidación que la Caja practique. La opción referida deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la vigencia de la presente disposición. El silencio o falta de respuesta del profesional en dicho lapso de tiempo, se considerará como opción por la pérdida del cómputo de los años adeudados, considerándose los mismos como no exigibles y como no computables a los efectos del cálculo de antigüedad para cualquier tipo de beneficio, comenzando con la exigibilidad de sus obligaciones para con la Caja. Una vez ejercida la opción, el afiliado que no pagase sus aportes durante dos (2) meses, incurrirá en mora de pleno derecho y será obligatoriamente intimado por la Caja, conforme al procedimiento establecido por el Art. 25 de la Ley 6728. El profesional que optase por no abonar los períodos adeudados y que por lo tanto se considerase los mismos como no computables, solo tendrá la posibilidad de acceder a un beneficio parcial al cumplimiento de la edad requerida; no pudiendo por lo mismo reclamar montos mínimos, sino proporcionales al aporte que hubiese efectuado, trasladándose esta misma limitación a sus respectivos derechos-habientes. La asamblea, en base al informe de sindicatura y los estudios actuariales, determinará el número de años con aportes en esta Caja, necesarios para acceder a esta prestación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela                      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                                      Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 61572)

Artículo 1º - Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2012, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudores hipotecarios, comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 8182.

Art. 2º - La presente ley es de Orden Público.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                  Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 61573)

Artículo 1° - Modificase el Art. 93 de la Ley Nº 8398  
el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 93 - Estarán exentos de abonar el cincuenta por ciento (50%) del impuesto a los ingresos brutos que grave la actividad y el cien por ciento (100%) del impuesto automotor de los vehículos afectados a esta actividad por el plazo improrrogable establecido en el párrafo inmediato posterior, los permisionarios del servicio de taxímetros y remis que incorporen o hayan incorporado en sus unidades el sistema de seguimiento GPRS, debidamente homologado y autorizado por el Ministerio de Seguridad, debiendo contar para ello con certificación expedida por la Secretaría de Transporte de la Provincia. Las exenciones tributarias previstas en el párrafo anterior comenzarán a regir a partir de la resolución de su otorgamiento por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia y tendrán vigencia por el término de tres (3) ejercicios fiscales consecutivos. Para gozar del beneficio dispuesto, los contribuyentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1) Tener al día el pago de los impuestos inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos del ejercicio corriente;

2) Tener radicados en la Provincia todos los vehículos afectados al desarrollo de la actividad que se trate, o hacerlo en un plazo de seis (6) meses corridos, computados a partir del inicio de la misma en Mendoza;

3) No registrar deuda no regularizada en los Impuestos a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, por los ejercicios vencidos.

La presentación de la solicitud de los beneficios que se establecen en este artículo deberá realizarse dentro del plazo de seis (6) meses de su entrada en vigencia”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los catorce del mes de mayo del año dos mil doce.

Sebastián Brizuela                  Carlos Cuirca  
Sec. Legislativo                  Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y HACIENDA Y

PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 7496 resolvió otorgar una indemnización a los ex agentes de la Administración Pública Provincial o ex agentes de los Entes Descentralizados de la Provincia de Mendoza, que fueron despedidos sin sumario previo, por evidentes razones políticas o gremiales, comprendiendo un plazo entre el 24 de marzo de 1976, y 1983 cuando comienza el ejercicio constitucional del poder reinstalándose la democracia en nuestra Nación Argentina.

Como requisito, esta ley puntualizó, que el despido lo fuera por aplicación de los Decretos 93/76 y 177/76, los que entraron en vigencia el 30 de marzo de 1976.

Esto significa que los agentes que se encontraron comprendidos en la descripción de la ley, pero sin invocación de los decretos mencionados, fueran dejados sin indemnización, llevando a cabo un acto de discriminación injusto e infundado.

En esta Argentina de 2012, la igualdad, de los iguales, la inclusión de los injustamente excluidos son objetivos prioritarios.

Esta ley pretende reparar esta situación de desigualdad de iguales, por lo que solicitamos se dé sanción favorable a la misma.

Mendoza, 18 de mayo de 2012.

Mónica Zalazar

Artículo 1° - Modificase el Art. 1° de la Ley 7496 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los agentes de la Administración Provincial o sus Entes Descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por la aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar, podrán acogerse a un subsidio por única vez de pesos treinta mil (30.000).

Asimismo, podrán acogerse a dicho subsidio, los agentes que hubieran sido dados de baja, en las mismas circunstancias, entre el 24 y el 31 de marzo de 1976”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 18 de mayo de 2012.

Mónica Zalazar

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61539)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En una Provincia con importantes recursos hidrocarburíferos, el tema de la distribución de regalías no pierde actualidad y reaparece sistemáticamente cada año en la relación financiera provincia-municipios, con diferentes miradas y con diferentes contextos.

Mendoza tiene una historia escrita en éste aspecto que es interesante recorrer, especialmente para aclarar conceptos y encontrar una alternativa al cierre de esta discusión, un cierre que se sustente en el tiempo y contemple las diferentes posturas.

La Constitución de la Provincia de Mendoza establece en su artículo 1º: "sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en el subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial." El texto citado tiene su origen en la Ley 5557 del año 1990, que declaraba la necesidad de la reforma. Asimismo la Ley de Hidrocarburos 7526 del año 2006, en su artículo 1º - primer párrafo, reproduce textualmente lo establecido en la Constitución Provincial.

Resulta importante resaltar la coherencia de la Legislación Provincial en cuanto a la propiedad de los recursos que nos ocupan, el legislador provincial afirma y reafirma, en las tres normas mencionadas, que la propiedad es del Estado Provincial; de haber querido el legislador, otorgar la propiedad a los Departamentos Productores, lo habría hecho y lo habría expresado en las normas citadas.

La posición de la Provincia de Mendoza, luego es ratificada en la Reforma de la Constitución Nacional de 1.994: "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", su incorporación en el artículo 124 significó para Mendoza un triunfo a antiguos reclamos. Esta batalla y el logro obtenido fueron del Estado Provincial.

Finalmente, el artículo 1º de la Constitución Nacional, establece que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal; mientras que en el artículo 1º de la Constitución Provincial expresa que "..... lo organiza bajo la forma republicana representativa...".

Consideramos ampliamente fundamentada y respaldada la propiedad del Estado Provincial sobre

sus recursos hidrocarburíferos y de toda otra fuente de energía, situada en el suelo o subsuelo de su territorio. Especular con que la propiedad es de los departamentos que los poseen es pensar que deberían ser ellos los que deberían otorgar permisos, licitar, concesionar, prorrogar concesiones, etc.

Como conclusión podemos expresar, sin lugar a discusión posible que el suelo y subsuelo y su riqueza, es del Estado Provincial, es decir de todos los mendocinos por igual.

El otro aspecto de conflicto que aparece en el tema que nos ocupa, es el régimen de distribución de regalías y aquí Mendoza también cuenta con una importante historia escrita.

En el año 1.988 se sanciona la Ley 5379, de Participación Municipal, con amplio consenso entre el Ejecutivo Provincial, los Municipios y el Legislativo. Esta ley establecía en su artículo 2º - inciso b) apartado III y IV la distribución del 50% de las regalías petrolíferas, gasíferas, uraníferas e hidroeléctricas en proporción directa a su producción y el 50% restante, a la totalidad de los municipios, por índice general establecido en su apartado I. Esta ley, que contenía criterios devolutivos y redistributivos, además de indicadores de eficiencia, rigió hasta 1996, fecha de entrada en vigencia de la Ley 6396, considerada por muchos como un franco retroceso en materia de legislación de participación municipal.

Si bien la Ley 6396, elimina la distribución de un porcentaje de las regalías para los municipios "no productores", siendo inconstitucional desde su origen, existen antecedentes más cercanos en el tiempo, que incorporan a la totalidad de los municipios en la distribución de regalías.

La Ley 7620 del 2006, de creación del Fondo de Infraestructura Municipal, contemplaba en su conformación un porcentaje de: Regalías, Ingresos Brutos, Inmobiliario y Coparticipación Nacional y su distribución se realizaba: un 30% en partes iguales entre todos los municipios, un 45% por población y un 25% por indicadores de eficiencia. Esta ley que rigió hasta el 2010, fue un intento de volver paulatinamente a la anterior ley de participación y funcionó como una suerte de distribución paralela, con afectación a obra pública y fue derogada por la Ley 8127, modificatoria de Ley 6396, sin absorber el porcentaje y modo de distribución de regalías.

Aún más reciente es el Decreto Provincial de Prórroga de Contrataciones de Explotación de Hidrocarburos N° 3.089 de diciembre del 2010, que establece en su artículo 3º el Canon Extraordinario de Producción, el que será participado a los Municipios de la Provincia en un 12%, distribuyéndose por el índice general de la Ley 6396 y modificatorias; asimismo en su artículo 4º determina el Canon por Renta Extraordinaria, dándole igual destino y distribución que el anterior; finalmente en su artículo 5º obliga a las empresas que accedan a prórrogas, a constituir un Fondo de

Inversión en Infraestructura Social, que será distribuido entre la totalidad de los municipios, con el mismo criterio que los cánones antes mencionados.

Los antecedentes provinciales expresados consagran y reafirman la posición de quienes sostenemos que la distribución de regalías debe realizarse entre la totalidad de los municipios.

Las Provincias petroleras en Argentina son diez y sus respectivos regímenes de distribución de regalías respaldan nuestra posición, solo citando algunos ejemplos: Neuquén participa el 15% entre todos sus municipios por índice general; Tierra del Fuego el 20% en relación directa a la población; Río Negro un 10% destinando un 35% a productores y un 65% a no productores; Salta un 16% con índices diferenciales entre productores y no productores; Chubut un 16% por índice general y porcentajes diferenciados entre categorías de municipios o comunas.

Mucho se ha dicho y escrito sobre las desigualdades que la actual Ley de Participación genera entre los distintos Municipios, por ejemplo si consideramos la distribución per cápita, el Municipio que mas recibió por habitante en el 2011, le correspondieron \$3.603, mientras que en el otro extremo se ubica el municipio que menos recibió con \$697. Podemos continuar el análisis y ver que el departamento que se ubica al tope de la tabla es el que tiene mayor producción de petróleo y el que menos recibió, es el que tiene mayor población.

Los datos anteriores son contundentes, las fuertes asimetrías regionales deben afrontarse, debemos proponer un mecanismo de distribución de regalías que combine el principio devolutivo con otro redistributivo territorialmente. La propia Ley 6396 contiene esta combinación en algunos impuestos, es el caso del Automotor que el 80% lo reciben los municipios que generan el recurso y el 20% restante, la totalidad de los municipios por índice general; el inmobiliario, un impuesto netamente territorial tiene una distribución solidaria en su totalidad pues el 100% se distribuye por índice general sin considerar el municipio que genera el recurso. Es interesante recordar que el departamento que recibe mayor coparticipación por habitante, además de ser el mayor productor de petróleo, mantiene las exenciones del 50% en automotor e inmobiliario, pero es participado al 100% en estos impuestos.

Consideramos necesario establecer un nuevo mecanismo de distribución de regalías, donde los departamentos productores reciban un porcentaje en relación directa a su producción, pero también establecer un porcentaje donde la totalidad de los municipios reciban una porción de las regalías, ya que la riqueza hidrocarburífera es de todos los mendocinos, sin excepción.

Nuestra propuesta eleva el porcentaje a distribuir a los municipios del 12% al 16,5%, respaldados en que este porcentaje se ha mantenido sin modificaciones desde 1988, mientras que los otros componentes de la masa primaria han tenido incrementos significativos a través del tiempo,

que han sido del 14% al 18,8%. En la distribución secundaria proponemos un mayor porcentaje a los departamentos productores, con un 60% en relación directa a su producción y un 40% a todos los municipios distribuido según índice general establecido en la Ley N° 6396.

En la simulación que acompañamos al proyecto se refuerza el objetivo de brindar mayor equilibrio a la ley vigente, cumpliendo un precepto constitucional y donde de los siete departamentos productores, cuatro reciben más participación con nuestra propuesta, tres mantienen prácticamente su situación existente y solo uno resiente su actual posición con sólo un 11% menos.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de mayo de 2012.

Liliana Vietti

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 1° inciso F) de la Ley 6396, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“F) Regalías Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléctricas y por derechos de asociación en la exploración, desarrollo y explotación de cualquier área de la Provincia de Mendoza percibido o por percibir: 16,5%.

En caso que la Nación u Otros Organismos realicen retenciones automáticas a los Fondos Coparticipables, éstas se sumarán a lo efectivamente percibido por la Provincia. Incluyese a la Masa Primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, todo lo recaudado por el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección General de rentas y de cualquier moratoria que exista”.

Art. 2° - Modifíquese el artículo 4° de la Ley 6396, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: El porcentaje de Regalías previstas en el inciso F) del artículo 1°, se distribuirá de la siguiente forma:

El 60% en proporción directa a la producción anual de petróleo, uranio, gas y energía hidroeléctrica de cada departamento.

El 40%, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 18 de mayo de 2012.

Liliana Vietti

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14  
 PROYECTO DE LEY  
 (EXPTE. 61543)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una vez más el ingenio le ha ganado a la legislación. ¿Por qué digo esto? Porque las bicimotos en general ninguna supera la cilindrada de 50 cc y es por eso que existe un vacío legal que ha sido bien aprovechado por algunos.

Muy populares en China, donde el parque estimado de bicicletas tradicionales es de 430.000.000, y la producción de bicicletas a motor pasó de 200.000 hace 8 años a 22.000.000 el año pasado. Lo que da un total de 65.000.000 de bicicletas a motor circulando por China. Pero este fenómeno aumenta día a día también en nuestro continente. Un titular periodístico lo dice todo: "Con la llegada de las bicicletas a motor, se hace urgente la necesidad de normas y leyes para el tránsito de estos vehículos", se trata de un diario de Colombia de agosto del 2008. En tanto que el Diario El Mercurio de Chile titulaba: "Bicimotos. Gastan menos pero no respetan la Ley de Tránsito".

Estos son algunos ejemplos de una temática que trasciende fronteras y que desde hace un tiempo no demasiado extenso a esta parte, comienza a tener presencia en nuestro territorio. Un ejemplo de ello es el titular del Diario El Litoral de Santa Fe del 8 de febrero del 2009, "Invasión bicimoto: entre la necesidad de ahorrar y el riesgo de la precariedad" o el de diario Uno, "Bicimotos, son un boom en San Rafael. Sea en Colombia o en nuestra Provincia, las bicimotos plantean el desafío de confrontar necesidades de diversa índole y en muchos casos unas excluyen a otras sin posibilidad de negociación posible, como es el caso de "velocidad" vs. "seguridad", ya que si se venden "bicimotos" con motores de 70 cc (mayores a los de un ciclomotor) el tema comienza a complejizarse. Pero no hace falta ir a este extremo, la mayoría de las bicimotos del mercado son de 35 a 48 cc, cilindrada que le permite estar justo por debajo de lo que la convertiría en un ciclomotor y con ello logran "esquivar" regulaciones legales.

Según la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, en su artículo 29 sobre condiciones de seguridad de los vehículos, las motocicletas deben estar equipadas con casco antes de ser libradas a la circulación.

Ahora bien, estas bicicletas con motor no pueden ser consideradas como una motocicleta, ¿o sí?

La ley hace dos distinciones, dependiendo de sus cilindradas, en su artículo 5°:

1) Ciclomotor: motocicleta de hasta 50 centímetros cúbicos y que no puede exceder los 50 kilómetros por hora de velocidad.

2) Motocicleta: vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de 50cc de cilindrada y que puede desarrollar velocidades superiores a 50 km/h.

Continuando con lo legal, el artículo 16 de la Ley de Tránsito dice que se necesita licencia clase A para conducir ciclomotores y motocicletas, además de tener 16 años cumplidos si se quiere circular en ciclomotor.

Teniendo en cuenta todo lo dicho, la utilización del casco, la portación de licencia y la contratación de un seguro contra terceros serían obligatorias para quienes conducen un bicimoto.

En vista de todo lo expuesto, y de los argumentos que oportunamente daré, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de mayo de 2012.

Lorena Saponara

Artículo 1º - A los efectos de la presente ley, se entenderá por bici moto a toda aquella cuya cilindrada sea menor a 50 CC.

Art. 2º - Las bicimotos, para poder circular, deberán contar con los siguientes elementos:

- \* Bocina o timbre eléctrico.
- \* Un faro en la parte delantera, alimentado por un dinamo que sea equivalente a la luz de una motocicleta.
- \* Un sistema de frenos acorde al peso y velocidades desarrolladas por el vehículo.
- \* Una luz de color rojo en la parte trasera.
- \* Por lo menos un espejo retrovisor colocado en la parte izquierda del rodado.
- \* Contar con un dispositivo silenciador que amortigüe las explosiones del motor.

Art. 3º - Los conductores de bicimoto tendrán prohibido las siguientes acciones:

- \* Circular entre vías, es decir, deberán circular por un solo carril.
- \* Circular a la par de otro vehículo en movimiento, siempre deberá estar por delante o por detrás.
- \* Transportar a más de 1 persona o carga superior a los 90 kg.
- \* Transportar cargas que dificulten la conducción del rodado.
- \* Circular por bici sendas.
- \* Circular por los denominados accesos, corredores y rutas provinciales.
- \* Circular por veredas o lugares destinados a peatones.

Art. 4º - Los conductores de bicimoto, al no tratarse de un vehículo de tracción a sangre, deberán contar con un carnet habilitante de circulación, una tarjeta

de identificación del rodado y contratar un seguro de responsabilidad civil.

Art. 5º - La edad mínima para poder conducir una bicicleta será la misma que la que se establece en el artículo 16 de la Ley Nacional de Tránsito, es decir, 16 años cumplidos.

Art. 6º - Se les exigirá la utilización de casco.

Art. 7º - Se le impondrá multa a toda persona que incumpla esta ley en alguno de sus artículos. La multa será dispuesta por la autoridad de aplicación de la presente norma.

Art. 8º - Será la autoridad de aplicación de la siguiente norma la policía provincial y los agentes de tránsito municipales, en los municipios que cuente con los mismos.

Art. 9º - La presente ley se encuentra en concordancia con lo estipulado por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, por lo que los aspectos no contemplados en la presente quedarán regulados por la normativa nacional, como así también por la legislación jurisdiccional vigente.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 21 de mayo de 2012.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15

PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 61548)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La donación de sangre salva vidas. Gracias a la toma de conciencia de la gente en este tópico, las posibilidades de construir una sociedad cada vez más solidaria son mayores que hace un tiempo. Hasta hoy la sangre sólo puede producirla el hombre. Por ahora no se puede fabricar, es escasa y agotable. De allí la importancia de ser donante voluntario y que el Estado, en todos sus niveles, esté preparado para receptor el voluntarismo de la gente en tiempo y forma.

Desde la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmuno Hematología se afirma que una sola donación de sangre puede salvar hasta 3 vidas. Además puede mejorar la salud de la población como en casos de mujeres con complicaciones obstétricas (embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto,

etc.), niños con anemia grave, a menudo causada por el paludismo o la malnutrición, personas con traumatismos graves provocados por accidentes y muchos pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas y enfermos de cáncer. También se precisa sangre para realizar transfusiones periódicas en personas afectadas por enfermedades como la talasemia o la drepanocitosis. Asimismo, se utiliza para la elaboración de diversos productos, por ejemplo factores de coagulación para los hemofílicos.

Existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) abordó ésta problemática en diversas oportunidades. En mayo de 1975 en la 28ª Asamblea Mundial de la Salud se instó a los países miembros a:

Alentar la creación de Servicios de Medicina Transfusional, basados en la donación voluntaria y no remunerada de sangre, promulgando leyes efectivas para regir esos servicios y adoptar medidas esenciales para proteger y promover la salud de los donantes y receptores de sangre (Resolución AMS 28.72).

En 1987 el Comité Ejecutivo reiteró su apoyo a dicha resolución pero reconoció las dificultades técnicas, administrativas, económicas y éticas de la situación, en particular, en los países en desarrollo.

La política nacional actual estipula el compromiso y apoyo al programa de sangre y requiere leyes y reglamentaciones que permitan implementar efectivamente la normativa existente, disponiendo de fondos suficientes y creando un Sistema Nacional de Sangre que proporcione sangre segura a todos los habitantes. En nuestro país la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 de 1983 y su Decreto Reglamentario 375/89, estableció los principios fundamentales en la temática.

A nivel provincial, si bien el Gobierno de Mendoza viene avanzando hace años en este sentido, aún existen varios aspectos a desarrollar.

Para el caso de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), si bien esta posee un programa de donación voluntaria de sangre denominado: "Tu sangre, tu vida, mi vida", que trabaja a través de operativos masivos de donación de sangre, no existe un registro en línea del grupo y factor de sus afiliados (más de 350.000) para poder operar rápidamente las donaciones en los casos de emergencia.

Se impone crear el Registro de Donantes de Sangre Provincial que contenga a todos los efectores públicos y a las obras sociales,

permitiendo el acceso on line del mismo por parte de los ciudadanos, y realizando campañas de difusión.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de mayo de 2012.

Diego Guzmán  
Daniel Llaver

Artículo 1º - Créase el Registro de Donantes de Sangre de la Provincia, al cual los ciudadanos podrán acceder a través de modalidades "on line".

Art. 2º - En el registro creado por el artículo precedente estarán todos los efectores públicos del sistema de salud y todas las obras sociales públicas y privadas de la Provincia.

Art. 3º - El Ministerio de Salud será autoridad de aplicación de la presente ley, aportando de su presupuesto los montos necesarios para la implementación del registro creado por el artículo 1º.

Art. 4º - El Ministerio de Salud y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) deberán realizar campañas de promoción de la donación de sangre.

Art. 5º- Desde la sanción de la presente se actualizarán los registros de donantes del Ministerio de Salud, así como los de afiliados de OSEP y de las restantes obras sociales, clasificados por grupo sanguíneo y factor.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2012.

Diego Guzmán  
Daniel Llaver

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61558)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los concejales de San Rafael aprobaron una declaración por la cual solicitan a la legislatura provincial que declare la "utilidad pública" de la ex Valle de Oro para destinarla a un CIC. Todos los concejales aprobaron la iniciativa del bloque radical por la cual piden a la legislatura que declare de "utilidad pública" la ex Valle de Oro que será destinada a un Centro Integrador Comunitario.

Esta es la primera etapa de varias para concretar la expropiación del inmueble que tiene una deuda con Rentas de la provincia y la municipalidad. Entre las dos supera los \$200.000. La Declaración N° 2139 nos fue girada para que los legisladores provinciales concretemos esa formalidad a partir de la cual podrán entonces gestionar ante la Nación los recursos necesarios "para la construcción de ese espacio que si es igual al que opera en barrio El Sosneado", un CIC que contendrá diversas actividades: centro de salud, jardín maternal, laboratorio, playón deportivo, espacios para desarrollar talleres, entre las principales posibles aplicaciones de este lugar.

La redacción del decreto expresa textualmente que "declare de utilidad pública y sujeto a expropiación, la propiedad Padrón N° 130659 - Municipalidad de San Rafael, Padrón Provincial N° 17/15226-5, Matrícula 52079/17, ubicada entre calles Ortiz de Rosas, Coronel Campos y Pichincha, cuyo titular es Gazola e Hijos S.A., la que será destinada a un Centro Integrador Comunitario". Se adjunta copia de la Ordenanza de la Municipalidad de San Rafael a estos fundamentos.

Los CIC (Centro Integrador Comunitario) en sus años de actividad han tenido un gran desarrollo y resonantes éxitos comunitarios, como intento de "empoderamiento social" en pos de la propia resolución de la problemática barrial y ciudadana, con particular preponderancia en el tema seguridad y su ligazón indisoluble con políticas de reinclusión social, consensuadas por el propio colectivo.

Los CIC fueron concebidos por el gobierno nacional, basándose en teorías de grandes científicos sociales latinoamericanos, con el fin de superar el corsé "clientelar" de las políticas sociales ejecutadas tradicionalmente desde todos los signos. Por ello, en los convenios que suscribe la Nación con las Provincias y los Municipios, queda claramente establecido que el Comité de Gestión de las organizaciones de la comunidad y la Coordinación elegida por consenso entre las tres áreas del Estado es innegociable, a tal punto que el Convenio Específico para la Conformación y Gestión de los Centros Integradores Comunitarios, emitido por el Consejo Nacional de Políticas Sociales, dependiente de la Presidencia de la Nación establece claramente:

La preponderancia de la Mesa de Gestión Local en la cláusula 10ª,

La duración de un año del Responsable del CIC, elegido por consenso de las tres jurisdicciones, que durará un año pudiendo ser renovable, establecido en la cláusula 11ª,

El compromiso de la Provincia y/o la Municipalidad comprometiéndose a no usar el CIC en un uso o destino distinto a los objetivos propuestos, como dice la cláusula 12ª,

Estableciéndose en la cláusula 13ª que, ante el incumplimiento por parte de la Provincia y/o del



Municipio de cualquiera de esas cláusulas, la Nación podrá considerar rescindido el Convenio, sin necesidad de intimación previa, o bien asumir la administración del CIC por sí o por intermedio de una ONG, sin perjuicio de la vigencia del resto de las obligaciones a cargo de la Provincia y la Municipalidad.

Por supuesto que estos preceptos no se cumplen acabadamente en los más de medio millar de CIC que existen en el país, porque generalmente son avasallados por las gestiones municipales que no pueden resistirse al uso "clientelar" de este instrumento, desnaturalizándolo, pero han generado, de la mano de la comunidad, en los casos en que las Mesas de Gestión funcionan, los mejores resultados en cuanto a afianzamiento de los lazos sociales, dignificación de los sectores que fueron arrojados al desempleo y a la marginación por las políticas neoliberales de los noventa y logros concretos en cuanto a aminoramiento real y concreto de los niveles de inseguridad de esas barriadas.

El Cuerpo debe hacerse eco del pedido del Concejo Deliberante del Municipio de San Rafael y dictar la ley pertinente.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno e inmueble de la ex fábrica Valle de Oro, ubicada entre las calles Ortiz de Rozas, Coronel Campos y Pichincha, de San Rafael, cuya titularidad está a nombre de Gazola e Hijos S.A., Padrón Provincial N° 17/15226-5, Matrícula N° 25279.

Art. 2º - El terreno e inmueble enunciados en el artículo precedente serán destinados a la instalación de un Centro Integrador Comunitario.

Art. 3º - La totalidad de los fondos necesarios para hacer frente al pago de la expropiación del terreno e inmueble objetos de esta ley, estará a cargo del Municipio de San Rafael.

Art. 4º - La Municipalidad de San Rafael tendrá a su cargo realizar los trámites ante el Ministerio de Desarrollo de la Nación para la efectiva creación del Centro Integrador Comunitario enunciado en el artículo 1º.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61565)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El vino es un honorable embajador en el mundo y enorgullece a los argentinos que beben en el mercado doméstico los mismos vinos que se exportan y que prestigian al país en todos los continentes y dentro de los vinos nacionales el malbec es el varietal emblema de la vitivinicultura nacional. Sucede que a tal punto ha llegado el reconocimiento a la calidad del cepaje que en muchos países se está implantando el varietal, pero en ningún lugar se alcanza la calidad lograda por Mendoza.

El Malbec es oriundo de la zona de Bordeaux (Francia) donde era un cepaje de corte, utilizado para mejorar el color en algunos vinos y encontró en Mendoza, especialmente en las zonas de Maipú y Luján, el hábitat ideal para desarrollar todo su potencial. En los últimos años los productores han logrado trasladar también esa calidad a zonas del Valle de Uco.

Sucede que en estos lugares la amplitud térmica entre el día y la noche permite alcanzar frutos de excelente calidad. Surgen así, vinos con una gran vivacidad de color, aromas intensos y una excelente redondez en boca, donde los taninos se presentan suaves y complejos. Según los enólogos del país, muestra particularidades que se deben a las diferencias de clima y suelo, características genéticas de las plantas, manejo del viñedo y métodos de elaboración.

¿Cómo llega este excelente cepaje a nuestro suelo mendocino?.

El 17 de abril de 1853, se presentó el proyecto para crear en Mendoza la Quinta normal y la Escuela de Agricultura (más conocida como Quinta Agronómica). La Cámara de Representantes abordó el proyecto y terminó por aprobarlos con fuerza de ley el 6 de setiembre de ese año.

Una vez creada, se hizo venir de Chile a Michel Aimé Pouget, experto francés que había estado trabajando en el país trasandino, también en una quinta agronómica.

Pouget llegó a Mendoza en el 53 con los aportes de Quinta Normal de Chile, entre los cuales se destacaba "una gran carga de plantas y semillas que incluía cepas de varios tipos, como por ejemplo, cabernet sauvignon y pinot noir, una de ellas era la uva malbec".

Esa fecha es considerada por la Wines of argentina no sólo el símbolo de la transformación de la vitivinicultura argentina, sino el punto de partida para el desarrollo de esta cepa, emblema de nuestro país a nivel mundial.

De ahí nace entonces este "Día Mundial del Malbec" que fue celebrado en varios puntos del planeta incluyendo la Argentina y nuestra Ciudad de Mendoza. Además de merecido, el homenaje que se le brinda al malbec es oportuno. Porque no hace más que ratificar que el mejor vino malbec se da en la Argentina, y especialmente en Mendoza, en momentos en que otros países, como Chile o la misma Francia, intentan posicionarse como productores del cepaje, aunque no logren la calidad alcanzada en la Argentina.

El 43% del total del vino varietal exportado por la Argentina es malbec y el varietal congrega al 52.56% de los dólares que ingresan al país por las exportaciones de vino embotellado. Esto habla a las claras de lo que este varietal significa en números para la Argentina y en especial para nuestra Provincia que lidera la superficie implantada con Malbec de todas las provincias vitivinícolas del país.

Creemos que sobran los motivos para que los mendocinos celebremos ese día como especialmente nuestro, por lo que solicitamos a nuestros pares se de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de mayo de 2012.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Institúyase el 17 de abril de cada año, como el "Día del Malbec", en consideración al varietal emblemático de nuestra provincia.

Art. 2º - Declárese de interés provincial al mes de abril como el "Mes del Malbec" con el objeto de promoverlo turística y culturalmente en toda la provincia.

Art. 3º - Incorpórese el 17 de abril como Día del Malbec en el calendario turístico provincial.

Art. 4º - Invítese a los municipios de Mendoza a adherirse a la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 15 de mayo de 2012.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61566)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fiesta Nacional de la Vendimia es el homenaje a los trabajadores de la vid, que son aquellas personas que durante todo el año trabajan día a día volcando su esfuerzo y compromiso en las viñas.

Esta fiesta esta formada por un conjunto de eventos que se llevan a cabo en cada uno de los 18 departamentos que conforman la provincia de Mendoza, destacando en ella la labor realizada por el cosechador.

Aunque esta Fiesta tuvo una raíz netamente popular, hoy queda un sector importante sin poder participar, pues para los trabajadores de la viña es difícil poder costear una entrada para presenciar una fiesta que es de todos.

Es por ello que solicitamos al poder ejecutivo la creación de un programa en el cual se busque incluir al viñatero en los festejos vendimiales realizados durante el mes de marzo, posibilitando, también, la representación de los diferentes departamentos a través de la figura de sus cosechadores, recuperando, así la popularidad de la fiesta.

El mismo consistirá en la asignación a cada uno de los municipios de una determinada cantidad de entradas para el Acto Central, las que serán distribuidas entre los cosechadores de la región y sus familias.

El sistema de repartición deberá ser equitativo, entregando a cada Intendente el mismo número de invitaciones, independientemente de la cantidad de habitantes de cada departamento.

Se considerará dentro de la reglamentación del programa la posibilidad de que empresas del sector privado puedan ser partícipes del mismo, a través de la prestación de diferentes servicios, por ejemplo, transporte, refrigerios, indumentaria, etc.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Crístian González

Artículo 1º - Créase el programa "Vendimia integradora" en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el que se garantiza la participación de cosechadores, contratistas y productores, de todos los departamentos de la provincia en los festejos vendimiales.

Art. 2º - La impresión y distribución de las entradas estará a cargo del Ministerio de Cultura y deberán llevar impresas un sello que las identifique como parte del presente programa.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley, en un plazo de noventa días.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Cristián González

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

19  
PROYECTO DE LEY  
EXPTE. 61575)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de ley, el cual busca como finalidad dar respuesta a la necesidad de los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N° 4-191 "Daniel Hugo Pierini" del Distrito de La Junta, Malargüe, en lo que respecta a la adquisición de un establecimiento educativo propio que responda a las características y necesidades del grupo de estudiantes, y a la vez que sea acondicionado el actual establecimiento mientras se consigue tal fin.

Actualmente la Escuela Daniel H. Pierini, cuenta con una matrícula de 100 alumnos, con jornada completa y un amplio plantel docente y no docente que llevan a cabo tareas de educación y contención, muchas veces acompañado a la familia en la difícil tarea de la formación de la persona.

Cabe destacar que es la "única" escuela de la provincia con un perfil agropecuario, formación sumamente útil en la zona geográfica en donde se encuentran emplazados y por el perfil económico agro ganadero que posee el departamento.

Por todo lo expuesto y, pensando siempre en la educación como un derecho personal y social, garantizado por el Estado, solicito la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de mayo de 2012.

José O. Muñoz  
Cristian González  
Néstor Parés  
Néstor Piedrafita

Artículo 1º - Inclúyase en el Presupuesto Provincial del año 2013 en carácter de Obra Nueva, en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem: "Construcción de un edificio educativo para la Escuela Secundaria

Nº 4-191 "Daniel Hugo Pierini, ubicada en el Distrito de La Junta, Malargüe".

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas tendrá en cuenta las necesidades educativas de la población estudiantil a la hora de construir el establecimiento, referido en el artículo 1º de la presente norma, a fin de que responda a las necesidades y características particulares del grupo de alumnos hacia los cuales va dirigida la prestación del servicio educativo.

Art. 3º - La Dirección General de Escuelas será la responsable del proyecto educativo y la construcción, puesta en marcha y consecución de dicha obra estará a cargo del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2012.

José O. Muñoz  
Cristian González  
Néstor Parés  
Néstor Piedrafita

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

20  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 61576)

INCORPORACIÓN DEL ART. 234 bis al  
CÓDIGO PROCESAL PENAL

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestro país, a partir del año 2003, se estableció una política activa de los Derechos Humanos, con resultados concretos, traducidos en juicios a los represores de la última Dictadura Militar, también adecuando la legislación procesal a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, ratificada por nuestro país, y con jerarquía constitucional desde la Reforma Constitucional de 1994. Es decir que desde el año 2003, comenzamos a transformar en realidad, los derechos que solo existían en ley. Siendo esto un resultado concreto que difícilmente puedan en la historia arrebatarse al movimiento nacional y popular.

Este proyecto tiene como finalidad, transformar en operativos derechos con jerarquía constitucional reconocidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada en

Belém Do Pará, en junio de 1994, en el marco de la Asamblea General de la OEA y ratificada por nuestro país en 1996.

La incorporación de la Cámara Gesell al Código Procesal Penal, obedece a la necesidad de respetar los Derechos de los Niños.

Son reales y alarmantes las crecientes estadísticas de delitos de violencia física, psíquica y sexual, donde son víctimas niños y niñas de nuestra provincia. Y si bien desde hace ya 20 años que el Estado es garante del cumplimiento de las normas en relación a las Convenciones citadas anteriormente, esta reforma que incluye la cámara Gesell es una normativa que expresa dentro del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, la protección adecuada y los derechos humanos de las víctimas de delitos. Las que regularmente son asediadas por los abogados defensores, que en su afán de preservar los derechos de los imputados, terminan revictimizando a niñas y niños que se animaron a hablar, que fueron víctimas de delitos contra la integridad sexual y muchas veces introduciéndolos en un nuevo infierno que los lleva a contradecirse y en ocasiones a negar la existencia del hecho, no porque no haya existido, si no porque no quieren hablar más del mismo, por lo doloroso y traumático.

Muchos tribunales comenzaron a utilizar la Cámara Gesell, como una alternativa para tomar la declaración a las víctimas o presuntas víctimas, con resultados más que sorprendentes, sin embargo estas prácticas no se encuentran legisladas concretamente en la normativa de forma, razón por la cual muchas veces derivó en planteos de nulidad, ya que los defensores entendían que se perdía la inmediatez de los testigos, y eso vulneraba el derecho de defensa del imputado, otras veces se planteaban quejas respecto de que no se les notificaba cuando se iba a realizar o que no se respetaba el derecho de poder ofrecer un perito de parte que participara en el proceso.

Es importante comprender porque es indispensable contar con este sistema de interrogación y recolección de datos:

Desde el análisis psicológico.

Los actos que ejercen los abusadores son percibidos por sus víctimas como estímulos internos intrusivos sobre su cuerpo y su mente, hay sometimiento corporal al que se le suma la exigencia de silencio (muchas veces mediando amenazas) que implica complicidad entre abusador y abusado, y contradice los mandatos de la cultura.

Las víctimas soportan un cúmulo de sensaciones que van desde el dolor físico hasta la humillación, lo que podría describirse como un estado de aturdimiento. Este estado consiste en una percepción sin conciencia, una sensorialidad sin registro representacional (o sea sin posibilidad de ponerle una palabra para representarlo).

A menudo ocurre que ellas no recuerdan las características del episodio, y que muchas veces intenten convencerse de que en realidad nunca ocurrieron tales hechos. Tal negación, de un hecho que efectivamente ha ocurrido, de ser sostenida a lo largo del tiempo, afectara su psiquis con efectos devastadores.

Las víctimas de abuso sexual infantil pasan a ser solo cuerpos de los que adultos puede servirse para obtener placer sexual.

La Construcción del Relato:

Elaborar un traumatismo de esta índole, es que el sujeto pueda construir un relato, lo que hace necesario realizar un trabajo sobre la memoria. Luis Horstein (1993) afirma que: "Recordar no es solo traer a la memoria ciertos sucesos aislados, sino formar secuencias significativas. (...) Es ser capaz de construir la propia existencia en la forma de un relato del cual cada recuerdo es solo un fragmento".

Construir un relato es asimismo un acontecimiento discursivo que contribuye a la elaboración de identidades. Como interpretación de los hechos, el relato involucra una búsqueda de sentido, de origen, de causa.

El abuso infantil tiene el efecto de una violenta intromisión que irrumpe sorpresivamente sobre la subjetividad. Estos efectos suelen también ser provocados por fuertes situaciones sociales, que al modo de un trauma acumulativo, cobran en su modalidad más peligrosa la forma de desesperanza y el escepticismo más radical. Solo la denuncia del delito sufrido, el juicio y el castigo permiten que la memoria se recupere y las redes simbólicas de la historia vuelvan a entramarse alojando la subjetividad.

Análisis jurídico:

Ante la mera sospecha de que un niño ha sido abusado sexualmente, resulta imprescindible la actuación del poder judicial, ello no solo por su poder coercitivo para tomar medidas que detengan el abuso, sino también para que brinde un marco adecuado a la tarea terapéutica.

Debemos diferenciar claramente el ámbito de actuación de la Ley Penal, del de los otros fueros tales como el de menores y familia. El proceso penal tiene como objetivo primordial el esclarecimiento de los supuestos hechos delictivos y en su caso a la sanción de los responsables, toda vez que su fin inmediato es la consecución de la verdad real, desentendiéndose de la situación de la víctima.

Debemos a si mismo tener presente que gracias a un largo proceso de concientización en el proceso penal, a éste también le corresponde hacer primar el interés superior del niño. Ello implica que se hace imperioso establecer procedimientos que eviten provocar nuevos daños a los menores que resultan víctimas de abuso sexual, sin afectar el derecho a la defensa del/os imputados, todo según

las normativas vigentes a nivel constitucional y los pactos internacionales a los que la Argentina ha adherido e incorporado a su Carta Magna.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, fue sancionada por nuestro parlamento en el año 1990, mediante la Ley 23.849, adquiriendo forma y supremacía constitucional en 1994. Ella impone a los estados que la hubiesen ratificado la obligación de aplicar sus normas en sus territorios. Como aspectos principales de esta norma, los cuales deben ser incluidos en el derecho interno del estado suscriptor, debemos mencionar el tener que concebir a los niños como sujetos de derecho otorgándoles una protección integral.

“El Interés Superior del Niño”, ha sido aludido en el Art. 12 de la misma Convención disponiendo: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen la instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del menor”.

Es por esta razón que se comienza a reformular nuestra legislación local, la provincia introdujo mejoras al Código Procesal Penal, pero aún está pendiente la introducción de normas que protejan la situación de las víctimas de delitos dentro del proceso penal, a tal fin se modificó el Art. 108 a través de la Ley 7994 y se pretende con el presente proyecto incorporar el artículo 234 bis reglamentando en forma detallada el trato que deberá brindársele al menor de 16 años que ha sido víctima de delitos contra la integridad sexual, cuando se deba comparecer ante un órgano judicial, debiendo considerar especialmente el Interés Superior del Menor, pero sin dejar de lado el derecho a la defensa del/os imputados.

Esta reforma intenta combatir la llamada Victimización Secundaria, consistente en aquellos sufrimientos soportados por las víctimas, los testigos y sobre todo los sujetos pasivos de un delito, que son provocadas por las instituciones encargadas de impartir justicia, la cual debe ser diferenciada de la Victimización Primaria: consecuencias que sufre la víctima directa de un crimen, y la Victimización Terciaria: estigmatización que la sociedad realiza luego sobre la víctima.

La cámara Gesell fue creada con el objetivo de observar la conducta de los chicos sin que estos se sintieran presionados por la mirada de un observador, la misma consiste en dos habitaciones con un pared divisoria en la que hay un vidrio de gran tamaño, espejado desde la habitación donde se encuentra la víctima, y que permite ver desde la otra habitación lo que ocurre, y escuchar lo que se dice, posee sistema de audio y video, pudiendo realizar preguntas a la persona capacitada para esta actividad, que está con la víctima, y ella a su vez, repreguntar al menor lo que se le está pidiendo.

El acto mediante el cual el experto escucha el relato del niño damnificado, si bien debe ser llevado a cabo observando ciertas previsiones

instruidas para evitar su ulterior repetición, a su vez garantiza el derecho de defensa en juicio, no guarda las características propias de una declaración testimonial, ni reviste sus formalidades, sólo constituye una entrevista. De todos modos las partes intervinientes se encuentran habilitados para seguir sus alternativas, a través de elementos técnicos destinados a tal efecto, pudiendo intervenir sobre su desarrollo sólo de forma indirecta y a través del psicólogo o trabajador social capacitado en el tema, actuante, quién habrá de canalizar sus inquietudes del modo que considere prudente para garantizar la integridad psíquica del menor.

Como fuente legislativa se ha tomado el Art. 221 bis de la Provincia de Córdoba, en la misma los instructores y defensores del imputado pueden hacer preguntas al niño, las que serán formuladas mediante el intercomunicador (ubicado a ambos extremos del vidrio) al profesional actuante, quién será el encargado de dirigir las al menor víctima. En esta misma legislatura de la Provincia de Mendoza, existe un proyecto de ley de fiscalías especiales en Delitos de Género, con competencia exclusiva en materia de delitos de género donde las víctimas también son protegidas mediante la herramienta de la Cámara Gesell; lo cual muestra que lleva la vanguardia en lo legislativo.

Otra ventaja que introduce la utilización de la Cámara Gesell consiste en no someter a la víctima o al testigo al interrogatorio de diferentes personas en ocasiones múltiples. Ello no solo disminuirá la carga traumática que para el niño conllevan las repeticiones, sino que también evitará la posible contaminación del material derivada de la continua reinstalación en el niño de los hechos invocados.

También hay que tener en cuenta que para el caso de determinados testigos (Presidente, gobernadores, etc.) se faculta a que los mismos puedan presentar sus declaraciones por escrito y sólo en excepciones concurren en forma personal ante los organismos judiciales.

Lo cual significa que se acepta que hay personas que en virtud de su actividad y responsabilidad o por necesidad, quedan exentas de presentarse al tribunal, por lo tanto con muchísima más razón (tanto jurídica como moral) deben quedar en una situación especial los niños.

Mendoza 23 de mayo de 2012.

Mónica G. Zalazar  
Jorge Tanús  
Marina Femenina  
Sonia Carmona

Artículo 1º - Incorporación del Art. 234 bis, al Código Procesal Penal

Art. 234 bis: Cuando se trate de una víctima o testigo de alguno de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título II (Delitos contra el honor), Título III (Delitos contra la

integridad sexual), Título IV (Delitos contra el estado civil) y Título V ( Delitos contra la libertad), que a la fecha en que se requiera su comparencia no haya cumplido los dieciséis (16) años de edad, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo del Poder Judicial de la Provincia, pudiendo ser acompañado por otro especialista cuando el caso particular lo requiera, ambos designados por el órgano que ordene la medida, procurando la continuidad del mismo profesional durante todo el proceso, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho órgano o las partes, salvo que excepcionalmente y por razones debidamente fundadas, el fiscal o la Cámara del Crimen, lo pudiera autorizar. El órgano Interviniente evitará y desechará las preguntas referidas a la historia sexual de la víctima o testigo o las relacionadas con asuntos posteriores al hecho.

b) El acto se llevará a cabo de conformidad a los artículos 320 y 321 del presente Código, en un gabinete acondicionado (Cámara Gesell).

c) El órgano interviniente podrá requerir al profesional actuante, la elaboración de un informe detallado, circunscrito a todos los hechos acontecidos en el acto procesal.

d) A pedido de parte, o si el órgano interviniente lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente, o en su defecto, mediante cualquier otra modalidad que preserve al menor de la exposición a situaciones revictimizantes, sin perjuicio del derecho de defensa. En tal caso, previo a la iniciación del acto, el órgano interviniente hará saber al profesional a cargo de la entrevista, las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.

e) Cuando se trate del reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el órgano interviniente, no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado, quien a todos los efectos será representado por el defensor, debiendo con posterioridad, imponérsele y posibilitarle el acceso al informe, acta, constancias documentales o respaldos fílmicos del acto, bajo sanción de nulidad.

f) Cuando se trate de menores que a la fecha de ser requerida su comparencia hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el órgano interviniente, previo al acto o a la recepción del testimonio, requerirá informe, acerca de la existencia de riesgos para la salud psicofísica del menor respecto de su comparendo ante los estrados. En

caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 23 de mayo de 2012.

Mónica G. Zalazar  
Lucas Ilardo  
Norma Moreno  
Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 61563)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La sede de OSEP, del Departamento General Alvear, se encuentra actualmente, sin Auditor Oftalmológico.

La función de esta persona es verificar y autorizar los tratamientos solicitados por los oftalmólogos del departamento que trabajan con la Obra Social de los Empleados Públicos.

Por este déficit, en la actualidad los afiliados de General Alvear, deben viajar hasta la vecina ciudad de San Rafael, para que se les apruebe el tratamiento y lo puedan llevar a cabo.

Hasta hace un tiempo viajaba periódicamente un médico, hasta la Sede departamental para realizar esta labor, tarea que en la actualidad no se lleva adelante.

Por esta razón es que motivamos el presente pedido de informe, a fin de conocer cual es la situación en que se encuentra la asignación del cargo de Auditor Oftalmológico para el Departamento.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Solicitar al Director de OSEP, informe en que situación se encuentra la asignación del cargo de Auditor Oftalmológico para prestar servicios en la Sede de la Obra Social de los Empleados Públicos de General Alvear".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 61564)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Maravillosa Música es un concurso nacional de bandas musicales que organiza la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Cultura de la Nación desde el año 2011.

El principal objeto del programa es permitir la constitución de un espacio de expresión y difusión de las creaciones artísticas de los jóvenes de nuestro país, especialmente, de un sector de la sociedad que no cuenta con esa posibilidad por medios propios.

El programa tiene en su concepción un conjunto de características particulares que entendemos como fundamentales en el proceso actual que vive nuestro país. Por un lado, tiende a la "inclusión", permitiendo que un conjunto de jóvenes puedan viabilizar y compartir sus propias producciones musicales; y por otro, es fuertemente "federal", ya que se establecen mecanismos para garantizar la participación de los jóvenes de todas las provincias y sus municipios, llegando a todos los rincones de nuestro país.

El Concurso, que convoca a adolescentes y jóvenes entre los 13 y 25 años tiene varios aspectos destacables en sus Bases y Condiciones. Entre ellas, que las bandas tocan en vivo, garantizando desde el programa el soporte técnico-logístico necesario, que los temas musicales deben ser inéditos y de propia autoría promoviendo la creación artística, que sus letras deben expresar contenidos que permitan reflexionar libremente acerca de las condiciones sociales en que desarrollan su cotidianidad, etc.

El Concurso Maravillosa Música se desarrolla en diversas etapas: local, provincial y regional y culmina en una final nacional. Cada jurado, en cada instancia, evalúa a cada banda según dos criterios básicos: a- Contenido social de las letras, y b- Presentación en vivo – desempeño colectivo. El premio para cada banda ganadora en cada una de las siete (7) regiones será la grabación, edición, reproducción y difusión de un disco compilado del Concurso 2012 integrado por dos (2) obras musicales de cada una de las bandas, con su posterior presentación en vivo en el marco de un Festival musical público y gratuito con el cierre de bandas de destacada trayectoria.

En el año 2011, jóvenes de nuestra provincia participaron del programa con Bandas provenientes a los departamentos de San Rafael: "Viejo Barrio", "Terapia Intensiva" y "Águila de Sangre"; de Guaymallén, "PunkHammond", "Spaghetti", "Cabos Suelos", "La Huella" y "Luz Dea"; y de Godoy Cruz, "Cerde Madre", "Epicentro" y "Medieval Society". Luego de transitarse la primera etapa, (hacia adentro de los departamentos), en la instancia Provincial y ante la presencia de más de cuatro mil quinientas personas en San Rafael, y un despliegue de luces y sonido de alta calidad, la banda de Guaymallén "Punk Hammond" se consagró ganadora. Finalmente, en la Etapa Regional, que incluye los finalistas de todas las provincias que componen la región cuyo la banda de San Luis, "Rebusk2" se consagró ganadora.

En el "Maravillosa Música" según sus propios responsables, "se reconoce que cada vez con más fuerza, los jóvenes juegan un rol decisivo en el espacio público y en las decisiones que marcan el rumbo de la Argentina. Su ímpetu y compromiso hoy los hace protagonistas de un proyecto de vida colectivo en el que la cultura tiene un lugar destacado: fortalece nuestras identidades, y ayuda a formar ciudadanos con capacidad crítica y conciencia de los derechos económicos, sociales y culturales conseguidos en los últimos años de democracia. Para consolidar la cultura democrática, Maravillosa Música promueve la creación y difusión de música popular con contenido social en todo el país".

Por todo lo expuesto Sr. presidente, le solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara, el Programa "Maravillosa Música-Concurso Federal de Bandas Juveniles Musicales" impulsado por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2º - Se adjunta a la presente resolución fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 22 de mayo de 2012.

Marina Femenía

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 61577)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El principal desarrollo del Valle de Uco es el campo, sin embargo la región es la única de la provincia que no cuenta con este servicio policial.

Los puesteros sancarlinos víctimas de robos de animales deben ir hasta el destacamento de Maipú a retirar los ejemplares que son hallados por el personal policial. En Tupungato, los productores se arman para reprimir el permanente "saqueo" de nueces que sufren en sus tierras. El robo de maquinarias agrícolas es otro delito común en el Valle de Uco, incluso con hazañas increíbles como llevarse un tractor a plena luz del día.

Pese a que el noventa (90%) por ciento de su territorio corresponde a áreas rurales y de él surgen casi todas las actividades económicas, es la única región de la provincia que no cuenta con la cobertura de la Policía Rural.

El destacamento ya ha sido creado en los papeles y hasta dispone de un terreno donado en San Carlos donde instalarse, pero falta decisión política para concretarlo y saldar esta cuenta pendiente con los valletanos.

Los productores agrícolas y ganaderos de la zona vienen reclamando el asentamiento de esta repartición desde hace tiempo. El hurto de ejemplares de ganado, el robo hormiga de la producción en tiempos de cosecha, el accionar de frigoríficos clandestinos, el abigeato (matan animales en el lugar, se llevan la carne y dejan las vísceras, y en muchos casos hasta éstas y el cuero se llevan, no quedando en el terreno más que algunas pocas manchas de sangre, porque hasta ella es sustraída por los ladrones), la desaparición de maquinarias y herramientas de trabajo, entre otros, son los delitos rurales más comunes en la región y que los productores buscan reducir con una mayor presencia policial en el campo.

El comisario Rafael Salinas, titular de la Distrital Valle de Uco, adelantó que existe un terreno de tres hectáreas donado por un vecino de San Carlos -Marco Tregiano- para construir allí el destacamento.

Según trascendió, también otros particulares habrían ofrecido propiedades para tal fin en Tupungato y Tunuyán. El de San Carlos cuenta con espacio para levantar las futuras oficinas, galpones, corrales y depósitos de la delegación. La propiedad se encuentra sobre el Corredor Productivo, en el distrito de Casas Viejas, y contempla incluso un sector que podría funcionar en un futuro como helipuerto. Además de las gestiones de los afectados y de la propia fuerza, desde el Foro Legislativo de Seguridad Rural (un órgano mixto que funciona desde 2008) también estamos enfocados en motorizar el proyecto. Se ha presentado la iniciativa al Poder Ejecutivo y se han realizado

reuniones con los actores de la región para analizar su viabilidad. "No hace falta ni siquiera un proyecto de Ley, esto responde a una secuencia lógica", expresó el 28 de marzo pasado, desde mi rol de presidente del Foro, y agregué "con los hechos de violencia ocurridos últimamente, el Gobierno reforzará la seguridad en centros urbanos y el delito terminará trasladándose a las áreas rurales".

Para el comisario Salinas, la presencia de la Policía Rural permitirá llevar estadísticas sobre este tipo de delitos en la zona y realizar inteligencia y prevención de los mismos. Además, "ayudará a reforzar los procesos de fiscalización y control".

En el Valle de Uco, trabajan tres efectivos policiales que ya fueron capacitados en la modalidad rural. Sin embargo, se necesitan por lo menos diez agentes para poder comenzar a prestar este servicio. Otro de los objetivos del proyecto es diseñar políticas y metodologías con los propios productores para prevenir el robo y traslado de producción en tiempos de la cosecha (sobre todo en el caso de la nuez, el ajo y el tomate). Según Salinas, hay que avanzar con los productores, transportistas y empresas de destino en la aplicación de un registro único de la producción, que evite el accionar de los acopiadores. Son las personas que van comprando la mercadería robada, para después ubicarla en cantidad en el mercado.

En esa misma oportunidad manifesté al Diario Los Andes: "Hay que tener en cuenta que el delito en zona rural es por naturaleza violento". Los delincuentes saben que se enfrentan a personas más rudas y generalmente armadas. "Es un escenario distinto al de la ciudad, el ladrón actúa al todo o nada. Si no marcamos presencia desde ahora, puede ser tarde luego".

Han pasado casi dos meses desde aquellas reuniones y he llegado al convencimiento de que es necesario solicitar al Ministerio de Seguridad la creación de la Policía Rural del Valle de Uco, dada la urgencia que su implementación requiere.

Existen problemas presupuestarios ciertos, que no se pueden resolver grabando con más impuestos a los mendocinos y mucho menos a los productores rurales, a lo que se une el endeudamiento autorizado al Poder Ejecutivo que encuentra serios escollos por el aumento incesante del "índice de riesgo país" y por ende de las tasas internacionales de interés usurarias en dólares que se deberán pagar en el hipotético caso de obtenerlo. Es claro que hay que efectuar una reingeniería presupuestaria, dando prioridad a las urgencias, como la creación de la Policía Rural del Valle de Uco, que ya no admite más dilaciones, por sobre otros rubros menos importantes.

Se sugiere que el destacamento cuente con lo siguiente:

El personal a designar no podrá ser inferior a quince (15) efectivos. Mientras que el equipamiento deberá contemplar, como mínimo, tres (3) vehículos cuatro por cuatro y tres (3) motocicletas todo terreno.



La sede del destacamento deberá ubicarse en el Corredor Productivo de la región y, mientras se asigna el terreno definitivo por donación o por expropiación, según sea el caso, se deberá alquilar un inmueble con condiciones para el funcionamiento provisorio del mismo.

El Ministerio de Seguridad deberá remitir al Foro Legislativo de Seguridad Rural, en el término de sesenta (60) días desde la sanción de la presente, el plan de puesta en marcha del Destacamento, con los diferentes plazos para la efectiva concreción del mismo, o en su defecto las causales por las que estima no llevar adelante la concreción del mismo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

José Barrigón

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para solicitarle la pronta creación del Destacamento de la Policía Rural del Valle de Uco, con el fin de brindar seguridad a la vida y hacienda de los ciudadanos de la región.

Art. 2º - El Destacamento enunciado en el artículo precedente, se sugiere que cuente con lo siguiente:

El personal a designar en el Destacamento no podrá ser inferior a quince (15) efectivos.

El equipamiento del Destacamento deberá contemplar, como mínimo, tres (3) vehículos cuatro por cuatro y tres (3) motocicletas todo terreno.

La sede del Destacamento deberá ubicarse en el denominado Corredor Productivo del Valle de Uco y, mientras se asigna el terreno definitivo por donación o por expropiación, según sea el caso, y se ejecuta la construcción pertinente, se deberá alquilar un inmueble con las condiciones necesarias para el funcionamiento del mismo.

Art. 3º - El Ministerio de Seguridad deberá remitir al Foro Legislativo de Seguridad Rural, en el término de sesenta (60) días desde la sanción de la presente, el plan de puesta en marcha del Destacamento que se solicita crear por el artículo 1º, con los diferentes plazos para su efectiva concreción, o en su defecto las causales por las que estima no llevar adelante la concreción del mismo, en este último caso el pedido de informes se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - El monto necesario para la concreción del Destacamento que se solicita crear por el artículo 1º, se efectivizará a través de la reducción de partidas de rubros menos relevantes del Presupuesto de la Provincial y su traspaso al Ministerio de Seguridad para tal fin.

Art. 5º - Remitir copia de la presente a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios del Valle de Uco.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

José Barrigón

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 61581)

“CIERRE DE CARGOS”

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a las autoridades de la Dirección General de Escuelas que informen respecto al cierre de cargos en las escuelas del sur mendocino.

El motivo que impulsa esta petición, es la queja generalizada, por parte de padres y alumnos de diferentes establecimientos escolares, ante el cierre de distintos cargos en los mismos.

Este cierre, que se origina generalmente en los establecimientos rurales marginales, produce un descontento en la población ya que se forman plurigrados, en donde uno o mas maestros se tienen que hacer cargo de niños en distintos niveles de aprendizaje ante lo cual, muchos padres optan por cambiar a sus hijos de colegio y llevarlos a la ciudad.

Esta política de cierre de cargos es contradictoria con la política nacional de incluir a todos los niños y niñas en un plan educativo que los inserte en su territorio.

En ese marco se inscribe el siguiente pedido de informes, que pretende conocer sobre las circunstancias que motivaron la supresión de cargos en los establecimientos educacionales de los Departamentos General Alvear y San Rafael.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de mayo de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que informe de manera detallada sobre fundamentos y cantidad de cargos cerrados en las

escuelas de los Departamentos General Alvear y San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2012.

Cristian González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61582)

ANIVERSARIO "ESCUELA NOCTURNA" DE SAN RAFAEL  
OMAR ALONSO CAMACHO Y LA HISTORIA DE REAL DEL PADRE  
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Omar Alonso Camacho explica que la historia de los distritos se suele reconstruir a partir del testimonio de los habitantes más antiguos y sus descendientes. Empezó su proyecto de registrar la historia de Real del Padre (San Rafael), con entrevistas informales que hacía, casi por curiosidad, a los vecinos. Pero después tuvo acceso, como profesor de Historia, a la documentación de la empresa que fraccionó las tierras del pueblo y que siguió trabajando en la zona hasta 2011.

Así nació el libro "Real del Padre. Tierra de pioneros y colonizadores", que se presentó el viernes 17 de mayo pasado en el salón de usos múltiples de la escuela Juan de Dios Correas, del distrito sanrafaelino.

Cada capítulo comienza con una ilustración de María del Carmen Hernández, habitante del distrito y aficionada al dibujo. También incluye diversas fotografías, desde 1918 hasta la actualidad. Pero Alonso Camacho destaca que no se trata de un texto basado únicamente en los recuerdos y anécdotas de los pobladores, sino también en registros históricos. Buscando durante años que prefiere no precisar, en los tiempos libres de su labor como docente e investigador, encontró que en el segundo censo nacional -de 1895- ya se había asentado que la población de Real del Padre y Costa del Atuel era de 150 habitantes. Se trataba de personas provenientes de San Rafael, San Luis y Chile, los hombres puesteros y las mujeres cocineras, y muchos apellidos actuales en el distrito se mantienen desde entonces. Con eso, además, se supera la creencia de que la comunidad nació en 1910 o 1912, según opiniones encontradas. Es que en abril de 2010 se celebró el centenario de la creación del distrito, en conmemoración del

momento en que se distribuyeron las parcelas con derecho de riego. Pero algunos pobladores consideran que el pueblo se creó como tal en mayo de 1912, cuando llegaron, con días de separación, el ferrocarril y el agua.

El libro, publicado por la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, se plantea como un "estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino". A través de 18 capítulos, relata quiénes fueron los primeros propietarios, cómo fue creciendo la comunidad, los grupos inmigrantes, las principales instituciones (clubes, escuelas, empresas, entidades). Y los dos últimos están dedicados a historias de vida de personajes destacados. Omar Alonso Camacho detalla que las inmigraciones por lo general se dieron en cadena. Es decir, una persona llegaba al país e invitaba a familiares y amigos, que a su vez traían a los suyos. De esta manera, arribó a Real del Padre la mayoría de los habitantes de un pueblo de Almería (España), llamado Olula de Castro. Y como el poblado español quedó casi desierto, los ibéricos propusieron cambiarle el nombre al distrito sanrafaelino por el de su lugar de origen. Otro grupo inmigratorio importante fue el de los japoneses, que llegaron de la mano de Seizo Hoshi, quien vivía en Buenos Aires y en 1918 lo contrataron para hacerse cargo de la finca Los Nogales. Cuando ya había un centenar de orientales, decidieron organizar unas olimpiadas, que se hicieron conocidas al punto que viajaban deportistas de toda la provincia. Las competencias se realizaron en la estancia, entre 1932 y 1939, hasta que durante la Segunda Guerra Mundial empezaron a presionar a esta comunidad japonesa en el país. La hija de Seizo, Luisa o Pepita -como la conocen los lugareños- sigue viviendo en Real del Padre, con sus 95 años llenos de anécdotas.

El escritor destaca que su investigación se basa en documentación original. Es que el terreno donde creció el pueblo fue fraccionado por la empresa Sociedad Anónima Tierras de Riego del Río Atuel, que luego se convirtió en Sociedad Anónima Colonia Real del Padre. Indicó que además de vender los lotes, también se abocó a administrar fincas agrícolas. Por eso, debían enviar un parte diario a Buenos Aires -por carta- que quedó asentado en libros copiadores, en la sede local. La empresa, que cerró el año pasado, donó esa documentación, a la comunidad y ahora está guardada en la biblioteca del pueblo. Pero por ser profesor e investigador de Historia, a Alonso Camacho le permitieron consultar antes de esa fecha los cerca de 40 tomos, con unas 800 páginas cada uno. El historiador comparó los datos que contenían con los que le ofrecían los vecinos y otros registros, como diarios. A este tipo de publicaciones recurrió para conseguir una copia de la solicitada que un grupo de pobladores publicó en 1946. Ese año, viajaron a Mendoza para reclamar en la Legislatura que la empresa les vendiera terrenos. A la firma le resultaba más rentable trabajar la tierra

con medieros -dividían las ganancias al 50%- que vendérsela. Con un lenguaje marcadamente político, se puede leer la frase "hay que terminar con la oligarquía terrateniente que mantiene al campesinado en la miseria".

Creemos que se debe honrar la labor de este historiador y su contribución al acervo de todos los mendocinos, dando vida a la rica historia del distrito sureño de Real del Padre. El Cuerpo debe declarar de su propio interés la presentación del libro y entregar, en acto a realizarse en el Salón Azul, en fecha y hora a acordar con el homenajeador, una plaqueta con la inscripción: "Homenaje de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al Prof. Omar Alonso Camacho, autor del libro "Estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino", por rescatar la historia del distrito sureño Real del Padre, un verdadero aporte al acervo histórico cultural de todos los mendocinos. Mayo de 2012."

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Declarar de interés del H. Cuerpo la presentación del libro "Estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino" del Prof. Omar Alonso Camacho, por rescatar la historia del distrito sureño Real del Padre, un verdadero aporte al acervo histórico cultural de todos los mendocinos.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial el evento enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º - El H. Cuerpo honrará al Prof. Omar Alonso Camacho, en acto a realizarse en el Salón Azul, en fecha y hora a acordar con el escritor, con la entrega de una plaqueta con la inscripción: "Homenaje de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al Prof. Omar Alonso Camacho, autor del libro "Estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino", por rescatar la historia del distrito sureño Real del Padre, un verdadero aporte al acervo histórico cultural de todos los mendocinos. Mayo de 2012."

Art. 4 - Girar copia de la presente resolución con sus fundamentos a los departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios de San Rafael y General Alvear.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61567)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La localidad Bowen se encuentra ubicada en el Departamento General Alvear a 20 km. de la ciudad, sobre la Ruta Nacional N° 188.

Este distrito cuenta con un centro de salud, el N° 121 recientemente remodelado. El mismo cuenta con los servicios de odontología, laboratorio, rayos X, contando con un médico pediatra, de familia, psicólogo, obstetra y ginecólogo. Los fines de semana se realizan, las 24 hs, guardias de enfermería y ambulancia.

Este centro carece de una guardia médica durante el periodo de lunes a viernes, por lo que, la población del Distrito Bowen y zonas aledañas se ven imposibilitadas de acudir a este servicio en caso de necesitarlo.

Esta situación genera un constante reclamo de toda la comunidad de Bowen, viéndose agravada con el reciente fallecimiento de un hombre que se encontraba realizando trámites en la sucursal del Banco Nación de este distrito y no pudo ser atendido por la falta de ambulancias.

Por lo expuesto es que se hace absolutamente imprescindible tomar las medidas necesarias que permiten contribuir al bien común, ya que es función del Estado promover a la comunidad de servicios básicos.

Mendoza, 23 de mayo de 2012.

Cristián González  
José Muñoz  
Raúl Guerra  
Mariela Langa

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de quien corresponda, realice los trámites necesarios, a fin de concretar la designación de una guardia médica, de 24 hs. En el centro de salud N° 121 de Bowen.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de mayo de 2012.

Cristian González  
José Muñoz  
Raúl Guerra  
Mariela Langa

- ACUMULAR AL EXPTE. 61474)

27  
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 56810/10 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, modificando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 6731 -Implementación de medidas e incorporación de ácido fólico-harinas-cereales-.

2 - Expte. 56812/10 –Proyecto de ley del diputado Miranda, estableciendo el régimen provincial de iniciativa privada, con el fin de estimular inversiones del sector privado.

3 - Expte. 61022/12 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia.

4 - Expte. 54228/09 y su acum. 56454/10 – Proyectos de ley de la diputada Monserrat y del diputado Bianchinelli, estableciendo la creación del sistema integral de manejo y tratamiento adecuado de neumáticos fuera de uso y en condición de desecho en la provincia.

5 - Expte. 54128/09 –Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, creando el Régimen de reconocimiento a las Actividades Artísticas en la Provincia de Mendoza.

6 - Expte. 59133/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 1º de la Ley 6858 - Incorporando a los clubes sociales en la declaración de inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes e inmuebles que estén afectados a fines deportivos-.

7 - Expte. 59134/11 –Proyecto de ley del diputado Arenas, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al club social y deportivo "Juventud Pedro Molina", Departamento Guaymallén.

8 - Expte. 61244/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, otorgando a la Sra. Blanca Cristina Villegas Vda. de Ortiz un subsidio en carácter de reparación histórica por la muerte de su esposo.

9 - Expte. 60867/12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, incorporando el Art. 3º bis a la Ley 8374 - Estableciendo que las empresas empleadoras que registren antecedentes de trabajo infantil o de mantener a sus trabajadores en condiciones similares al trabajo esclavo, no podrán acceder a beneficios fiscales, impositivos, económicos, financieros o de cualquier otra índole, otorgados, a otorgar o dispuestos por la Provincia de Mendoza-.

10 - Expte. 61347/12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 4º inc. 3), apartado aa) de la Ley 6561 -Consejo de la Magistratura-.

11 - Expte. 59640/11 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, concediendo al Club de Aeromodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en el aeroparque de la Ciudad de Mendoza.

12 - Expte. 59607/11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación terrenos, destinados a la apertura del acceso Norte a San Rafael, en el tramo comprendido entre las rutas nacionales Nros. 143 y 146.

13 - Expte. 61224/12 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 228 de la Ley 24660 y en un todo de conformidad a la Legislación Nacional, la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

14 - Expte. 55191/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Art. 293 de la Ley 6730 y el Art. 318 de la Ley 1908 -Código Procesal Penal-.

15 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de protección a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y de control a los delincuentes sexuales en la Provincia de Mendoza.

16 - Expte. 45405/07 - Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Programa provincial de "Juego Responsable" en el ámbito del Plan Provincial de Adicciones.

17 - Expte. 61302/12 –Proyecto de ley del diputado García Zalazar, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles necesarios para la apertura de calle Don Segundo Sombra, en los tramos comprendidos por el límite oeste del Barrio Sol y Tierra hasta el puesto La Cieneguita, Distrito San Vicente, Departamento Godoy Cruz, destinados al acceso público peatonal y vehicular.

18 - Expte. 61539/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, modificando los Arts. 1º, inciso f) y 4º de la Ley 6396 -fijando las coparticipaciones de las municipalidades en los recursos provenientes de jurisdicción nacional y provincial recibidos por la Provincia-.

19 - Expte. 60956/12 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, creando la Administración Mendocina de Ingresos Públicos (AMIP).

20 - Expte. 40738/05 y sus acums. 44691/07 y 51066/08 (H. S. 58624 -22-5-12) –Proyectos de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima (EMESA).

21 - Expte. 61453/12 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos productivos que se dediquen a la cría/recría y/o engorde de ganado bovino a corral, cuando lo hagan en forma intensiva en todo el territorio provincial.

**B) DESPACHOS PENDIENTE DE TRATAMIENTO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO:**

Nº 308 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 495 - Expte. 57312/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 128 del Código Fiscal -Ley 4362-.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 496 - Expte. 57588/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 148, Inc a), del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 498 - Expte. 57243/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, de Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Viadana, incluyendo entre los beneficiarios de la Ley 7496 a los alumnos y docentes que fueran expulsados, suspendidos o cesados en sus funciones, de la Facultad de Antropología Escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 507 - Expte. 60080/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 27-9-11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica natural la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

**EN CONSIDERACIÓN**

**C) DESPACHOS:**

Nº 26 - Expte. 52787/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52787/09, proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) remita copia de la Resolución Nº 642-D-09.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 27 - Expte. 55863/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55863/10, proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando el Programa Provincial de Vigilancia y Control de infecciones Intrahospitalarias dependiente del Ministerio de Salud.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 28 - Expte. 56598/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56598/10, proyecto de resolución del diputado Miranda, repudiando el acto partidario que realiza el vicegobernador de la Provincia, el pasado 28-7-10 en la H. Legislatura Provincial.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 29 - Expte. 60277/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60277/11, nota del señor Guillermo Andrés Vera, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 30 - Expte. 53228/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53228/09, nota del señor Mario Bustos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 31 - Expte. 53684/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53684/09, nota de la señora Laila Valeria Tapia, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 32 - Expte. 56930/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56930/10, nota del señor Oscar Roberto Pino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

**EN CONSIDERACIÓN**

Nº 33 - Expte. 56954/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56954/10, nota del señor José Alberto Gonzalves, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 34 - Expte. 56301/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56301/10, nota del señor Pablo Darío Avena, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 35 - Expte. 49246/08 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49246/09, nota de la señora Mirta Irene Domínguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 36 - Expte. 53540/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53540/09, nota del señor José Luis Rubio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 37 - Expte. 60266/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60266/11, nota del señor Cristian Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 38 - Expte. 52619/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52619/09, nota de la señora Paola Ponce, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 39 - Expte. 56697/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56697/10, diputado Ricardo Puga, eleva denuncia presentada por el presidente de la Asociación Cesanteados "17 de Octubre", solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 40 - Expte. 56691/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56691/10, nota de la señora Miriam Elizabeth Rovere, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 41 - Expte. 60109/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60109/11, nota de la señora María Rosa Sombra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 42 - Expte. 53704/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53704/09, nota del señor Rubén Darío Romani Ferreyra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 43 - Expte. 60454/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60454/11, nota del señor Cristian Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 44 - Expte. 60340/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60340/11, nota del señor José M. Herrera, en Representación de Vendedores Ambulantes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 45 - Expte. 56793/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56793/10, nota del señor Wilfredo Poblete López, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 46 - Expte. 55148/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55148/10, nota del señor Fernando Omar Zeballos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y

Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 47 - Expte. 60112/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60112/11, nota del señor Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 48 - Expte. 55388/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55388/10, nota del señor Mario Ariel Soria Villegas, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 49 - Expte. 56440/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56440/10, nota de la señora Luz María Fuentes Serrano, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 50 - Expte. 61095/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61095/12, nota de la señora Selva Analía Lourdes Moreno, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 51 - Expte. 60227/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60227/11, nota del señor Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 52 - Expte. 55491/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55491/10, nota del señor Carlos Marcelo Acevedo Orozco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 53 - Expte. 60189/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60189/10, nota del señor Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando

la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 54 - Expte. 55615/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55615/10, nota de la Asociación Gremial de Empleados de Vigilancia e Investigaciones Privadas, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 55 - Expte. 55946/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55946/10, nota de la señora Sonia Edith Cerro Fernández, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 56 - Expte. 57943/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57943/10, nota del señor Antonio Alberto Sánchez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 57 - Expte. 60412/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60412/11, nota del señor Manuel Olivares, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 58 - Expte. 60927/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60927/12, nota del señor Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 59 - Expte. 60816/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60816/12, nota del señor Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 60 - Expte. 60926/12 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al

Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60926/12, nota del señor Jorge Luis Fredes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 61 - Expte. 57380/10 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57380/10, nota del señor Juan Carlos Vargas, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 62 - Expte. 53701/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53701/09, nota del señor Jorge Daniel Muñoz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 63 - Expte. 58523/11 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58523/11, nota de la señora Adriana Beatriz Astudillo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 64 - Expte. 53788/09 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53788/09, nota del señor Jorge Daniel Muñoz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quería informar que a partir de la Resolución 115/10 de esta Cámara, se creó el Concurso Mendoza hacia el Bicentenario y que tenía como fecha de presentación de los proyectos referidos a educación vial, el 31 de mayo y nos piden extender el plazo para seguir presentando proyectos hasta el 15 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Ingresamos al Orden del Día.

Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se informa que ninguno de los expedientes cuenta con despacho, por lo que no están en condiciones de ser tratados.

Corresponde considerar los despachos de comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en relación a estos despachos del 308 al 507 hemos quedado en Labor Parlamentaria que queden en el mismo estado hasta que se completen los informes correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Arenas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer la moción de que pasemos al Orden del Día, y demos por aprobados el resto de los Asuntos Entrados, por contar en nuestras bancas con la totalidad de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: antes de entrar al Orden del Día, quería informar que a partir de la Resolución 115/10 de esta Cámara, se creó el concurso "Mendoza hacia el Bicentenario", y que tenía como fecha de presentación del proyecto vinculado al tema de educación vial el 31 de mayo. Como nos han solicitado la ampliación para seguir presentando proyectos, hemos acordado de que se extienda el plazo hasta el 15 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Quedan informados todos los legisladores de los bloques.

Ingresamos al Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –  
(leyendo):

Primer punto del Orden de Día son los listados de los expedientes que tienen preferencia con despacho, me informa la Dirección de Comisiones que ninguno de los 21 expedientes que están en preferencia tienen, ninguno, despachos.

El punto B), son despachos pendientes de tratamiento del Período Extraordinario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el punto C) "Despachos": desde el despacho 26 hasta el 64,



son giros al Archivo y a las diferentes comisiones de la Cámara; por lo tanto, mociono que sean tratados en bloque, salvo que algún legislador quiera hacer alguna expresión o separar algunos de los expedientes de los despachos del tratamiento en bloque para su aprobación en general y particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la señora diputada, en el sentido de tratar los despachos 26 al 64, en forma conjunta.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los despachos antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Han quedado aprobados en forma conjunta en general y particular, los despachos de referencia.

- (Ver Apéndices 8 al 46 inclusive)

### III

#### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Período para rendir Homenajes

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: muy brevemente, porque sé que hay importantes asuntos para tratar en la fecha, no quería dejar pasar la ocasión para hacerle un breve homenaje al Diario "Página Doce" que acaba de cumplir 25 años de existencia.

Hubo una edición especial, extraordinaria, para mi gusto, en la semana en la cual se acompañó al diario un suplemento donde escribieron todos aquellos lectores del diario, y también una revista de notas de investigación, sumamente interesante.

Con la venia de la Presidencia, leeré algunos de los conceptos y el nombre de quienes los expresaron. Alfredo Alcón dice: "Es bueno que exista". León Gieco dice: "Página 12, es un pequeño libro todos los días".

Víctor Heredia dice: "Es la reflexión y síntesis que mi modesta militancia necesita". Pepe Soriano dice: "Gente notable desde todo punto de vista". Lito Nebia dice: "Es el periódico que siempre leo". Roberto Carnaghi dice: "Tengo el diario guardado para que lo lean mis hijos". Felipe Piña: "Es un lugar de encuentro para hacernos el aguante". Peteco Caravajal: "Agradezco que haya existido". Osvaldo Piro: "No es un acertijo, es una cuestión de pertenencia". El Tata Cedrón, lo dice con fundamento, porque estuvo exiliado en varios países "¿No sé si afuera hay un diario con tantos columnistas así?". Darío Grandinetti: "Solo por el homenaje diario a los desaparecidos, ya tienen razón de ser". Graciela Borges: "Está muy presente

en la vida de mi familia". Víctor Laplace: "Es un Código, una clave, una preferencia". Juan Falum: "Está de pie entre nosotros". Etcétera. Es una larguísima lista de notables dirigentes, políticos, artistas, músicos notables en la Argentina que le realizaron el homenaje al diario.

El lugar de este diario, siempre fue ocupado por algún diario. En el '73, noticias del mundo, ambos fueron cerrados violentamente. Luego ocuparon ese lugar, el "Cronista comercial" y el diario "La opinión", hasta que se produjo el cierre. A veces hubieron dos diarios semanarios como la revista "Humor", "El Periodista", "El Porteño"; hasta que en el año 87, durante el lanzamiento de los Carapintada se produjo la aparición de Página 12. Es un diario que guardo, que admiro, y no quería dejar pasar de brindarle un homenaje por un cuarto de siglo de existencia de este importante periódico argentino.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Lemos.

SRA. LEMOS - Señor presidente: este 28 de mayo fue el "Día de Protocolo", mi homenaje es a todas aquellas mujeres que nos ayudan en nuestra labor diaria; espero que hayan tenido un feliz día. Las voy a nombrar: Beatriz Nieves, María Victoria Quiroz, María Inés Hernández, Mariana Lucero, Paola Reynoso, Mariluz Guillard, Aldana Sarmiento y Daniela Scous. Muchas gracias a todas ellas por su colaboración.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo, su homenaje.

Tiene la palabra la diputada Salazar.

SRA. MÓNICA ZALAZAR - Señor presidente: hoy 30 de mayo, es el Día Nacional de la Donación de Órganos.

Y si me permiten, voy a leer. "Se debe al nacimiento del hijo de la primera mujer que recibió un trasplante hepático público".

Tiene como objeto la concientización, sobre todo, que somos muy solidarios y que a través de esto, de la donación de órganos, además de dar vida, mejoramos la calidad de vida; algo que se ha hecho un lema indispensable en los últimos gobiernos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO - Señor presidente: en realidad, iba a hacer un homenaje similar al de la diputada, y también, por supuesto, tuvimos todos los festejos, pero hacer un homenaje al 25 de mayo, que es muy importante para todos los argentinos, en el Día de la Revolución de Mayo, el Primer Gobierno Patrio y, en especial, para el movimiento al cual pertenezco es un día muy importante, no sólo porque se cumple aniversario de la asunción de Héctor Cámpora, sino

también porque se cumple el aniversario de la asunción de quien para nosotros fue el fundador de esta Patria, que es Néstor Kirchner, un 25 de mayo de 2003. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado De Miguel.

#### IV

#### EXPTE. 40738. CREANDO LA EMPRESA EMESA

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 40738 y sus acumulados 44691 y 51066.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: queremos dejar constancia que esta votación sobre tablas no ha sido por unanimidad, sino que no cuenta con el apoyo y la votación del bloque demócrata en su totalidad.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho del expediente mencionado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 47)
- El texto del despacho del expediente 40738, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 40738/05.

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, Y HACIENDA Y PRESUPUESTO han considerado el proyecto de ley, venido en segunda revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE CREA LA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A." y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintidós de mayo de dos mil doce relacionada con el Expte. 40738/05, mediante el cual "SE CREA LA EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2012.

Cristián González, Alejandro Viadana, Alejandro Limas, Rita Morcos, Lucas Ilardo, Mónica Salazar, Tadeo García Zalazar, Daniel Cassia, Silvia Ramos, Claudio Díaz, Luis Francisco, Marina Femenina, Sonia Carmona, Roberto Infante, Liliana Vietti, Daniel Dimartino, María Godoy, Néstor Piedrafita, Rosa Langa, Lorena Saponara.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS - Señor presidente: voy a hacer una breve aseveración al nivel de acuerdos que hay con los principales partidos de la oposición, excepto el Partido Demócrata, principalmente la Unión Cívica Radical; también los partidos Nuevo Encuentro, Peronismo Federal, Eje Peronista.

Atento a que ha habido alguna interpretación que ha hecho dilatar el comienzo de la sesión, quiero aclarar algunos conceptos, sobre todo, a algunos integrantes de la Unión Cívica Radical, sobre algunas apreciaciones personales, respecto de la visión que tengo de la Provincia en materia de algunas leyes.

Entiendo que la empresa de energía no debe mezclarse con el pensamiento que yo tengo de Mendoza. En las empresas de energía están a salvo y resguardados el cumplimiento de dos leyes claves, que incluyó principalmente el radicalismo y legisladores de nuestro partidos, que son afines a departamentos como General Alvear y Valle de Uco, que pretenden que se deje asegurado el cumplimiento de la Ley de Ambiente, la 5961 y la Ley 7722 que controla la minería.

Tengo una visión distinta de la Provincia, respecto de que hay que perfeccionar algunos mecanismos que ayuden a hacer menos burocrático la generación de inversiones. Entiendo que hay leyes, como la Ley de Ambiente, la Ley de Suelos, incluso la Ley 7722, que hoy entorpecen y dificultan, generan trabas burocráticas, que hacen que Mendoza, cuando más lo necesita, tengo alguna objeción a desarrollar sus actividades económicas, una de ellas es la minería y muchas más. Lo digo con convicción política y a manera individual, no quiero involucrar a las principales autoridades de mi partido y pretendo que se deje claro que esta ha

sido mi posición desde el primer minuto que estoy sentado acá. Voté a favor de las leyes de ambiente y de suelos, pero hay cosas que corregir, porque no ha funcionado como espera la sociedad de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ - Señor presidente: quiero destacar que es una gran satisfacción y un gran honor, que a pocos meses de haber ingresado a esta Cámara, me corresponda poner a consideración de la misma este trascendental proyecto de ley, que va a ser historia para la Provincia de Mendoza.

Es necesario que este proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, tuvo en principio media sanción de esta Cámara y que al someterse en revisión en el Senado, ha sufrido diferentes modificaciones que son las que hoy ponemos a consideración.

Es por ello, que tenemos dos caminos a seguir. El primero, insistir en la sanción dada por este Cuerpo en el 2010 y el segundo, aceptar la sanción dada por el Senado.

Tenemos que aceptar las reformas sustanciales que se realizaron en el Senado, considerando que estas modificaciones han sido producto del trabajo y consenso de la mayoría, y de los partidos políticos con representación parlamentaria.

Esta ley es fruto de un amplio consenso, porque se priorizó el mismo sobre cualquier otra cosa. Ya que no es cuestión de votos; para este gobierno es una cuestión de consenso, ya que el objetivo prioritario es establecer políticas de Estado en un tema central para el desarrollo de la Provincia.

Por esta razón, se escucharon los requerimientos de los distintos sectores, sociales y políticos, quedaron plasmados en este proyecto de ley.

En este sentido, agradezco el aporte y la discusión que se dio en las comisiones de ambas Cámaras y el debate que se dio en el Senado.

Estoy convencido de que con el aporte de todos y la responsabilidad que nos caracteriza, hoy tendremos la discusión que todos los mendocinos nos merecemos.

Desde el peronismo, tenemos la convicción de que Mendoza debe tener una empresa que tenga, por fin, la ejecución de la política energética. Sin energía no hay mejora en la calidad de vida de los habitantes. Por eso, el Estado debe intervenir con fuerte presencia.

Esto tiene que ser una política de Estado y este recinto como caja de resonancia.

Política de Estado con la cual no se busca energía a cualquier costo, ya que se enfatiza el respeto a las Leyes 5961 y 7722 y al desarrollo de la energía limpia y alternativa, que establece en el lugar delegable del Estado, la formulación de

desarrollo con toda la ejecución de políticas energéticas.

En un mercado que como establecía Arturo Jaureche, no podemos desconocer que la economía moderna es dirigida, o la dirige el Estado o la dirigen los poderes económicos". En lo energético no tenemos ninguna duda, debe ser un resorte indelegable del Estado.

Las sociedades modernas, organizaciones políticas y su sistema económico requieren un flujo de energía que establece las condiciones necesarias para su viabilidad. Garantizar estos flujos en el presente y hacia el futuro, es una de las tareas fundamentales de todo gobierno, ya que sin ellos colapsa el sistema productivo y nuestra vida en sociedad.

El peronismo siempre tuvo, en materia energética, una clara visión de futuro, y en este mundo globalizado, donde los recursos no renovables comienzan a mostrar síntomas de agotamiento, tanto en el mundo como en nuestro país, la independencia energética debe ser una guía ineludible y un objetivo deseable, pero el objetivo de la seguridad energética debe ser el concepto superador, la sintonía fina de la época, y en Mendoza, como ya dije, tenemos que hacer historia ubicándonos a la altura de las circunstancias.

Para seguir adelante con el modelo de desarrollo con inclusión, iniciado en el año 2003, es necesario contar con una matriz energética soberana, donde podamos decidir libremente qué hacer con nuestros recursos naturales, cómo explotarlos y de qué modo disponer de ellos. El desafío está planteado, solo depende de nosotros hasta dónde logremos llegar y con qué niveles de efectividad.

Medidas como éstas, que ponen en el desarrollo de una matriz energética diversificada y soberana, no son simples y tampoco ingenuas, tienen un claro objetivo que es asegurar el crecimiento y futuro de nuestra Provincia.

Tenemos que animarnos a transformar la realidad, ir hacia delante, aceptar los desafíos, tenemos una gran oportunidad, hemos recuperado YPF; cómo no vamos a darle a los mendocinos una empresa de energía acorde con las necesidades actuales que seguramente nos va a permitir estar mejor posicionado.

Ahora, analizando puntos importantes del proyecto de ley, previamente quiero hacer una aclaración que me parecen muy importante. Tenemos muy claro, que de acuerdo al "Art. 124 de la Constitución Nacional, corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Y que según el artículo 1º de la Constitución Provincial afirma que: "Sus yacimientos de hidrocarburos, líquido y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida líquida y gaseosa, situada en el subsuelo y suelo, pertenece al patrimonio exclusivo e imprescindible del Estado provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las

generaciones actuales y futuras...”, por lo que no tiene que existir duda de que no va a haber transferencia de los recursos provinciales a la empresa de energía.

Con esta ley y ahora vamos a analizar, se está creando una empresa provincial de energía bajo el régimen legal previsto en la ley de sociedades número 19550, con la figura que será una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria cuya denominación será EMESA, y los accionistas iniciales serán: el Estado Provincial, que será titular del 90% del capital societario y los municipios que voluntariamente lo conformen, los que serán titulares del 10% del capital social.

Es importante destacar que EMESA, tiene por fin principal la ejecución de la política energética, debiendo proponer el desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la Provincia, en donde entre sus actividades mencionada en el artículo 3º, se destacan en su inciso F): la generación, el transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables, de biomasa, geotérmica, solar eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnologías, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.

En el desarrollo de dichas actividades EMESA, deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa provincial y nacional vigente, especialmente a las Leyes provinciales números 5961 y 7722 y concordantes; así como toda otra normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación al cuidado y control del medio ambiente.

Permítame, señor presidente, hacer una consideración personal en este apartado ya que lo considero de suma importancia para llevar tranquilidad a los habitantes de toda la Provincia de que en esta ley se ha quitado la palabra minería y se ha agregado expresamente el respeto a la Ley 5961 y 7722; por lo que cualquier proyecto en donde se busque la exploración, explotación, renovación de cualquier recurso energético, cualquiera sea su fuente, debe respetar y dar cumplimiento a estas leyes con las que se cuida y se protege al medio ambiente

Para ir finalizando, cabe destacar uno de los valiosos aportes del radicalismo plasmado en el inciso H), del artículo 7º, el cual implica que uno de los integrantes del órgano de fiscalización interno y su suplente será propuesto por el órgano ejecutivo provincial, partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras, lo que garantiza el control en la futura empresa de energía.

Señor presidente, con estos argumentos y con el convencimiento de que formamos parte de un proceso político de transformación y cambio profundo en la Argentina, encabezado en la Nación por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y

en la Provincia, con nuestro gobernador Francisco “Paco” Pérez, siendo parte de un proceso nacional popular y democrático, es que solicitamos a los diputados nos acompañen aceptando las modificaciones que se hicieron al proyecto originario recientemente formuladas por el Honorable Senado, dándole sanción definitiva a la presente ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Lima

SR. LIMA - Señor presidente: la verdad que llegado a este momento sobre la discusión de la aprobación de la creación de la Empresa Provincial Energética, son muchas las reflexiones que a uno le caben hacer.

A título personal como presidente de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, como integrante de la Unión Cívica Radical, pero fundamentalmente, como ciudadano de Mendoza, me parece que lo primero que hay que reflexionar, es que la necesidad de una empresa Provincial Energética no es necesidad del gobierno, sino del Estado.

Hay que diferenciar claramente Estado de gobierno. Hay muchas especulaciones entorno a la creación de esta empresa provincial, fundamentalmente una que habla de que hay ciertas connivencias entre el oficialismo y la Unión Cívica Radical, a los efectos de que a través de la creación de esta empresa sostengan algunos espacios.

La verdad es que, nada más lejano a eso; hablo de que esta es una necesidad del Estado mendocino y no del gobierno.

El Estado mendocino, sin duda necesita una empresa que marque cuál va a ser el desarrollo energético de la Provincia. Sin duda que los mendocinos nos merecemos una empresa que sea señera en cuanto al futuro del desarrollo de nuestra Provincia. No podemos hablar de una provincia desarrollada en términos económicos, sociales, sino hablamos de cuál va a ser la matriz económica, cuál va a ser la relación de la Provincia con la Nación, respecto a los términos energéticos. Creo que la creación de esta empresa de energía, a muchos los motiva a festejar, no sé qué hay que festejar, lo que veo es que es necesaria, pero fundamentalmente, lo que nos debe despertar es una gran responsabilidad de aquí en adelante.

¿Saben cuándo voy a festejar en lo personal? Cuando la vea funcionar, cuando vea que nos sirve a los mendocinos.

Ese es el esquema de responsabilidad que se a planteado desde el radicalismo, cuando se decide a dar el aval, el voto positivo a la media sanción que viene de la Cámara de Senadores y, si hacemos historia este es un proyecto que nace de la Unión Cívica Radical, que nace a instancias de un legislador radical, entonces por lógica lo vamos a acompañar, no solo en función que nace de un gobernador radical, lo vamos a acompañar en

función de que es una herramienta y un instrumento determinante para el desarrollo de la Provincia.

Nosotros entendemos que no se puede hablar de desarrollo si no tenemos garantizada la energía, y esta empresa nos garantiza de alguna manera que vamos a tener discusiones sobre cuáles van a ser los recursos energéticos que la Provincia va a explotar, cómo los va a explotar, de qué manera los va a administrar, y no solo los recursos que hoy conocemos como tradicionales, hablo de los hidrocarburos, energía hidroeléctrica; también esta Empresa de Energía de trascendencia y un nuevo impulso para las energías alternativas no renovables como la energía eólica, la solar y cuántas otras energías que podemos llegar a explotar en Mendoza. Y cuando hablo de energías alternativas, quiero dejar en claro cual fue la preocupación de muchos legisladores de la Unión Cívica Radical, diría todos, pero quizás, más preocupados estábamos los legisladores del Sur, porque había un artículo que para algunos dejaba abierta la puerta a la posibilidad de que esta empresa energética tuviera o subyaciera debajo de la creación de esta empresa energética, la posibilidad de la reapertura del complejo uranífero de Sierra Pintada.

Y ese artículo que hablaba de cualquier clase de energía, cualquiera sea su fuente, generó mucha preocupación en San Rafael y en Alvear fundamentalmente, en Valle de Uco y Tunuyán, San Carlos, donde los vecinos motorizados, las asambleas ambientalistas, asambleas del agua, entidades intermedias y ciudadanos individuales nos planteaban la posibilidad de que, a través de esta empresa se hiciera la reapertura de Sierra Pintada, sin siquiera empezar a hablar de la remediación que estaba ordenada por la justicia.

Entonces, con un esfuerzo importante de todos los miembros del bloque radical y justicialista, intentamos y así lo logramos, introducir en el despacho que tenía media sanción de senadores y que se estaba allí modificando, que quedara expresamente aclarado que cualquier actividad que tuviera vinculación con esta empresa energética en cuanto a la explotación de los recursos energéticos, iba a estar amparada y garantizada en el marco de las Leyes 7722 y 5961.

Esto no es un tema menor para ningún ciudadano de esta Provincia; no debemos atribuirnos el cuidado ambiental los ciudadanos del Sur ni del Valle de Uco. Entiendo y lo descarto, que cualquier ciudadano bien intencionado de esta Provincia, debe estar pensando que cualquier actividad energética, minera, o de cualquier otro tipo, tiene que ser en los términos de cuidado ambiental y en los términos de la sustentabilidad. Pero no es menor para los sanrafaelinos, para los alvearenses, porque tenemos allí, cerca del Río Diamante, del Arroyo del Tigre, la explotación uranífera de Sierra Pintada; y estamos apenas a 25 kilómetros. Entonces, nos planteaban la preocupación y por eso se incluyó allí el artículo 3º, en su inciso c), d) o f), se incluye expresamente la 7722 y 5961.

Quiero hacer un paréntesis para agradecerle, señor presidente, la aclaración que ha hecho en cuanto a alguna situación, apreciación, expresión suya, que evidentemente respeto; no comparto, pero sí respeto. Apreciaciones suyas que tenían que ver con la posibilidad que se modificara la Ley 7722 o la 5961, entendiéndolo usted que estas leyes, por ahí, obstaculizan, de alguna manera, el desarrollo o la atracción de inversiones a la Provincia.

Para nosotros es determinante defender estas leyes, no flexibilizarlas; entender que la falta de inversiones en la Provincia o la falta de desarrollo de Mendoza, no se ve obstaculizada por estas leyes; quizás y, es momento de otra discusión, lo que obstaculiza la falta de desarrollo e inversiones en esta Provincia, son otras cosas que en su momento las vamos a tener que discutir y, hablábamos con usted de la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, del Plan Estratégico Provincial, y de cuantas otras leyes que habrá que discutir para el desarrollo de la Provincia, la promoción industrial misma.

Y traigo estos temas que pareciera que no tienen nada que ver con la Empresa Provincial Energética, pero sí tienen que ver, porque más allá de la creación de la Empresa Provincial Energética, lo que nos debemos plantear es qué vamos a hacer con esta empresa; cuál va a ser la matriz de desarrollo que va a tener esta Provincia; cuál va a ser el desarrollo que le vamos a querer dar a esta Provincia.

Me había anotado aquí una cosa que me parece importante desde lo emblemático: le vamos a dar un plazo de duración a esta empresa de 99 años; muchas veces, sobre todo los abogados acostumbramos a participar por ahí, en la creación de sociedades, aparece como una mera formalidad poner ese plazo de 99 años. En la creación de esta empresa, el plazo de duración de la empresa, nos parece una señal muy clara de que esto tiene que ser una política de Estado sustentable y sostenible en el tiempo, a largo plazo. Y hablar de 99 años, seguramente no va a ver ninguno de nosotros, pero hablar de muchos años en el sostenimiento de esta empresa, es hablar de que le vamos a dar certeza a los mendocinos de cuál va a ser el funcionamiento y cómo queremos que esta empresa provincial determine e influya en el crecimiento y desarrollo de la Provincia. Y por eso estamos acompañando esto, porque la creación de esta empresa provincial va a ser y debe ser determinante. Por eso decía recién que no festejo hasta que no lo vea andar; hasta que no vea cuáles son los proyectos, la planificación para el desarrollo de esta Provincia, no a 99 años, a los próximos 20, 25 años, donde allí podamos entender que las necesidades de esta empresa exceden las necesidades de un gobierno y tiene que ver con las necesidades de un Estado.

Por supuesto que avalo las reformas que vinieron del Senado. No me tocó votar la creación de esta ley en la Cámara de Diputados; nosotros

asumimos en mayo y creo que esto se votó en marzo, pero avalo lo que viene del Senado. Entiendo que las reformas introducidas allí son importantes y determinantes, por lo menos, para que los legisladores del Sur estemos dando el voto afirmativo en esto.

Me parece una la Ley Federal, en los términos de la participación de municipios en el paquete accionario de esta empresa; me hubiera gustado más, me hubiera gustado mayor participación y control. La verdad es que, por lo menos, los integrantes de este bloque que pertenecemos al Cuarto Distrito y al Valle de Uco, queríamos ir por más en cuanto a los términos de protección ambiental; queríamos ir por algo mucho más contundente. Pero bueno, incorporar los términos de la Ley 7722 y de la 5961, nos pareció importante y una garantía a los vecinos.

También me parece una empresa trascendente, más allá de la participación de los municipios, es trascendente en cuanto a que se va a dotar de un patrimonio que tiene que ver con los recursos naturales energéticos de la Provincia. Y allí también quiero hacer una salvedad y permitanme una reflexión: hace apenas una semana poníamos a consideración un proyecto de resolución donde le pedíamos al gobernador de la Provincia que suspendiera la cesión de concesiones hidrocarburíferas por el término de 60, 70 u 80 días, que tenía que ver con la decisión de que estuviera conformada y terminada la Empresa Provincial de Energía. Sabíamos que hoy íbamos a estar votando esto y que el estatuto de esta empresa, fruto de este nuevo proyecto, esta nueva media sanción que viene de Senadores, le va a dar 60 días el Ejecutivo para ponernos el estatuto en consideración. Nosotros entendíamos y por eso lo solicitábamos que durante esos 60, 70, 80 días que podría llevar la aprobación definitiva, no solo del proyecto como está, sino del estatuto, que tiene que venir a esta Legislatura para tener ratificación legislativa, era prudente que el gobernador de la Provincia en plena atribuciones, que las tiene, decidiera suspender la concesión de áreas petroleras a cualquier empresa.

Y lo entendíamos así, dándole más entidad a esta empresa, porque no es menor para nosotros esta empresa y el patrimonio que pueda tener, que son los recursos naturales.

Entonces, aprovecho no para hablar del proyecto, sino entiendo que esta empresa se tiene que dotar, capitalizar, pero debe tener su patrimonio con todos los recursos naturales de la Provincia, y cuando la empresa esté en funcionamiento, será, con la atribución del Ejecutivo, pero desde la empresa, que decidamos si nos asociamos, si participamos desde la empresa en la explotación, distribución de esas políticas.

La necesidad de tener una empresa energética de los mendocinos, por ahí, la sociedad no alcanza a determinarla como una cosa fundamental o importantísima para el desarrollo. Seguramente la sociedad de Mendoza tiene

cuestiones mucho más coyunturales y diarias, pero está en nosotros la responsabilidad de que la ciudadanía vea en nosotros un proyecto de desarrollo para la Provincia. Creo que lo va a hacer, más allá de cuáles sean los gobiernos de turno; pero hoy nos toca a los que estamos sentado aquí y los que se van a sentar en el futuro, controlar cuál va a ser el funcionamiento de esta empresa; controlarlo fuertemente, más allá de los controles que se hayan incluido, controles naturales como la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas; controlar desde el Ejecutivo cuál va a ser el funcionamiento y desarrollo; cómo se van a repartir utilidades y cómo va a funcionar la empresa en función de su estatuto.

Y es bueno también, y aprovecho esto, que participemos o que de alguna manera se nos participe sobre la conformación del estatuto, porque no es un tema menor. Estamos aprobando una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria sin conocimiento del Estatuto. Es una buena señal de la oposición al Ejecutivo, estamos entendiendo que esto va más allá del gobierno, esto tiene que ver con una cuestión de Estado; nos gustaría intervenir en alguna manera en la conformación del estatuto, lo que no es un tema menor.

Quiero dejar aclarado una vez más con mucho énfasis, que nos preocuparon sus afirmaciones -por eso le agradezco sus expresiones-, vamos a seguir siendo acérrimos defensores de la Ley 7722 y de la 5961, del funcionamiento de esta Empresa y desde el rol de ciudadano que no nos llevemos una desilusión, que no volvamos a tener el slogan de que cuando las cosas las maneja el Estado, son burocráticas y son un foco de corrupción, que lo único que se hace es incorporar a políticos amigos.

Esta no es la Empresa Energética que el radicalismo ha apoyado, ha dado el aval, ésta no es la Empresa Energética que nos sirve a los mendocinos.

Haciendo esas aclaraciones y entendiendo que esta empresa es una herramienta y un instrumento para el desarrollo de Mendoza, este bloque va a apoyar la media Sanción de Senadores, haciendo una clara defensa de los derechos ambientales y de la energía sustentable, y que la Provincia nos muestre y nos ponga a disposición, quizá, hasta que acompañemos en la creación de una planificación de cómo va a ser Mendoza dentro de 20 años, cual será el motor y el desarrollo del perfil productivo, con o sin minería, pero no debe incorporarse en la creación de esta empresa provincial la discusión minera, se desnaturaliza por la cual la entendemos.

Por eso el radicalismo va a dar su voto positivo pero siendo fieles guardianes y gendarmes del funcionamiento de esta empresa y del cumplimiento de las dos leyes, que para nosotros han sido determinantes para esta aprobación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Daré la lista de oradores anotados: Ríos, Piedrafita, Petri, Parés, García Zalazar y Barrigón.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: este es el momento de votar por convicciones, y la primer reflexión que se me viene a la cabeza, cuando uno escucha a las personas que han hecho uso de la palabra, es una sugerencia: si no se está tan convencido, no habría que votarlo. Con este principio de exposición hemos escuchado algunos anuncios vacíos de contenidos, me imagino llenos de buena voluntad, algunas falacias y muchas contradicciones.

Nos parece redundante recordar que los recursos energético son del Estado nacional y provincial, según la jurisdicción donde se ubique. Esto lo dice la Constitución Nacional y Provincial, no es un invento de esta ley, ni de ningún partido político, esto lo dicen las dos Cartas Magnas.

Los recursos energéticos son soberanos del Estado nacional o provincial, por lo tanto no se pierden los recursos, se ejercen o no, se explotan o no, por cuenta propia o por concesiones.

Es tan evidente que no hace falta hablar de soberanía energética, porque en realidad nunca se perdió. Jurídicamente se acudió a distintos instrumentos que tenían como fundamento distintas visiones del Estado, y como no se perdió, tampoco se ha recuperado y muchos menos a través de esta ley.

Estas reflexiones son necesarias, porque si el objeto concreto y real de esta ley es discutir profundamente el petróleo de los mendocinos, este concepto se ha visto disminuido por las dos leyes nacionales: la 24145 y la 26741, ésta última de no más de 60 días.

También hemos escuchado la palabra "modelo energético o matriz energética", y más allá de ese título nadie ha dicho ni ha aportado cual es la matriz energética, porque esta ley justamente, tampoco la trata, la enuncia pero no la propone.

Nosotros si estamos propicios a proponer una matriz energética concreta, que si esta ley si fuera tan útil y tan oportuna, debería estar incluida, por ejemplo, podríamos estar discutiendo que la matriz energética no fuera solamente la fósil sino la hidroeléctrica y hablando de esto, podríamos adicionar la matriz combustible y aclararla, porque no sea con los eufemismos de los enunciados del artículo 3º por una interpretación ampliatoria, en vez de aplicar la matriz energética fósil e hidroeléctrica, terminemos hablando del combustible necesario para esa matriz y en esa suspicacia estemos aprobando, los que la voten, un conjunto de conceptos muy ambiguos, muy flexibles, sujetos a una interpretación futura en donde solapadamente se deslicen algunos tratamientos implícitos que hoy, los partidos que están votando esta ley, mañana se sorprendan de alguna aplicación. Estoy hablando puntualmente de cambiar clasificación de los minerales estratégicos de la primer categoría del

Código de Minería a una clasificación ambigua como la de combustible energético: el Uranio, por ejemplo.

Otro punto no menor, es que esta sociedad contemple un régimen de accionistas dividido en dos participaciones: el 90% para el Estado provincial y el 10% para los municipios.

Tenemos un fuerte rechazo y oposición, porque como esto se rige por la Ley de las Sociedades y esta es una de las modalidades de la sociedad anónima, puntualmente este 10% que deben necesariamente integrar patrimonialmente los municipios, en una minoría tan desventajosa, nos preguntamos nosotros los que hemos leído la Ley de Sociedades Comerciales, y es la que se aplica, si en un futuro aumento de capital de esta sociedad energética que hoy esta estipulada nominalmente pero sabemos que se puede aumentar hasta el quíntuplo, aquellos municipios que no puedan integrar proporcionar el aumento del capital hasta el quíntuplo. ¿Cuál va a ser el destino de esa participación? ¿Van a ser despojados de esas acciones por incumplimiento de la integración o directamente van a pasar al renglón siguiente que es el derecho de acrecentamiento que prevé la ley, entonces los municipios mas frágiles en materia presupuestaria o que decididamente estén apuntados con el dedo, porque quizás no gozan del favor oficialista del gobierno de turno, sean presionados patrimonialmente para que este 10% no pueda ser satisfecho o integrado ni suscripto ni en tiempo ni en forma.

Esto no es que nosotros estemos mirando bajo el agua, estamos recitando los principios más elementales de la integración del capital, previsto en la normativa de la Ley de Sociedades, 19550, modificada justamente para las sociedades anónimas por la Ley 22903 a cuyo texto legal vigente me remito.

En cuarto lugar, esta ley tampoco contesta ni resuelve con qué recursos humanos técnicos y financieros; esto significa con qué capital de inversión va a contar, porque una sociedad que tiene esta composición accionaria no ofrece ningún interés para el inversor, nadie confía en el Estado como socio mayoritario en estas proporciones; se podrían haber imaginado otro cuadro de accionistas inversores como los que vamos a demostrar a continuación, el presente cuadro no es atractivo para la radicación de capitales extranjeros. Sobre todo por los antecedentes jurídicos que hemos tenido en el año 2012, en donde la inseguridad jurídica y el incumplimiento de los marcos contractuales, nacionales e internacionales, de parte del gobierno nacional eximen y hablan de la inconducta jurídica del Estado nacional a la hora de cumplir con los compromisos antes suscriptos.

Hoy hubiera sido una discusión distinta si dentro de la discusión del texto, vacío, vacío de contenido, hubiéramos puesto dentro del objeto nombres propios para mutar a la matriz energética propia de la electricidad, nadie ha mencionado que esta ley podría estar fortificada si tuviéramos el aval

de la construcción de Portezuelo del Viento, que evidentemente tiene que ver con la generación, la producción, la distribución y la venta de esa energía. Tampoco nadie se ha acordado de condicionar esta Ley a los proyectos, por ejemplo del Baquiano y de Nihuil 5, cuando hoy debería haber sido la oportunidad de que estuvieran incluidos.

Tampoco vemos muy claro la cláusula del control, y todos sabemos que el Estado por definición es un mal controlador, no hay fiscalía, no hay auditoría externa, sino un mecanismo bastante flexible que no otorga seguridad jurídica ni para adentro, ni para afuera.

Hoy deberíamos estar hablando si esta ley le va a permitir a los mendocinos combustibles en mayor cantidad, en mejor calidad y a precios más baratos, no creemos que esto sea "el agujero del mate".

Tampoco menciona la ley si esto nos va a permitir tener un gasoil agrícola, permanente reclamo del sector.

Tampoco dice si Mendoza, si no toda la Provincia, las localidades que están más cerca, van a contar con electricidad más barata. Para eso hubiera sido más sencillo haber rescatado el principio del convenio que la Provincia de Mendoza firmó con Agua y Energía de la Nación en el año 1940, por el cual las localidades y las industrias radicadas más cercanas a la fuente de generación, tendrían el tratamiento preferencial o proporcional justamente por eliminar el costo del transporte, esta ley tampoco lo contempla. Esta hubiese sido la oportunidad histórica de reivindicar que le queda a Mendoza por el paso de la línea Comahue Cuyo en la Villa 25 de Mayo de San Rafael, y tampoco lo hace.

Por estas consideraciones, y las que más adelante enunciaremos, no podemos apoyar ni el concepto filosófico, ni la carencia de criterio técnico que tiene esta ley. Por lo tanto, es conocida la decisión que ha tomado este bloque de no votar ni en general, ni en particular, ninguno de los dos despachos.

Quiero sugerir cómo podría haber sido esto, ésta ha sido la imprevisión y el entusiasmo avasallante que ha tenido el oficialismo, los dos oficialismos que van a votar hoy, de sacar esta Ley de apuro. En el año 2008, en el Concejo Deliberante de San Rafael se sancionó por unanimidad la Ordenanza 9384, donde se creó una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, que bajo la sigla SAPEC, se dedicaría justamente a la producción, generación y distribución de Energía Eléctrica, de aquél sector de la energía que pudiera estar dentro de la órbita municipal; se pensó desde el municipio, porque justamente es generador de energía y dentro del marco regulatorio es flexible. Esto incluía el 51% de las acciones del Estado Público Municipal, el 49% con integración del sector privado. El **manashmen** de la conducción técnica dentro del sector idóneo privado, el financiamiento de los proyectos con capital a riesgo, el manejo de

los fondos con fidecomisos energéticos destinados exclusivamente al sector, prohibición absoluta de que el sector estatal de avales a la gestión privada, generación de energías limpias, convocatoria al capital privado con extensiones a nivel nacional tanto de IVA como de ganancias. Esto fue aprobado por unanimidad en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.

Por estas consideraciones, es que lamentablemente, no puede esperar 99 años para que la realidad energética de los mendocinos cambie, hemos puesto instrumentos concretos para que se hiciera en un plazo mucho menor; ojalá sean los 25 años que algún integrante del sector de la opinión con que van a rotar el proyecto oficialista, lo podamos ver en vida. No pretendemos hacer de esto una tribuna demagógica o facilista, lo que estamos poniendo en este recinto es una línea bien demarcada, por este pasillo que queda a nuestra derecha hay dos visiones del Estado, nosotros estamos defendiendo una más fácil y más eficaz, con mayor seguridad jurídica y sobre todo con concreciones a corto plazo en un sector mayormente demandante y cuyo principal deudor han sido los gobiernos de esta Provincia en los últimos 30 años.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: el Partido Demócrata casi no tiene responsabilidad, porque la última vez que ganó no había electricidad todavía. No recuerdo, tengo mala memoria.

Cuando en el mes de marzo nosotros dábamos aprobación en esta Cámara por unanimidad a un proyecto de declaración y declarábamos de interés legislativo la constitución del Frente Nacional por la Soberanía Energética, y la declaración del mismo, creo que estábamos lejos de imaginarnos los cambios que se iban a producir en tan poco tiempo; hablo de marzo estamos en mayo. Lo hacíamos casi en los 90 años de vida de YPF y obviamente la aspiración máxima era recuperar el control de esa empresa en una medida histórica, a mi juicio del gobierno nacional, se recuperó la mayoría accionaria de esa empresa, haciendo la Argentina, nada más ni nada menos, que lo mismo que se han cuidado de hacer todos los países del mundo, si no tener su empresa de energía, tener por los menos mayoría, el manejo a través de la mayoría accionaria, de la acción de oro, de la propiedad de la empresa, de tener control sobre los recursos energéticos.

Estoy totalmente en desacuerdo con la expresión del diputado preopinante de que no habíamos perdido la soberanía energética, sí la habíamos perdido, porque no basta que en la Constitución Nacional, en el 124 diga que los recursos naturales son de la Provincia y no basta que la Constitución de la Provincia diga que tenemos los minerales del subsuelo. De hecho aquella medida trágica para la Argentina de



considerar la energía como una mercancía más, ponerla en el mercado, al igual que pasó con el agua, con los transportes aéreos o lo que pasó con las comunicaciones, porque todavía vamos a tener que seguir recuperando soberanía en este país, no solo trajo una miseria tremenda a muchas localidades, para quien las había conocido y después la conoció como podemos hablar de **Moscón**, Tartagal, Cutral Co, y tantas otras localidades condenadas a la pobreza y al olvido, sino que nos quitó la soberanía energética.

Hoy es un tiempo absolutamente extraordinario para recuperarla, antes de que nos alcance nuestro destino, recuperar nuestra soberanía energética no solo es la única posibilidad que tenemos de superar un cuello de botella que encuentra hoy en crecimiento sostenido del país durante 10 años, porque si estuviéramos con los índices de crecimiento o de involución de los 90, no tendríamos problemas ni con la matriz energética, ni con las empresas de energía ni con nada, sobra la energía, porque no había producción ni desarrollo.

Digo que hoy para las democracias de los gobiernos de América es indispensable recuperar nuevamente el control de nuestra energía y tiene que ver con algo que se expresaba recién que es el tema de la matriz energética. Los mercados, las empresas tienen interés en modificar la matriz energética si es rentable y si no es rentable no les interesa.

Por una vez debemos entender que cuando la economía ocupa el lugar de la política las consecuencias son desastrosas, entonces, fíjense que en nuestro país entre el gas natural, 45 a 47% y el petróleo, 41 a 42%, tenemos acumulado prácticamente un 85 a 87% de la energía, porque a su vez esto es lo que produce, a veces se toma el tema de los autos y de los combustibles, que es nada; producen lo que hace funcionar el país; nosotros tenemos energía, luz, fábricas en base al petróleo y al gas, las otras formas de energía son insignificantes, 1% carbón, 1% leña, 1% bagazo, 2% nuclear, y un 5% la energía hidráulica. Cuando entra en crisis, que no es igual, en todos los países hay diferencias muy grandes, por ejemplo, Brasil solo tiene energía a partir de los hidrocarburos, un 46% y la hidroeléctrica es completamente distinta, Brasil tiene un 37%, Chile tiene el 20%, Argentina un 5 a un 10.

Cuando empieza a fracasar la exploración y explotación del petróleo en Argentina, básicamente, porque justamente perdemos la soberanía energética con la privatización de YPF y es tan fácil esto de ver, dejemos los últimos 10 años, en reservas comprobadas de petróleo del año 80 al 97, desde el momento que se producen las privatizaciones hasta el año 2000, año de satisfacción de demanda en petróleo pasamos casi del 14 al 8, en el gas del año '88 al '97, año de satisfacción de demanda, de 34 a 18.

Fíjense como se acelera la importación de combustibles y lubricantes pero se producen las

privatizaciones. Las importaciones en el año '92 de combustibles y lubricantes en millones de dólares es 12.235 y pasa en el año '96 a 23.000, es decir, se duplica en solo 5 años. En consecuencia, lo que quiero decir es la creación de la empresa de energía y la renacionalización de YPF tiene que ver con la posibilidad cierta de modificar esta matriz energética y vuelvo a decir, no se va a modificar desde el mercado. El único que puede modificarla es el Estado en parte lo ha estado haciendo, por supuesto a un ritmo lento, hoy acá se reclamaban obras, hay muchas obras, hay obras en construcción, obras en licitación, obras en proyecto, El Chihuido en Neuquen, en la confluencia del Neuquen con el Agrio, Cóndor y la Barrancosa en Santa Cruz, son grandes obras hidráulicas, en Mendoza estamos demorados con obras como los Blancos, vuelvo al tema.

No hay otro Estado que pueda modificar esta matriz, no hay otro que el Estado que pueda expulsar las energías limpias, porque seguramente no son rentables; se habla de los sistemas micro turbinas, se ha hablado de la energía eólica. La energía eólica en Mendoza, si es posible, pero hay que ir a hacerlo a Pampa Amarilla y en los Departamentos Malargüe y San Rafael, en muy pocos lugares es posible de ser desarrollada. Seguramente, no es un buen negocio. Como no es un buen negocio llegar con la electricidad en los puesteros; como no era un buen negocio –en una época- las obras que hacía EMSE, y vamos a ver sentados acá discutiendo, no dentro de mucho tiempo, la realidad de las empresas eléctricas que también están pasando dificultades. ¿Saben qué?, algunos dicen: “Esto, no ideológico”. Sí, esto es ideológico, nosotros vamos volviendo de una u otra concepción del Estado. Y de una y otra concepción de las empresas privadas. un Estado mínimo que solo tenía que garantizar la educación, solidaria y justicia, y que cuando se vuelve mínimo deja cobrar impuestos, porque a muchos le sigue molestando que se quiera controlar posesión de los impuestos en la Argentina, y por eso tenemos la discusión del dólar y la AFIP, y son dos concesiones distintas, el Estado mínimo que no cobra y que por lo tanto no jode a la clase dominante y adineradas, porque no recauda impuestos o un Estado que cobre impuestos y los dedica a desarrollarla socialmente, con inclusión, con desarrollo aún en comunidades que desde el punto de vista de la renta, que es la diferencia entre la renta social y la renta económica de las empresas y son dos situaciones absolutamente distintas, creo que vamos volviendo lentamente el Estado de bienestar que conocimos y que muchos que se oponen a los impuestos y a los controles, le molestan que se trate de controlar las corridas bancarias, pero extrañan ese Estado de bienestar, pero ese Estado de bienestar no es posible sin una concesión totalmente distinta del Estado y el deber que les toca a los privados.

En consecuencia, creo que la creación de la empresa, hay beneficios que están a la vista, aparte

de las regalías, que es lo único que nos queda a los mendocinos, el Estado se va a poder asociar con empresas privadas para poder explotar que va a tener parte de las ganancias de la explotación, ya es un beneficio, es decir que en esa asociación vamos a tener posibilidades de controlar el petróleo que se extrae, inclusive cuando Mendoza era el primer productor de petróleo en la Argentina y muchos decían como no controlamos, en ISCAMEN controlaban por donde salían los camiones. Y no controlábamos hasta la última gota de petróleo. Creo que la empresa de energía va a llegar también, por consecuencia de la asociación, a tener un control mucho más estricto del petróleo; y con una responsabilidad social distinta a la empresaria; seguramente va a tratar de desarrollar estas energías. Porque también es cierto, que cuando todos veían el horizonte de satisfacción de demanda de los hidrocarburos, gas, petróleo, hablábamos de energía limpia, hablábamos de energía alternativa; o no hay otra forma de que eso se desarrolle, o por lo menos dirigiendo parte o todo de beneficio que otorga la explotación de los otros tipos de energía.

En consecuencia el Estado, fuera del negocio, mira, propone, habla, pero no tiene, tampoco, por qué llevarlo a la práctica. No creo que sea casual las 9 provincias que tienen intervención el mercado petrolero, tengan todas empresas de energía, y Mendoza sea la única que no la tiene.

Y no creo que sea casual que algunas tengan dos empresas de energía; una de gas y una referida al petróleo; a pesar de que nosotros somos el cuarto productor, tampoco somos un productor insignificante ni que haya perdido la participación en la producción de petróleo en forma tan alarmante. Desde el año 2000, nosotros teníamos el 14% de participación en la producción de petróleo, y hoy estamos en el 15, similar a lo que ha pasado con Santa Cruz que estaba en el 22, hoy tiene el 18, ha bajado, la participación en el mercado; mientras otros como Neuquén bajo violentamente, mientras que Chubut subió un 100 por 100. Tenía una participación del 15 y ahora está en el 29. Mendoza tiene una participación importante en este mercado, cómo no va a tener una empresa de energía sociedad anónima con participación mayoritaria y con mayor agilidad, sin necesidad de desarrollar una mega empresa; si es responsabilidad del gobierno se va a poder crear una empresa no demasiado grande, que no tenga gastos extraordinarios, pero que sea mucho más ágil, efectiva para participar en el gobierno de los recursos naturales y en la relación con las provincias petroleras, tenemos muchas, nosotros trasladamos a otra provincia para refinar.

Inscribo la decisión del gobierno de la Provincia de Mendoza, de crear la empresa de energía en la misma línea de recuperación de soberanía que se inscribe en la recuperación de la mayoría accionaria en la empresa nacional YPF, lo celebro como un triunfo de la ciudadanía; no me cabe dudas, y estoy seguro que va a ser una

herramienta eficaz para Mendoza y que nos va a servir a todos los ciudadanos.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: voy a empezar mi exposición por el final, diciendo que el Partido Demócrata atrasa 20 años.

Porque digo que atrasa 20 años, porque seguramente los miembros de la bancada demócrata añoran las épocas de la pizza y el champagne, del neoliberalismo, de este Estado que se desentendía de sus roles esenciales, pero, a su vez, se desentendía como era la generación de energía de la República Argentina y, así fue como se llevó un desguace tremendo. El Estado nacional empezaba allá por el 1991 con la privatización de YPF, privatización que había tenido un acuerdo previo, no puedo dejar de mencionar por el entonces presidente de la República Carlos Saúl Menem y el gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner, en donde se le reconoció las diferencias de regalías mal liquidadas a la Provincia de Santa Cruz, en tanto y en cuanto se realizase el proceso privatizador que se estaba llevando a cabo. Eso devino, un año después, en la privatización de la principal empresa del Estado argentino, como fue YPF.

Previo a la privatización el actual oficialismo y la actual presidenta de la Nación, decía que era un acto de soberanía la privatización, porque, entre otras cosas, iba a permitir poblar la Patagonia argentina y estaba ese Congreso de la Nación, ejerciendo un acto de soberanía al momento de privatizar YPF. Posteriormente se concretó en 1999, con la transferencia total del paquete accionario de las acciones que habían quedado en favor de las provincias a la empresa REPSOL.

Digo que el Partido Demócrata atrasa, porque ellos descreen del Estado, en la intervención en un área estratégica y esencial para el desarrollo de los pueblos, como es el área energética. Lo demostraron con YPF y lo demuestran ahora, y allí es donde hay una diferencia esencial con el radicalismo y, por eso, este partido apoya, aprueba, ha sostenido y sostendrá la creación de la empresa de energía, somos los padres de YPF; este partido fundó Yacimientos Petrolíferos Fiscales y fue este mismo partido, allá por 1991, cuando se opuso sistemáticamente a la privatización y a la entrega de YPF a capitales privados, porque allí, como hoy, sosteníamos que la energía, la generación de petróleo, la generación de gas, necesariamente tenían que estar reservadas para el Estado nacional. Ese mismo discurso es lo que sostenemos hoy en este recinto y no somos dos oficialismos, somos dos partidos que han tenido responsabilidades de gobierno y por eso entienden la importancia de contar con una herramienta que permita la generación de energías limpias.

Un Estado sin control; un Estado que se desprenda de sus recursos naturales; que se desprenda de la generación de energía, es un Estado atractivo para los privados voraces que avanzan, que sin un Estado que los controlara, llevaron a la Argentina a que pasásemos de una situación de abastecimiento a una situación de desabastecimiento.

Más allá de que coincido en la generación de una empresa de energía, no puedo coincidir en el diagnóstico, por ejemplo, del miembro preopinante de la bancada oficialista, cuando habla de una matriz energética exitosa; cuando en estos últimos 10 años hemos visto cómo se ha vaciado YPF, con la anuencia y connivencia del Estado nacional, que no la ha controlado. Que en su momento, nos habló de la argentinización con la entrada del grupo ESKENAZI, como si estuviésemos recuperando, a partir de ese ingreso, a YPF, sin poner un peso. Eso fue avalado y garantizado por el gobierno nacional. No hubiese sido mejor que en ese momento, en lugar de permitir el ingreso sin un peso, del grupo ESKENAZI, hubiese sido el propio Estado nacional el que hubiese ingresado y hubiese tomado el control.

Esa entrada del grupo ESKENAZI posibilitó el vaciamiento, porque se le autorizó al grupo REPSOL a sacar ganancias extraordinarias, utilidades extraordinarias, que iban más allá del 140% y fue un "viva la pepa" ese YPF en los últimos años, y eso es producto de un modelo que comenzó en el año 1991 y que aplaudía el Partido Demócrata.

Por eso, desde la Unión Cívica Radical no podemos permitir que se digan tamañas barbaridades y que no se ajusten las palabras a la realidad que le ha tocado vivir a la Provincia de Mendoza y a la República Argentina y las responsabilidades políticas que han tenido todos y cada uno de los que han intervenido en el proceso, que comenzó allá por 1989 y que nos llevó a la reestatización de la mayoría accionaria del paquete de YPF.

Hace 2 años, esta Cámara, prestaba media sanción a la creación de una empresa provincial de energía y este bloque argumentaba a favor y fundaba su voto favorable, porque considerábamos que estábamos en una situación crítica y porque considerábamos que no podíamos mirar por el costado, sino que teníamos que intervenir en la distribución, transferencia, comercialización de todo lo relacionado con la generación de energías, particularmente las energías limpias, por este cuidado que el diputado Limas ha manifestado.

Es un objetivo ambicioso que espero que se cumpla, pero aún así, si ese objetivo de intervención y dinamizador de la matriz productiva y energética y del desarrollo de políticas energéticas al mediano y largo plazo no se concretase por la empresa provincial de Energía, lo cierto es que Mendoza ya está ganando, y digo esto, porque a partir del dictado de la Ley de Emergencia del sector público nacional, en donde se establecieron la posibilidad de

dictar derechos de explotación a los hidrocarburos, el Estado nacional viene otorgando pingües precios a las provincias productoras de hidrocarburos en concepto de regalías. La Ley de Regalías establece que el 12% es de las provincias, eso se ha mantenido; lo que ha cambiado es la consideración del barril de crudo y, a partir de allí, las notables diferencias y el notable perjuicio para las provincias.

Un cálculo de la fundación ideal, sostenía que nuestra Provincia, a partir de la creación de los derechos de exportación y de retenciones móviles, que no solamente afectaron al campo, sino que también afectaron a las provincias hidrocarburíferas, la Provincia de Mendoza había pedido más de 1.000.000.000 de dólares en regalía mal liquidadas. Entonces, cuando sostenemos la defensa del federalismo y nos rasgamos las vestiduras, no solamente es iniciando juicios contra la nación por regalías mal liquidadas, sino es defendiendo los derechos del dominio y la propiedad que tiene la Provincia de Mendoza, sobre los recursos naturales que subyacen en su suelo y que, si existe una traducción económica de esos recursos naturales, tiene que venir para los mendocinos y la forma de garantizar que esas utilidades vengán para los mendocinos, es a través de la creación de una empresa de energía.

Por qué creen que las provincias petroleras o gasíferas han creado empresas provinciales de energía? No porque les interese participar activamente en el negocio de la distribución, exploración, explotación, no tienen ni la capacidad ni recursos humanos para explorar y explotar con éxito. Imaginemos que Vaca Muerta requiere más de 10.000.000.000 anuales y acá estamos fondeando una empresa provincial con 5.000.000 de pesos. Pero lo hace para asociarse ese privado, para ser socio de las ganancias, para participar de las utilidades y para que la Provincia de Mendoza se quede con los recursos económicos y las utilidades de sus propios recursos naturales. Ese es el objetivo que, también, se cumple con esta ley.

Por eso, no sólo aquí se trata de nuestra historia, de nuestra concepción del Estado en la matriz energética nacional y provincial que lo demostramos en el comienzo de la creación de mi partido, la Unión Cívica Radical y desde la creación de YPF, sino porque también hay que defender el federalismo y una forma de defenderlo es, a través de la creación de una Empresa Provincial de Energía, que recupere las utilidades de nuestros recursos naturales.

No iba a hacer uso de la palabra, y hasta no pensaba ser tan extenso pero la verdad que escucho conceptos, conceptos que nos llevan a épocas que fueron duras lecciones para todos los argentinos, y no me estoy refiriendo al proceso predemocrático, en donde el Partido Demócrata tuvo participación en las ideas económicas y en rol del Estado, sino particularmente al proceso de los noventa, en donde asistieron, levantaron y festejaron cada una de las medidas que llevaron a que el

Estado nacional se empequeñece a su mínima expresión y terminásemos pagando hoy las consecuencias de ese descontrol y de ese Estado ausente de los grandes temas que afectan a todos argentinos y particularmente a todos los mendocinos.

Por estas breves palabras, digo que creo que es necesaria la aprobación de la creación de la Empresa Provincial de Energía para que, en el mejor de los casos, participar activamente en el desarrollo de una matriz energética, pero aunque no se alcance ese objetivo mayor, para que en definitiva, todos los mendocinos utilicemos todos los recursos naturales que están en el subsuelo de nuestra tierra.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: quiero hacer hincapié en 2 ó 3 conceptos que han vertido miembros preopinantes de mi bloque.

El primero tiene que ver con lo que se ha dado en llamar cláusula de garantía, que bien creo que el Senado ha incorporado en la media sanción, creo que esta ha clarificado diversas dudas que nosotros teníamos como partido, como así también dudas que tenían diferentes organizaciones de la Provincia de Mendoza que reclamaban definición, sobre todo del Sur provincial, con el tema de Sierra Pintada, y la posibilidad de que esta empresa quedara habilitada para la explotación de uranio.

Esa cláusula de garantía ha sido incorporada en el inciso F), del artículo 3º de esta ley que estamos tratando.

También con respecto al inciso F), que creemos es tanto o más importante que el anterior, porque habla de que no solo debemos prever aquellas cosas que sean dañinas y nocivas al ambiente y para la salud de los mendocinos, sino que hay que prever la promoción de toda aquella fuente alternativa de energía que venga a colaborar con la matriz productiva de la energía en la Provincia, que sabemos ya está agotada, y que debe ser rápidamente reformulada echando mano a energías alternativas. Nosotros adelantamos ya un pedido, proyecto de la diputada Rosa Lemos, expediente 6026, del cual pediremos preferencia, que habla sobre energías alternativas, pero por sobre todas las cosas el tratamiento inmediato sobre qué va a hacer Mendoza, para la regulación, ponderación y asignación de recursos presupuestarios, no tan solo por parte de la empresa de energía sino también de diversos ministerios y organismos públicos que tendrán que hacer una serie de inversiones y de cambios normativos. Creemos que en el proyecto de la diputada está bastante bien planteado.

Por lo expuesto, a modo de ratificación vertidos por los diputados preopinantes que, ha sido bastante perfeccionado por la Cámara de Senadores, creemos que el despacho que estamos tratando cumple con las garantías necesarias para la

protección del ambiente y cumple con dar el puntapié inicial para la generación, transporte, redistribución, almacenamiento y comercialización de energías renovables. Creemos que en ese sentido hay que hacer mucho más y nuestro aporte desde el bloque de la Unión Cívica Radical, es el proyecto de ley con número de expediente **6026**, por lo que adelanto mi apoyo a esta ley.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Barrigón

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: considero que no hay que hacer más aclaraciones sobre la riqueza técnica o el alcance que puede tener la creación de la Empresa Provincial de Energía, pero no quería dejar pasar la oportunidad de expresar mi pensamiento y el sentimiento de una persona que viene de una zona absolutamente agrícola, de aquellas personas que viven del cultivo de la tierra, del cuidado del agua, que hace posible la agricultura.

En esos lugares uno aprende a tener la paciencia del regante que mira el surco para que el agua tenga el destino que corresponde, que adquiere la paciencia de esperar tranquilo noche tras noche mirando el termómetro para ver si la helada les va a permitir cosechar o si la tormenta no va a ser tan brava como para llevarse toda la cosecha; y en esa paciencia, hemos aprendido a querer nuestra zona. Por eso, cuando hablamos del reaseguro de las zonas del Valle de Uco, San Rafael, General Alvear, queríamos que estuviese expresamente escrito en la ley el cuidado del ambiente.

Lo pedíamos, porque en torno a la discusión de la creación de esta empresa de energía, creo que intencionalmente se habían dejado correr rumores de que iba a servir para la reactivación de una actividad muy perjudicial para la zona del Sur y que afecta sensiblemente la defensa del medio ambiente que es la explotación del uranio. Escuchando atentamente a las personas que han hablado confirmo la sospecha de que estos rumores eran intencionales; cuando hablan de que no queda claro, si cambiamos en el Código Minero, la situación del uranio, de ser un mineral a ser un combustible. Ahora entiendo por qué, porque este debate conceptual es absolutamente ideológico, y es así porque es una mirada distinta de lo que tiene que ser el Estado.

Para los partidos que hemos tenido la responsabilidad de gobernar, el Estado tiene que ser el controlador absoluto de las riquezas y de todo lo que sucede con las riquezas naturales. Algunos que no han tenido esa responsabilidad y que alguna vez fueron parte del Estado pero no por la voluntad popular, sino porque entraron por la ventana, de la peor época que podemos recordar los argentinos, de un gobierno que no debemos olvidar. Esas personas que opinan que el Estado no sirve, porque no controla, no sirve, que es deficiente, son las mismas

personas que permitieron –en otra época oscura– que el Estado le prohibiera al pueblo opinar.

Pero la empresa de energía, señor presidente, y agradezco que no me interrumpen, porque a pesar de las barbaridades que escuché, no interrumpí a nadie.

Esta empresa de energía tiene este reaseguro en dos empresas fundamentales que han sido producto, una de ellas, de una larga, profunda y sentida lucha del pueblo por el cuidado del medio ambiente que es la Ley 7722; y hoy, cuando aprobemos este proyecto de ley, no solamente vamos a estar aprobando la creación de la empresa, sino reafirmando la existencia y la vigencia de esta ley; y cuando hablaba en un principio de la paciencia que tenemos los que venimos de estos sectores de la población, estimamos esperar pacientemente el debate que en un momento se va a dar sobre minería, sobre recursos energéticos, y a lo mejor la intencionalidad de la reforma de una de estas leyes, la vamos a esperar pacientemente y así como hemos creado esta conciencia ambiental, la vamos a defender.

Por eso, señor presidente, en esta sencilla alocución quiero expresar: que mi voto, particularmente a favor de esta empresa, nacido del seno del radicalismo y que gran parte de estas modificaciones han sido hechas por el radicalismo y que tenemos el aseo del cuidado del medio ambiente y de la defensa de las leyes que protegen este medio ambiente.

SR. PRESIDENTE (Babolené) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: evidentemente hoy es la tarde de las contradicciones, al menos en los discursos, después veremos si en los hechos estas contradicciones automáticamente se resuelven y si nuestras presunciones son ciertas, se votan con las mayorías previstas los despachos que usted seguramente va a poner a votación dentro de algunos instantes.

¿Y por qué digo contradicciones? Primero, porque algún diputado preopinante hablan de las barbaridades que escuchan. Obviamente, si no estamos hablando de nada concreto; estamos hablando de una ley vacía de contenido y, algunos, inclusive, pretenden determinar alguna responsabilidad entre quienes no vamos a votar esta ley, y entre quienes sí van a votar esta ley. Por lo tanto, me parece que el discurso, en algún lugar, tiene alguna interrupción lógica pretendiéndome echar o conectar cosas que están evidentemente fuera de contexto, por lo menos, en el tratamiento del Orden del Día.

Si tenemos que debatir otras situaciones históricas, estamos dispuestos a hacerlo, pero en lo que al objeto del tratamiento obedece, me parece que la primera contradicción es la de confundir “Estado mínimo” con “Estado eficiente”. Son conceptos totalmente distintos, diferentes.

Obviamente, no nos vamos a poner a debatir la filosofía de lo que es un Estado inútil, bobo, con un Estado mínimo y, en tercer lugar, la categoría de Estado eficiente; nosotros seguimos sosteniendo la categoría de Estado eficiente, aunque no lo vemos en la práctica.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

En segundo lugar, recordemos el año `92, como algún memorioso acá lo ha puesto de manifiesto, hay una foto que ha circulado por todos lados con esto de que la historia se escribe con ache y que la historia es muda, pero la historia también registra archivos. Entonces, en el año 92, el modelo energético de este país estuvo suscripto y lo ha ratificado con mucha vehemencia un diputado preopinante, que tal acuerdo se llevó a cabo entre un presidente de la Nación, Carlos Menem y un gobernador de una provincia, como Santa Cruz, que se llamó Kirchner. Esto fue en el año `92 y allá no se debatieron estos parámetros o estos modelos. ¿Por qué? Porque hay intereses en juego, como los intereses en juego que hay hoy, que no es discutir ni un programa energético, ni un modelo energético, ni una matriz energética. Los intereses de hoy son de aprobar esta ley con algunas confusiones, con severísimas contradicciones, porque no estamos discutiendo la energía de los próximos 50 años, sino una estructura de poder, de la cual nosotros no queremos ser parte, justamente, porque pretendemos un Estado eficiente. ¡Y a buen entendedor, pocas palabras!

Se me viene a la memoria, porque inclusive un miembro preopinante la utilizó, que a nosotros se nos calificó de “retrógrados”, cuando hace aproximadamente 21/28 días nosotros pusimos muy firmemente nuestra posición. Y nos parece que ese calificativo fue equivocado, porque si tuviésemos que hablar de retrógrados, nosotros consideramos que el apoyo a esta ley es sancionar un modelo, que aparte de inviable, ya funcionó en el país y no dio ningún resultado. Miremos los últimos 40 años de este país o, sin ir más lejos, miremos desde la década del setenta y pico u ochenta y pico hasta el noventa y dos.

Por ahí me parece que la Unión Cívica Radical, por algunas expresiones que acá se han vertido, siguen viviendo en una burbuja de algún helicóptero que se llevó desde la terraza de la Casa Rosada a un ex presidente, con un modelo, también fracasado, de visión de país.

En cuanto a lo que hoy nos compete, la Constitución de la Provincia, hoy habla que es indiscutible e irrefutable el dominio que tenemos todos los mendocinos sobre el petróleo; no lo estamos ejerciendo; nos estamos contentando con una regalía limosnera al 12% del Producto Bruto, medido en boca de pozo. Desde este bloque de diputados y desde el Partido Demócrata insistimos con un proyecto para elevar las regalías a un 25%.

De eso tampoco hoy se habla. ¿Por qué? Porque es más cómodo; en vez de defender el dominio del petróleo, armar una estructura vacía de contenido, inoperante y que tengamos la esperanza de que en los próximos 99 años, esto cambie.

También hemos escuchado la defensa del federalismo en esta Legislatura, y nos sigue asombrando. La defensa del federalismo se hace no votando esta ley, en la asociación que las dos mayorías de esta Cámara pretende hacerlo. El federalismo se defiende desde la Constitución, plantándose firmes en Buenos Aires con la promoción industrial, no priorizando los intereses electorales de algún ex gobernador que terminó siendo presidente del radicalismo kirchnerista, sino quedándose en Mendoza a defender los intereses de todos los mendocinos. Así se defiende el federalismo y sin ninguna duda que es como lo ha hecho el Partido Demócrata en esta Provincia, en solitario, siendo oposición y diciendo las cosas en esta Cámara, que ninguno de los otros partidos, ni el radical ni el justicialista se están animando a decir.

Hoy se está votando esta ley, porque hay un pacto y hay un acuerdo, del cual el Partido Demócrata no va a ser cómplice.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci, luego los diputados Francisco, Limas, Babolené, Guerra y dejo para el final a los dos jefes de bloque, tanto de la Unión Cívica Radical como del Partido Justicialista, e incorporo a todos los legisladores que deseen incorporarse.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: en realidad creo...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ...diputado, el diputado Arenas le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. VINCI - Si, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es simplemente para hacer una moción de orden, que se cierre la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas, agregando a la lista al diputado Petri.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: creo que era otro el orden de oradores. Seré breve.

Quiero poner un poco de blanco sobre negro. Se ha hablado mucho de quiénes son los padres de YPF, quiénes crearon YPF y quiénes son

los hijos que la entregaron. Lo digo por que cuando se creó YPF fue la Unión Cívica Radical la que la hizo, y esto nadie lo discute, esta en la historia, hemos leído lo suficiente, hemos asistido a distintos debates y disertaciones muy importantes sobre la creación de YPF y para la Republica Argentina y para Mendoza.

Cuando comienza el proceso de privatización no había gobierno demócrata, era un gobierno justicialista, al cual aplaudían a dos manos muchos de los que hoy se sientan acá.

Era el gobierno justicialista el que pergeñó las privatizaciones con un hombre radical como era Dromi, que fue el autor de toda la privatización y a pie juntillas la votaron en el Congreso de la Nación con Terraño incluido.

Entonces, si los padres crearon y los hijos enterraron, qué culpa tenemos los demócratas, que apenas participábamos con un legislador a nivel nacional.

Si la responsabilidad se distribuyere, conforme a la participación de cada uno, no habría posibilidad de dividir la torta para que tuviéramos un mínimo de responsabilidad.

Separando esto, con la anuencia de quien fue después el Presidente de la Nación, que hizo un negocio para su Provincia, con el Presidente de la Nación para recaudar esos famosos 600.000.000 de dólares, que todavía no encontramos en Santa Cruz, que no sabemos donde están. Aplaudía la que en aquel momento era legisladora provincial y hoy Presidenta de los argentinos, Cristina Fernández de Kirchner. ¿Cómo se pueden olvidar de todo esto? Es como lo que se pretende hoy en la Provincia de Mendoza. Se acabó la inflación, por qué? YPC no existe más. Estos son como los avestruces, esconden la cabeza y en el pozo no le permiten ver la realidad, lo que es imposible.

Cuando se hablaba acá de que los radicales acompañan en ese gesto patriótico para que tengamos y recompongamos el manejo de los recursos de la Provincia de Mendoza, por qué no lo hicieron antes.

En el año 2005, cuando se inició este proyecto era gobierno Cobos. El proyecto no avanzó porque existía la transversalidad, quien gobernaba a la Provincia quería, de cualquier manera, integrar la transversalidad y ser Vicepresidente de la Nación Argentina. Entonces, hay que sacarse la careta y hablar como corresponde.

Si desde el año 2005 al 2012 pasaron 7 años para madurar un proyecto, indudablemente en aquella época los radicales no estaban convencidos, si bien eran ellos los que la impulsaban, cuando tenían la mayoría necesaria para poder sancionar en ambas Cámaras, sabiendo lo que pensaba el oficialismo respecto de los manejos de los recursos. Si a los justicialistas no les alcanzaban los votos, no le daban el acuerdo para que quedara la empresa de energía. ¿Quién eran los responsables, radicales o justicialistas?

Acá se habla del archivo y lo primero que hacemos cuando no están de acuerdo con algo que dice alguna bancada y sobre todo la nuestra, "matar el mensajero", pero matan al mensajero sin contestar el mensaje.

El archivo es este expediente, acá está la fecha y los firmantes, radicales y justicialistas. Los que tenían el poder de impulsar no lo hicieron y los que acompañaron, tampoco lo hicieron en ese momento.

El Partido Demócrata no atrasa, lo que hace es ponerle una cuota de racionalidad a este debate. Son muchas las lagunas que trae este proyecto de ley. Esta media sanción corregida en el senado después de tantos años, que fue sancionada acá en Diputados en marzo de 2010, aún nosotros no éramos legisladores y en aquella época se votó desde esta bancada con un "no" y hoy estamos reafirmando el voto manteniendo la coherencia.

Por eso, por las expresiones vertidas por nuestro presidente de bancada, quiero manifestar que cada uno cargue con la responsabilidad al momento de votar la creación de esta empresa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Son siete los oradores anotados.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: en realidad no quiero repetir algunas conceptos que en otra sesiones he vertido, porque después me critican.

Desgraciadamente, la única verdad es la realidad y en las exposiciones se manifiestan estas actitudes.

- Ocupa la Presidencia, su vicepresidenta 3ª., diputada Silvia Ramos.

SR. FRANCISCO - Es sorprendente como se fracciona la historia cuando la historia tiene una línea de continuidad y en esa línea de historia todos tenemos, a través de su desarrollo, hitos, actitudes y actos que seguramente son contradictorios tanto los unos como los otros tenemos en ese desarrollo de la historia contradicciones importantes, que si nos ponemos a desmenuzar y a desarrollar seguramente no nos vamos a poner de acuerdo. Lo importante es que el transcurso del tiempo, más allá de esa posición y de las vicisitudes, van con su sabiduría y el desarrollo de devenir histórico, elaborando coincidencias que es lo más importante. Hace poco más de un mes, cuando se aprobó en la Nación la Ley de YPF, en el acto de homenaje me referí al consenso y a las coincidencias; sin duda me parece una actitud de valor superior a las miserias humanas, cuando la coincidencia se materializa se superan largamente todas aquellas miserias humanas que en su momento coyunturalmente el hombre pone de manifiesto.

Es importante ver cómo algunos que critican la organicidad en el buen sentido de la palabra, hoy también son orgánicos nacionalmente cuando

defienden algunos personajes, dirigentes políticos de la Nación, en donde la actitud y la estrategia es oponerse a todo para ver cómo va la plataforma electoral para las próximas elecciones; así haciendo gala de contradicciones los vemos a veces en actos públicos en donde utilizando la justicia, hacen un gran abrazo de justicia, pero salen a defender a dirigentes de oscuras trayectorias que están siendo juzgados, "abrazamos la justicia pero estamos apretando a la justicia para que no sean juzgados". Los vemos por la televisión, se expresan por los medios con términos injuriosos hacia la Presidenta de la Nación. Son orgánicos a nivel nacional y actúan consecuentemente con esa organicidad, que es oponerse a todo para conseguir mejor plafón electoral.

Cuando digo que la historia la informan de acuerdo a los intereses y a la necesidad. Nosotros podríamos empezar a recorrer la historia del peronismo con sus contradicciones también, a partir del '45, teníamos una Argentina que no producían absolutamente nada y el recurso que se extraía no lo hacía la Argentina, lo hacían los que manejaban el poder y se llevaban el carbón, los ferrocarriles solo iban por donde ellos necesitaban que fueran, alrededor del perímetro de ferrocarriles existían algunas generadoras de energía, pero estaban estrictamente al servicio de esos intereses; todo eso se iba fuera del país. En el año 1947, el entonces electo presidente democráticamente Juan Domingo Perón, manifestó textualmente: "En materia de energía, nuestra política, está precedida por tres ideas matrices: primero, ampliar la disponibilidad; segundo subsanar nuestra crónica dependencia del exterior; tercero recuperar para el Estado las fuentes nacionales de energía y los servicios públicos". No fue un discurso, no fue una postura, la Argentina hasta el año 1955 desarrolló lo que no había hecho nunca en su historia y con una idea clara que planteaba el Presidente Juan Domingo Perón, la graficaba y la demostraba claramente. Cuando iniciamos esto, decía, en la Argentina no se fabricaban ni siquiera los alfileres, así era, porque en el '55 en la Argentina se fabricaban aviones, autos, heladeras, etcétera. Amén, de haber incorporado en todo sistema los derechos de todos los argentinos. Esta discusión no la estaríamos dando hoy, si los colaboradores de los golpes de estado no hubieran derrocado ese sistema democrático, no digo al General Perón, digo al sistema democrático en el año 1955. No les quepa duda que la Argentina hoy sería otra historia y otro país diferente. En esto fueron socios, de ese acto que retrasó a la Argentina, y de la cual todavía no podemos recuperarnos; los estamos empezando a hacer a través de estas coincidencias de los partidos mayoritarios con representación, esa representación la delega la gente, a partir de estas coincidencias y no de las diferencias.

Tengo algo que creí que no iba a utilizar hoy, pero el diputado Ríos me permite hacerlo, lamento que no esté, no sé si es educado hablar de alguien

que no está en el recinto, no sé si es efectivo. El 21 de mayo en un medio de nuestra Provincia, quien acabo de mencionar, habla de las necesidades de realizar con total honestidad un mapa de los recursos energéticos, en realidad todos los partidos con representación política saben cuáles son los recursos reales y potenciales que tiene esta Provincia. Quiero, antes de continuar, retrotraer un pensamiento del diputado Limas: "Esto no es una política de gobierno, es una política de Estado". Coincido totalmente porque a ese nivel le damos preponderancia y relatividad a las cosas de una manera totalmente diferente; no solamente es una política de Estado provincial, es una política de Estado nacional, porque es estratégico para todos los argentinos, coincido y lo apoyo totalmente.

Continuando, decía: "necesita una planificación para los próximos 50 años, un plan energético, una estructura gubernamental, que Mendoza no depende de una sola matriz energética fósil". A partir de que lo escuché lo releí varias veces, y en realidad está contenido en este proyecto "vacío de contenido", todos estos objetivos y todos estos principios, que habrá que desarrollarlos y que habrá que instrumentarlos. Me pregunto ¿Qué es lo que no entiendo? ¿Cuáles son mis limitaciones para no poder entender esto? y después lo entendí, cuando él remata en esa entrevista y dice: "Usted tiene que entender que en nuestro partido hay gente inteligente, con criterio, formada, nuestro partido es un partido de cuadros". He visto muchos cuadros, o sea, que nosotros somos cuadros de otras características, somos limitados, no inteligentes, inconscientes. A diferencia de otros partidos en donde la obediencia debida es vertical, cosa que ya rompieron con ese esquema porque ellos también son verticales con una estrategia nacional de un candidato que posiblemente van a llevar y los alinean y votan todos con un solo criterio predeterminado, en realidad ahora seguramente el partido mayoritario con participación democrática y con elecciones internas donde se consensuan sus candidatos.

Pensé, cuando leí esto en plantear una situación de privilegio, pero dije ¿por qué me voy a sentir ofendido si me han considerado parte integrante del pueblo? En realidad me han puesto en el lugar donde quiero estar y siempre he estado, no en una minoría esclarecida, no en una mayoría que discrimina y no en una minoría que se pone por encima de todo lo demás creyéndose que son los esclarecidos. En definitiva, hoy comprendí lo que no podía entender o tenía confuso en el desarrollo de las cosas.

Voy a terminar con algo que dije, hacer un homenaje a los consensos porque cuando con ellos se logran cosas y medidas concretas que tienen que ver con el bien y el interés común, esto supera cualquier mezquindad.

Voy a terminar con otra frase del General Perón: "Cuando los intereses de la Patria están en juego -y acá hay un interés superior en la Nación en

recuperar la soberanía sobre los recursos fundamentales del país- no hay lugar para los indecisos ni para los tibios", hoy diríamos los pechos fríos.

Gracias. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Lima.

SR. LIMA - Señora presidenta: hice una alocución con mucho respeto fundando una posición que tiene que ver con la visión de una Mendoza a veinte o treinta años que creo nos merecemos los mendocinos. Más energía en la discusión para adelante que para atrás, me parece que este es el desafío.

Hemos sido mencionados y aludidos como partido y me parece que caben algunas preocupaciones. Decía al principio que se ha colado o introducido en la discusión de la empresa provincial energética, la discusión minera y también la discusión ideológica, y es bueno que así sea.

Y esto tiene que ver con una discusión de fondo que no es si el Estado es más grande o más chico, si es más eficiente o menos eficiente, tiene que ver con el rol del Estado, la intervención del Estado en la economía, en la sociedad, y allí me parece que está la diferencia.

Es triste para un partido como el nuestro, hemos hecho un mea culpa, nos hacemos cargo de un gobernante que se tuvo que ir en helicóptero, nos preocupa como se van los gobernantes, pero mucho más cómo llegan; hemos tenido gobernantes que han llegado a través del voto popular siempre.

En esta discusión del rol del Estado tenemos concepciones distintas sobre la intervención del Estado en la economía y había escuchado la necesidad o la sugerencia que tuviéramos una empresa de energía con mayor participación de privados. En mi experiencia como ciudadano hago votos y apoyo un Estado presente, no ausente, presente en la economía, presente en las necesidades de la sociedad, presente en el desarrollo y en la planificación de una Provincia, esta creo que es la definición que nos diferencia. Con todo respeto lo digo. El Estado presente evita que el sector privado avasalle y no tengo nada en contra del sector privado, soy un ferviente defensor de la iniciativa privada y creo que el Estado tiene la posibilidad de ordenar la iniciativa del sector privado en beneficio del colectivo y no de unos pocos.

Escuchaba que hacían mención de que habían dos oficialismos, veo que cuando aparece esta mención o esta diferencia ideológica en cuanto al rol del Estado y el protagonismo del sector privado, también advierto que aparecen dos sectores privados, cuando el Estado se empieza a hacer ausente de las necesidades de la sociedad y aparece ese sector privado que hace grandes negocios en un Estado que controla poco, aparece ese sector privado que le va muy bien con un Estado poco presente, pero también aparece otro sector



privado, que es el sector privado de la presencia del Estado, el sector privado de la salud, de educación, de ayuda social y en estas dos definiciones de sector privado me quedo con un Estado eficiente pero presente donde regule y planifique donde el sector privado se desarrolle y sea eficaz, para que propenda el desarrollo de una visión más integral de país y de provincia y que desaparezca el otro sector privado que aparece en esa concepción tan chiquita del Estado, el sector privado de vivienda, educación, de salud, de vestido, ese sector privado es el que debemos desterrar. Nosotros tenemos la visión que en estos dos sectores privados hay distintas prioridades para nosotros debe desaparecer ese sector privado que cuando el Estado está ausente aparece muy fuerte, por eso creemos en esta discusión ideológica que se ha introducido en la creación de la Empresa Provincial Energética, y estamos sentados en distintos lugares porque pensamos distintos, no intentemos convencernos, dejemos que la sociedad defina con qué pensamiento se queda. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señora presidenta: lamento que cierta parte del debate se haya corrido más allá de donde debería haber estado porque nos obliga a decir algunas verdades y también a expresar cuestiones en las que creo y son principios de vida tanto en lo político como en lo personal. Uno no puede escindir en su accionar diario lo que cree y lo que piensa con lo que vive, no puede tener un discurso para los políticos y otros discursos para otros ámbitos de la vida.

Quiero aclarar algo que no lo trajimos nosotros a la mesa, pero es importante destacar.

Lamento que se haya hablado de nuevo por parte de algunos legisladores en su afán de justificar un Estado predemocrático, de participaciones en gobierno equis. Saben una cosa los delitos no lo cometen las instituciones, los delitos lo cometen las personas, que pueden usar una institución, obvio. Quienes cometieron delitos de lesa humanidad tendrán que pagarlo en forma personal por el uso y abuso que han hecho. Pero quienes participaron en forma personal, de todos los partidos políticos, y no quiero dar nombres, pero no debemos olvidar que hubo intendentes en Rivadavia, en San Rafael, en la Ciudad de Mendoza que no eran del mismo color partidario o ideológico de quien está hablando.

Cuando hablemos tengamos cuidado con lo que decimos. Mi partido ha pagado caro el no haber sabido aclarar esto. Tiene razón el diputado Piedrafita, llevamos muchos años sin gobernar, pero no vamos a dejar de militar nuestras ideas, lo vamos a hacer mirando hacia delante y, diciendo en esto comparto y en gran parte lo dicho por el diputado Limas, y disiento ideológicamente lo que creemos manifestando nuestras ideas. Y también quiero aclarar algo en este debate ideológico. Malo es

cuando ponemos al hombre al servicio de las ideas, y no las ideas al servicio del hombre, porque ahí es cuando se desvirtúa todo; ahí es cuando se desvirtúan en la política y en todo. No somos una máquina al servicio de una estructura, la estructura tiene que estar al servicio del hombre, porque sino todo fracasa. Fracasa el marxismo, el liberalismo absoluto, fracasa ideología que no se adapte al servicio del hombre, de las circunstancias, del momento, de lugar donde se vive.

Y para ser más consecuente, hasta lo que pienso desde el punto de vista ideológico, lo voy a decir claramente, en este punto de vista y hasta económico creo, que no hay mejor definición para el cual debe ser el rol del Estado en materia económica que el que da -con todo respeto a los profanan mi misma religión- que es la iglesia católica cuando habla del principio de subsidiariedad del Estado. Hay lugares donde los privados tienen que actuar, y hay lugares donde muchas veces no actúan, porque económicamente no reditúan y tendrá que actuar el Estado. Por dar un pequeño ejemplo de lo que es este principio. Hay lugares que son inherentes al Estado, y que no los pueden suplantar los privados; hay lugares donde son actividad propia de los privados y del riesgo de los privados, y el Estado debe ser eficiente en el control. Debe ser, muy eficiente en el control, generando condiciones de igualdad, está compitiendo, porque tan malo es el absolutismo privado, como el absolutismo del Estado en algunas circunstancias y en algunas situaciones; y sobre todo en las económicas.

Y como dijo un diputado que me precedió en el uso de la palabra: "la única verdad, es la realidad", y sino vea cómo estamos parados en este momento con los absolutismos en este país. ¿O no estamos viviendo un corralito cambiario? ¿Esto no es una realidad? ¿No estamos hablando de que en la Provincia de Mendoza faltan más de 70.000 viviendas, y las licitaciones no llegan a 4 ó 5.000? ¿Por qué no nos ponemos a discutir cómo solucionamos estos problemas?, en vez de echar la carga para atrás al que no opina lo mismo.

Y digo para entrar en el tema, no es tan necesario hoy día generar una estructura económica de la que no se discute los contenidos que antes hablé, sino estamos solucionado otros problemas que sí son muchos más importantes para la población de Mendoza.

Hemos entrado en una discusión anodina que no tiene sentido, porque en realidad, es un proyecto que lo único que tenemos que votar, lamentablemente, para el pueblo de Mendoza, es si se acepta la reforma que hizo la Cámara de Senadores, o, votamos el proyecto original que se votó en la Cámara de Diputados.

Solamente para adelantar, es que vamos a solicitar desde la bancada demócrata, que se nos autorice a abstenernos de votar -llegado el momento- atento que no compartimos ni uno, ni otro proyecto, y podamos ser consecuente con lo que

hizo nuestro bloque cuando se votó hacen 2 años en la Cámara de Diputados.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) – Diputado, el que esté aquí no tiene una fuerte carga ideológica, sino que es nada más y nada menos que la realidad de la política argentina y que fuertemente impulsado por el partido político al cual represento. Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Raúl Guerra.

SR. GUERRA - Señora presidenta: no tenía intenciones de hacer uso de la palabra. Se han dichos algunas cosas que se necesita que uno plantee y fije su opinión.

Por ahí recordar algunas cosas que en su momento alguien que nos representó a nivel nacional, que fue candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical, en algún momento dijo, algo que quedó como el “teorema de Baglini”, él decía “mientras más lejos del poder, más las barbaridades que se dicen”.

Escuchaba al compañero Francisco, y uno recuerda, porque su alocución, el diputado Ríos, hablaba de energía, la verdad que como justicialista esto a uno lo enorgullece por varios motivos.

En primer lugar, porque Agua y Energía fue creada en el año 47, el presidente de todos los argentinos era Juan Domingo Perón. En el año 50 uniendo YPF y Agua y Energía, el General Perón crea EMDE, Empresa Nacional del Estado; hoy le estamos dando creación a una empresa que se llama EMESA, hay mucha similitud y la verdad que más allá de quienes sean los autores intelectuales de lo que nosotros resaltamos y ponemos en valor, el concepto histórico que los justicialistas vamos a llevar adelante, y que también en este proceso histórico que fue dando en la República Argentina, también fuimos acompañados y a veces criticados por la Unión Cívica Radical, porque si hay alguien que potenció, que defendió y que puso en valor, la década del sesenta, siendo presidente de agua y energía es Conrado Storani; alguien con una ideología distinta a la nuestra, pero con una concepción de defender estas empresas.

Por eso, hoy cuando hicieron referencia a la década del cuarenta, creo que las cosas hay que decirlas como son, fue en el año 57 y la creó el General Juan Domingo Perón “Agua y Energía del Estado”.

La Ley de Promoción y Energía fue en el año 54 y eso permitió que se instalara Carbometal y Grassi al pie de represa. Una ley del General Perón que tenía durabilidad de promoción de 30 años.

Ya que lo han dicho al pasar, lo digo con nombre y apellido y con años, y Agua y Energía fue creada el 14 de febrero de 1947.

Entonces, esta empresa ENDE, que tiene similitud hasta en el nombre, si le cambiamos alguna letra y en ese momento no existía sociedad anónima y le ponemos sociedad anónima, podría decir ENDESA. Esa empresa de Estado desaparece en el año 57, no hace falta que explique por qué,

entonces, uno cuando escucha algunas alocuciones, pone en valor la capacidad y la inteligencia de todos los mendocinos, porque uno escuchando estas alocuciones, este no, por el no mismo, esta diversidad de pensamientos entre la Provincia y la Nación cuando recién hablaba Luis Francisco y decía de este acercamiento con el macrismo, el Partido Demócrata en Mendoza, con una concepción, defendiendo algunas cosas y a nivel nacional defendiendo otras. En lo personal me hace estar cada vez más convencido de la capacidad de pensamiento y de la inteligencia de todos los mendocinos, porque por algo están donde están y por algo la opción era la del Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical, porque, al menos, proponen, intentan y ponen el pecho a estas cosas que innovan y que quieren ir cambiando la realidad de todos los mendocinos, con las diferencias que tenemos, pero buscando un punto de encuentro.

Tenemos muchas diferencias ideológicas y metodológicas, pero tenemos una sola cosa en común, que queremos proponer y plantear cosas que permitan el crecimiento a la Provincia de Mendoza y que sean superadoras, y la verdad que esta empresa y esta ley, no está vacía de contenido. Vacíos de contenidos están los partidos que cada vez se achican más.

SR. PRESIDENTE (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Parés

SR. PARÉS - Señora presidenta: es para adherir a lo que dijo el diputado Limas, que fue muy claro en sus conceptos, en por qué nosotros hoy estamos apoyando que se cree la Empresa de Energía en la Provincia de Mendoza. Se me adelantó el diputado Guerra, porque para contestar algunos agravios que hemos recibido acá, yo también iba a hacer referencia al teorema Baglini, “que mientras más lejos esté de acceder al poder, más tonteras se pueden hablar”, y realmente esto es lo que se ha hecho acá.

También se me adelantó en decir que es muy fácil, pedir permiso en el recinto para abstenerse, cuando uno está en una posición vacía de propuestas, porque si no estaban conformes con esta ley, y luego de todos los aportes que hizo, con todo lo buena que hubiera sido una empresa, por qué no hicieron un despacho alternativo en las oportunidades que existieron. Nosotros somos quienes iniciamos, en algún momento esta ley, por distintos motivos se demoró el tratamiento, pero en cada una de las oportunidades que pudimos, hicimos los aportes y pedimos que se incluyeran las cosas en las que no estábamos de acuerdo y que se suprimieran aquellas que tampoco estábamos de acuerdo.

Este es el modo en el que uno tiene que actuar cuando quiere a la Provincia que habita; cuando desde la política entiende que es el lugar desde donde se pueden cambiar las cosas.

Recordemos que está llegando la época invernal y todos los años tenemos problemas con la garrafa social; nosotros aspiramos a que esta empresa energética; a que se solucionen aquellos problemas de las empresas que deben tener su contrato de gas, que son factibles de cortes y no solo pierde la empresa; sino que a fin de mes hay obreros que cobran mucho menos de su salario, porque hay días que no han podido trabajar.

Aspiramos a que esas empresas que estén cerca de algún canal, puedan hacer pequeñas turbinas para que estas empresas puedan autoabastecerse con estas energías.

Por eso estamos convencidos con lo que estamos haciendo, con el apoyo a la creación de esta Empresa de Energía.

Casualmente el Partido Demócrata, en el único departamento que gobierna tienen una empresa que es de energía y en la provincia le quieren negar a los mendocinos que tengan esa empresa.

Por lo tanto quiero agradecer que se nos diera una semana más para el tratamiento, porque pudimos hacer un plenario de comisiones en el día de ayer, donde todos los diputados nos sacamos las dudas de todos los aportes que se habían hecho desde el Senado, entonces hemos podido trabajar mucho esta ley, que va a ser un beneficio para todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señora presidenta: como soy el último orador, en primer lugar quiero empezar al revés, agradeciendo a todos los bloques que han construido consenso con nosotros para que esta ley se apruebe hoy, en especial, quiero representar en todos los presidentes de bloque, como el diputado Cassia, diputado Piedrafita, nuestro compañero del Eje, Guerra y a todo el bloque: también, en especial, al diputado Parés, que es parte de los consensos que se construyeron en el Senado, a través del vicegobernador de la Provincia y, por supuesto, a mis compañeros de bloque, que han venido trabajando este tema, articulando también con nuestros compañeros del Senado.

Hoy vamos a aprobar una ley que seguramente va a ser histórica para Mendoza, más allá de las apreciaciones políticas que se hacen o se hacían anteriormente en las exposiciones de algunos diputados, porque le va a permitir a Mendoza, tener una herramienta estratégica para el desarrollo en términos energéticos, pero también ese desarrollo se va a ver reflejado en el desarrollo económico, político-social de nuestra Provincia.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. ARENAS - Señor presidente: decía empezar al revés, porque hemos escuchado a todos los

legisladores atentamente, desde el diputado Cristian González, que hizo la presentación del proyecto y así hemos pasado por distintas exposiciones. Decía, repito, empezar al revés, porque no se ha precisado qué es lo que vamos a votar. Se han hecho planteos políticos, filosóficos, ideológicos, pero si usted me permite, señor presidente, quiero detallar algunos puntos que hacen referencia a esta ley que es fundamental para el desarrollo de la Provincia.

En primer lugar voy a dar lectura a algunos puntos que son parte del trabajo que han realizado los legisladores y la comparación en relación a las modificaciones que se hicieron en el proyecto original y las modificaciones que ha realizado el Senado.

¿Qué vamos a votar? En primer lugar se adopta la forma de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria y eso está establecido en los artículos 308 al 312 y concordante de la Ley de Sociedades Comerciales, a diferencia del proyecto original, que solo establecía la creación de una sociedad anónima. Ahí tenemos la primer diferencia.

Se dispone, también, una mayoría accionaria en manos del Estado provincial, siendo los accionistas inicial, el Estado provincial con el 90% del capital societario y los municipios que voluntariamente lo conformen, en un 10%, manteniendo así, en este aspecto, los lineamientos originales de los artículos 1º y 2º del proyecto. Podríamos afirmar ahí, que está contemplado también, más allá de las apreciaciones que se hicieron en este recinto, los municipios en un concepto de federalismo en la Provincia. El proyecto que establece la empresa tiene como objeto el estudio, la investigación, la prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, no incluyéndose en el mismo, el tema de la minería, como lo han planteado otros legisladores, sino solamente las fuentes energéticas, poniéndose especial atención en la energía eléctrica, la energía alternativa renovable, como decía el diputado Lima, y, sustentable ambientalmente e incorpora un último párrafo al artículo 3º, que también ha sido producto del consenso que se logró en el Senado con legisladores del Sur y el Valle de Uco, en virtud del cual se dispone en el desarrollo de actividad de mesa, deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa provincial y nacional vigente, especialmente a las Leyes provinciales 5961 y 7722 y concordantes.

Es decir, la norma recepta claramente cuál es la política energética de la Provincia de Mendoza, una política energética que respete la preservación del medio ambiente en todo el territorio de la Provincia.

Cuando se plantea el tema de la política energética, está hablando en términos ambientales, pero quiero aclarar algo, que lo planteó, y sin ánimo de polemizar, porque, bueno, no voy a permitir interrupciones; le aclaro ya al bloque demócrata,

simplemente es una aclaración desde el punto de vista político-ideológico, cuando marcaban diferencias con relación al proyecto, que decía que la empresa no contemplaba la política de matriz energética de la Provincia. Esa es la diferencia, justamente, cuando hacían la línea de percepción del concepto de Estado que tiene cada uno; uno más restringido; uno mucho más amplio. Pero la realidad, lo que decimos es que la política no la puede fijar una empresa, como en los noventa, ni ahora vamos a constituir una empresa para que fije la política que va a regir a todos los mendocinos. A la política la fija el Estado. La empresa va a llevar adelante acciones que tienen que ver con la política que fije el gobierno, en este caso el Estado mendocino. Esa es la primer diferenciación en términos políticos, es decir, la empresa no puede fijar la política, sino que es el gobierno, el Estado quien fija la política.

Lo otro que es importante destacar, que estas aclaraciones que se han hecho, tienen que ver con el discurso que pronunciaba el gobernador de la Provincia en esta Legislatura el 1º de mayo, y que está plasmado en la política de Estado delineada en ese discurso, respecto del manejo de los recursos energéticos sobre la base del respeto de los derechos ambientales y el uso responsable de los recursos naturales.

Planteaba el gobernador en uno de los ejes del discurso, él había planteado varios ejes en su discurso del 1º de mayo, en la Asamblea Legislativa y uno de ellos era "una Provincia con identidad propia en un modelo de país" y la necesidad de enfrentar desafíos estructurales de larga data, como el cuidado del agua, la provisión de energía, asuntos que requieren de grandes acuerdos sectoriales para producir esta **trégida** de largo plazo que trace un horizonte de valor y de gestión.

Y destacaba el mandatario, entre estos desafíos estructurales, la generación de energía y la explotación hidrocarburífera y minera y la necesidad de reconvertir nuestra matriz energética. Todos estos puntos que hacen referencia y la discusión que se ha dado hoy en el recinto, fundamentalmente la que tiene que ver con este tema y no los temas que fueron producto de las respuestas a distintos planteos históricos, las responsabilidades históricas que ha tenido cada partido político, que las hubo y en algunos casos no hemos sido partes, pero asumimos todas las responsabilidades políticas que tiene que ver con esos procesos y, sabemos qué lugar ocupó cada partido en las distintas etapas históricas de la Argentina.

Lo que sí y detallando algunas cuestiones del proyecto, desde el justicialismo, el peronismo, nosotros no decimos que no vamos a festejar, como decía el diputado Limas, nosotros estamos contentos, felices, tampoco vamos a hacer una fiesta, pero estamos felices, porque cada vez que llevamos adelante una acción desde el Estado, cada vez que concretamos acciones políticas, nos sentimos bien, porque el objetivo de la política es

transformar en realidades los anhelos y sueños que uno se plantea.

Uno de los puntos importantes al que se hacía referencia, es el tema de los controles y estos también han sido aportes de la oposición y se ha enriquecido el proyecto.

Se advierte en algunas de las modificaciones y propuestas, que se imponen importantes limitaciones, por ejemplo, en la venta de acciones y eso no es un tema menor. De manera tal, que la Empresa de Energía de Mendoza, sea verdaderamente el ejecutor de la política en términos de la acción de la política energética y transforme la política de Estado en acción.

También se establece un directorio compuesto por 5 miembros y se fortalecen los controles internos, estableciéndose una sindicatura colegiada compuesta por 3 síndicos titulares e igual número de suplentes, designados por el titular de las acciones Clase A, debiendo uno de ellos y sus suplentes, ser propuestos por el órgano ejecutivo provincial de un partido político de la oposición, con mayor representación en ambas Cámaras; se mantiene la fiscalización externa, y acá estamos hablando de los controles, ejercida por el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, cada uno en el ámbito de su incumbencia. Asimismo, y esto tiene que ver con nuestro rol como legisladores, la empresa deberá informar anualmente, antes del 31 de octubre de cada año a esta Legislatura su Plan de Acción y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Quería detallar algunas de las cuestiones centrales que hacen al proyecto y, puntualmente, dos cuestiones para finalizar: que se dispone también que el Directorio de Mesa decida distribuir utilidades de los fondos que se transfieran al Estado Provincial, deberán ser afectados, al menos, en un 50% a la ejecución de la política energética de la Provincia. Es decir, volvemos a desarrollar una política de Estado en materia energética y la dotamos de los recursos necesarios.

En el artículo 8º, el proyecto regula la participación de los municipios, cuando hacíamos referencia anteriormente al tema del federalismo, estableciéndose que la distribución de las acciones se efectuará entre todos ellos, de acuerdo al coeficiente de coparticipación municipal, establecido en el artículo 2º de la Ley 6396.

Como se ha hecho referencia acá, simplemente quiero acentuar algunas consideraciones: hace un mes y medio, la presidenta de la Nación anunciaba, a través del envío del proyecto de ley al Congreso de la Nación, y eso fue un hecho que podríamos decir como el que vamos a aprobar hoy, ahora con respecto a la empresa, más allá de las diferencias de la envergadura y lo simbólico que significó YPF para los argentinos, fue un hecho histórico y va a seguir siendo una bisagra en la historia argentina para recuperar la soberanía energética.

La Presidenta de la Nación nos marcaba que esa situación se debía por producto de la desinversión por parte del sector privado, que llevaba a que la Argentina fuera inviable en el tema energético porque teníamos que importar el combustible y el gas; por lo tanto la decisión se transforma en una decisión para garantizar el autoabastecimiento, que es el objetivo de la expropiación del 51% de las acciones de YPF.

Uno, por su formación no puede dejar de marcar al que siempre nos ha marcado el rumbo en términos políticos, de formación política, que es Juan Domingo Perón, quien nos enseñaba cuando uno hacía un análisis sobre la realidad de nuestro país, en la Argentina debemos hacer un análisis internacional, establecer un contacto internacional porque somos un país periférico. Cuando se dice que la única verdad es la realidad, lo primero que hay que establecer es la situación que se encuentra la Argentina con respecto al resto del mundo.

Por lo tanto, cada vez que desde el peronismo hacemos un análisis, partimos de esa visión, de lo general a lo particular. En este caso, la Presidenta de la Nación también nos marcaba unas cosas importantes. Decía, cómo en el mundo, en vez de que el Estado irse retirando de las situaciones que tienen que ver con el desarrollo económico y productivo, empezaba a tener mayor participación en los sectores estratégicos.

La energía se ha transformado en el mundo, no solo en una cuestión estratégica, sino también en una situación que hace que los Estados deban garantizar la participación de todos sus habitantes, porque es la única garantía para poder desarrollarse.

Ella planteaba, que en el caso de Argentina, en Latinoamérica, casi es el único país que no tenía participación en forma directa, ya sea porcentual o total. Por ejemplo, independientemente de la ideología política y al régimen que actualmente gobierne al país, decía que Arabia, Rusia, Irán, China, Venezuela, México, Emiratos Árabes, Brasil, Irak, Kuwait, Noruega, Argelia, Libia, Katar, India, Colombia, Egipto, Bolivia y Chile, que siempre algunos sectores fundamentalmente se ponen como ejemplo en materia de desarrollo, también tienen amplia participación el Estado, porque éste debe tener una participación fundamental para garantizarse desde el desarrollo.

Esta mayor participación de los Estados se da por políticas activas, pero también nosotros somos testigos del tiempo que vive el mundo, que también invaden a otros países en desarrollo para apropiarse de la energía a costa del saqueamiento de los riquezas de otros países.

Cuando hablamos del contexto internacional, no podemos dejar de hablar de la región como también en Sudamérica, nos estamos dando una estratégica de soberanía en términos energéticos, pero también de soberanía, donde la mayoría de las situaciones o hipótesis de conflicto que se habían planteado en nuestras Fuerzas Armadas,

fundamentalmente entre países hermanos y, en lo que se está trabajando es en términos de defensa para proteger nuestros recursos naturales, prueba de ello son los gestos que han tenido los pueblos latinoamericanos con respecto a Malvinas y con lo que está pasando ahora con la Quinta Flota de los Estados Unidos que empieza a tener presencia en el Atlántico Sur.

Todas estas acciones a nivel mundial y regional hacen que la Argentina esté en un contexto claramente ubicado, recuperar la soberanía energética con un fuerte consenso de todos los sectores. Hay que reconocerle al radicalismo que cuando se aprobó en el Congreso de la Nación fue por amplia mayoría, pero el radicalismo apoyó estas medidas con respecto a YPF.

En Mendoza creemos que estamos en este marco, producto de dar los mendocinos el respeto a las estrategias que se están dando en la Nación.

Así llegamos al tratamiento de hoy con un fuerte consenso en el Senado, salvo el planteo del Partido Demócrata, que también responde a su posicionamiento histórico.

Todos, de alguna forma, hemos comprendido lo estratégico que es la energía y que el Estado debe tener participación plena y debe ser un motor de desarrollo económico de la Argentina y, en este caso, de Mendoza. Eso ya no está en discusión.

Las grandes mayorías y el pueblo argentino están acompañado este proceso de desarrollo y que para poder desarrollar un país y dotarlo de industrias, necesita energía.

Cuando hablamos del rol del Estado que muchos diputados han hecho referencia, quisiera leer una frase de Néstor Kirchner del 25 de mayo de 2003, que decía: "Se trata de promover políticas activas que permitan el desarrollo y el crecimiento económico del país. La generación de nuevos puestos de trabajo y una mayor y mejor distribución del ingreso.

Como se comprenderá, que el Estado cobra un papel principal en el que su presencia o ausencia constituye toda una actitud política, el Estado deberá poner igualdad donde el mercado excluye y abandona".

Por supuesto que adherimos a las palabras de Néstor Kirchner que en su momento marcó un hito en la historia Argentina, que permitió recuperar el rol del Estado para la sociedad argentina.

Uno de los puntos finales que diría, para terminar mi alocución y pasar a la votación, así como decía hace un mes y medio que la Presidenta de la Nación tomaba la decisión de lo de YPF, hace casi un mes, el 1 de mayo, desde ahí donde usted está sentado, estaba nuestro gobernador, dirigiendo un discurso a todos los mendocinos, pero en especial a quienes conformamos este Cuerpo.

El gobernador planteó distintos ejes, pero fundamentalmente a nosotros, a los legisladores, nos planteaba su visión de la energía y su visión de Mendoza.

Para finalizar, vuelvo a agradecer a todos los partidos políticos que vamos a apoyar esta ley para que Mendoza tenga una empresa de energía.

El gobernador de la Provincia nos decía: "Esta herramienta constitucional se presenta con una filial concreta del proceso de Reforma de Estado que producirá la profunda dinamización de la política energética trazada, la empresa mendocina de Energía que actualmente se encuentra en debate en este ámbito legislativo brindará al Estado provincial y a los municipios que la integren un valioso instrumento para interactuar entre los individuos y en el mercado conformándose como un catalizador político institucional de las necesidades sociales a través del impulso de los recursos energéticos. La conformación de esta nueva empresa permitirá el desarrollo de proyectos energéticos convencionales y alternativos, teniendo en mira no solo la rentabilidad sino también la sustentabilidad social y territorial de la Provincia, como elementos imprescindibles de una matriz energética integral para todos los mendocinos". Esas eran las palabras del gobernador en la Asamblea del 1 de mayo, hoy finalizando el mes estamos dando una herramienta fundamental para los mendocinos y cumpliendo con nuestro rol de legisladores, de tener una empresa de energía que sea una herramienta estratégica para el desarrollo de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la autorización solicitada por el bloque Partido Demócrata de abstenerse para votar.

Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 48)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se vota y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 1)

## V

### EXPTE. 55851. PRÓRROGA Y REFORMA DE LA LEY 25080

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 55851.

Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: esta ley habla de sustituir el artículo 4º de una ley nacional donde aclara específicamente a qué se denomina especies nativas plantadas y especies maderables. Es sobre los bosques plantados y los bosques cultivados, para que no se preste a confusión, la comercialización con los bosques nativos. Prorroga por diez años las excepciones impositivas y obliga al Estado nacional a considerar en su presupuesto una parte para la promoción de los bosques cultivados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Informo al Cuerpo que tiene las firmas necesarias de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y Legislación y Asuntos Constitucionales. En consideración el aval para ser tratada en el día de la fecha.

Aprobado con las mayorías necesarias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de ambas comisiones.

Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 49)

El texto es el siguiente:

### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 55851/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 26432 DENOMINADA PRÓRROGA Y REFORMA DE LA LEY NACIONAL N° 25080, EN LA CUAL SE SUSTITUYE EL ART. 4º DE LA LEY NACIONAL 25080 DELIMITANDO EL CONCEPTO DE BOSQUE IMPLANTADO O CULTIVADO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

### CAPÍTULO I:

### ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26432

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional N° 26432 denominada "Prórroga y Reforma de la Ley 25080", en la cual se sustituye el Art. 4º de la Ley N° 25080 delimitando el concepto de "Bosque Implantado o Cultivado", a los efectos de dicha norma. Asimismo dispóngase la prórroga de los plazos previstos en los Arts. 17, 2º párrafo y 25 de la Ley N° 25080 por el

término de diez (10) años, contados a partir de su vencimiento.

Art. 2º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley, debiendo dictar las normas respectivas a través de sus órganos legislativos. En la citada norma de adhesión se deberá consignar los beneficios que el Municipio otorgue, complementando el Régimen de Promoción instituido por Ley N° 25080 y modificatorias.

**CAPÍTULO II:  
DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Art. 3º - El Ministerio de Agroindustria y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley, correspondiéndole coordinar las funciones y servicios de los demás organismos nacionales, provinciales y comunales.

Art. 4º - Subsisten y quedan vigentes las normas y demás beneficios y/o exenciones impositivas establecidos por Ley N° 6745.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 24 de abril de 2012.

Rita Morcos, María Godoy, Lucas Ilardo Suriani, Claudio Díaz, Néstor Piedrafita, Aldo Vinci, Mariela Langa

**ADHESIÓN**

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 26432 DENOMINADA "PRÓRROGA Y REFORMA DE LA LEY NACIONAL N° 25080", EN LA CUAL SE SUSTITUYE EL ART. 4º DE LA LEY NACIONAL 25080 DELIMITANDO EL CONCEPTO DE "BOSQUE IMPLANTADO O CULTIVADO" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2012.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Mónica Zalazar, Lucas Ilardo Suriani, Tadeo García zalazar, Aldo Vinci, Norma Moreno, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º.  
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

**VI**

**EXPTE. 61572.**

**PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
SOBRE DEUDORES HIPOTECARIOS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 61572.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto consultar Asuntos Entrados N° 10

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: estamos tratando un expediente que viene con media sanción de la Cámara de Senadores. Establece la ampliación de la suspensión de ejecuciones hipotecarias hasta el 31 de diciembre de este año; el Poder Ejecutivo lo ha solicitado en virtud de que considera que durante estos meses va a poder solucionar el problema de esta gente que se encuentra con dificultad para realizar los pagos de su hipoteca, y no se queden sin su vivienda única.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar aceptando la sanción del H. Senado.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: tengo entendido que esto ya se votó en un proyecto de Mirella Díaz que lo prorrogaba hasta fines de este año.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 17.35.

- A las 17.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: desde el bloque demócrata vamos a acompañar esta nueva

suspensión, pero haríamos una respetable sugerencia, que en vez de seguir prorrogando el gobierno de la Provincia haga los actos conducentes y necesarios para la pronta resolución de este tema que tiene una evidente y eminente necesidad social pero que en algún momento por una cuestión de seguridad jurídica el gobierno de la Provincia lo tiene que resolver, no solo en la forma sino en el fondo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

## VII

### **EXPTE. 61302. APERTURA DE LA CALLE DN. SEGUNDO SOMBRA -GODOY CRUZ-**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 61302.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 52)
- El texto es el siguiente:

#### **PROYECTO DE LEY (EXPTE. 61302)**

#### **FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

De acuerdo con el expediente N° 28411-1-11 caratulado SUBD. DE GESTIÓN AMBIENTAL-ACCESIBILIDAD POR HUELLA EXISTENTE AL PIEDEMONTE DE GODOY CRUZ y a la Ordenanza N° 6011/11 del H. Concejo Deliberante de Godoy Cruz, que declara de interés público y sujeto a expropiación los inmuebles necesarios para la apertura de calle Don Segundo Sombra, el tramo comprendido por el límite Oeste del Barrio Sol y Sierra hasta el puesto La Cieneguita.

Se agrega también que en el artículo 4º de la mencionada norma, se solicita que se remitan los antecedentes a la H. Legislatura de Mendoza.

Además, la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente de la Municipalidad de Godoy Cruz ha elaborado un proyecto de Traza que abarca los terrenos necesarios para realizar la apertura de la calle Don Segundo Sombra, en el tramo comprendido por el límite Oeste del Barrio Sol y Sierra hasta el puesto La Cieneguita, en una longitud aproximada de 6.000 mts. Con un ancho de expropiación de 30 mts.

A los fines de lograr su materialización el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de

Godoy Cruz propició la modificación de la Ordenanza N° 5976/11, a los efectos de declarar de utilidad pública, instándose así el procedimiento expropiatorio, lo que se concretó mediante la Ordenanza N° 6011/11.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados sancione el presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de abril de 2012.

Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles necesarios para la apertura de calle Don Segundo Sombra, en el tramo comprendido por el límite Oeste del Barrio Sol y Sierra hasta el puesto La Cieneguita, Distrito San Vicente Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - Los inmuebles declarados de utilidad pública y afectados a expropiación total o parcial por el artículo 1º, necesarios para la apertura de calle Don Segundo Sombra, entre los que se encuentran identificados con las nomenclaturas catastrales, propietario e Inscripción registral, detalladas de fs. 155 a 156 del Expediente N° 28411/11, conforme al siguiente detalle según la afectación sobre la huella principal existente y la huella alternativa hacia el sur:

Nom. Cat. 05-05-88-2300-560096, Prop. Emma Mafalda Papa, Insc. Mat. 99169/As. A-2; Nom. Cat. 05-05-88-0000-042545, Prop. Arenera Mendocina SA, Insc. Mat. 121223; Nom. Cat. 05-05-88-0000-042543, Prop. Carmen Aurelia Papa y Otros, Insc. Mat. 121221 As. A-1; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049676, Prop. Miguel Papa, Insc. Mat. 121219/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049677, Prop. Miguel Papa, Insc. Mat. 121220/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049675, Prop. Miguel Papa y Otros, Insc. Mat. 121218/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-044832, Prop. Barrancos Hnos. Automotores, Insc. Tº 37-D Depto. Las Heras fs 93; Nom. Cat. 05-05-88-0000-044831, Prop. Barrancos Hnos. Automotores, Insc. Tº 37-D Depto. Las Heras fs 93; Nom. Cat. 05-05-88-2300-573047, Prop. Mario Ismael Rico, Insc. Mat. 97635/5; Nom. Cat. 05-05-88-2300-573039, Prop. Ivonne Girotti de Ortega, Insc. Mat. 97637/3; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049674, Prop. Carmen Papa y Otros, Insc. Mat. 121217/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049673, Prop. Carmen Papa y otros, Insc. Mat. 121216/5; y Nom. Cat. 05-05-88-0000-002511 Prop. José Papa, Insc. Tº 69-B fs 37 N° 13894 Depto. Godoy Cruz.

Art. 3º - Los terrenos expropiados serán destinados al acceso público peatonal y vehicular, hasta el Puesto La Cieneguita Distrito San Vicente, Departamento Godoy Cruz, a través de la ejecución de una calle principal y una futura calle colectora que tendrá un ancho de treinta (30) metros y retiros entre línea de edificación y línea de cierre de quince (15) metros a ambos costados de la misma.



Art. 4º - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz será sujeto expropiante de conformidad al Decreto Ley Nº 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 18 de abril de 2012.

Tadeo García Zalazar

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR - Señor presidente: es para agradecer el acuerdo en Labor Parlamentaria y explicar la urgencia del tratamiento de este expediente. Esta es una calle que está librada al uso público desde hace más de treinta años y su mantenimiento lo ha hecho regularmente Vialidad Provincial y recientemente un privado ha puesto un obstáculo debido a que debido sobre la traza de esta calle el municipio va a realizar obras que son de gran importancia para el saneamiento ambiental del pedemonte de Godoy Cruz.

Entonces, debido a la imposibilidad de que transiten por allí las máquinas que están abocadas a las obras públicas, cuenta con el municipio de Godoy Cruz como sujeto expropiante y los fondos van a ser afectados con el presupuesto municipal, con la ordenanza correspondiente y han llegado los informes de los Registros de la Propiedad confirmando que los padrones que dice el proyecto, coincide con los que están actualmente con titularidad del Registro de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el proyecto de despacho de la Comisión de Obras Públicas que obra en Secretaría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 17.42.

### VIII

#### EXPTE. 51612. MODIFICANDO INC. E), ART. 179 LEY 6082 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- A las 17.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 51612, venido del Senado en revisión

- Se va a votar  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice Nº 54)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: en realidad lo que estamos votando es subsanar un error que anteriormente se cometió legislativamente, porque la anterior ley salió circunscrito suavemente al Gran Mendoza dejando excluido al resto de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 51612.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice Nº 53)  
- El texto del proyecto contenido en el expediente 51612, es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 51612)

Artículo 1º - Modificase el inciso e) del artículo 179 de la ley Nº 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera.

“e) Renuévanse por diez (10) años, los permisos para la explotación de servicios por taxímetros en todo el territorio de la Provincia, cuyo vencimiento hubiese operado en el transcurso del año 2011, y que se encuentren en situación de cumplimiento de las exigencias y los requisitos establecidos en la presente ley y por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

Sebastián Pedro Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo                  Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, el expediente en tratamiento.  
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Ha quedado aprobado en general y particular el expediente 51612.

- (Ver Apéndice N° 3)

## IX

### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 61584, 61591, 61592, 61597, 61606, 61614, 61589, 61596, 61611, 61612, 61601, 6104, 61615 y 61600.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 55)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 61584, 61591, 61592, 61597, 61606, 61614, 61589, 61596, 61611, 61612, 61601, 6104, 61615 y 61600, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 61584)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2004 y ante inminentes desalojos en el Barrio Portal de Cuyo de Maipú, originados en la crisis del año 2001, que dificultó notablemente el cumplimiento con las cuotas de construcción del barrio, y en malos manejos por parte de las constructoras en materia de cobranzas, varios dirigentes nos pusimos a trabajar desde el municipio de Maipú para solucionar el problema grave de los vecinos.

Así, se avanzó por varias acciones que incluyeron la incansable labor de la diputada Mireya Díaz y la actuación nacional por parte del INAES, hasta llegar a la intervención judicial de la entidad gestora, Cooperativa Gualcamayo, ordenada por el juez Federal de San Juan, Dr. Miguel Gálvez, y encarada con éxito por el contador Héctor Márquez con el auxilio jurídico de los Drs. Gustavo Mulet y Carlos Infante.

Luego de un largo camino, la justicia a establecido una solución mediante un plan que posibilitará regularizar deudas y títulos de las viviendas. Dicho plan, entre otras cosas, incluye la posibilidad de lograr quitas de entre un 40% y 60%, abonar el saldo de las casas a un precio menor al de plaza, establecer cuotas con un interés justo (Banco Nación), y lograr eventualmente la escrituración.

Por lo dicho, la exitosa actuación de la intervención, y particularmente de los vecinos de ese Barrio, que movilizándose lograron una solución justa que beneficia también a vecinos de las Provincias de San Juan y Córdoba, merece nuestro reconocimiento.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

Artículo 1º - Brindar reconocimiento a la exitosa labor de la intervención de la Cooperativa Gualcamayo, a cargo del contador Héctor Márquez con el asesoramiento jurídico de los Drs. Gustavo Mulet y Carlos Infante, así como de la diputada (m.c.) Mireya Díaz, de los miembros de la Unión Vecinal, Sres. Fabián Jofré y Jorge Di Giuseppe, del juez Federal de San Juan Dr. Miguel Gálvez y de la Municipalidad de Maipú, fruto de la cual se arribó a un convenio en el que se regulariza la situación del Barrio Portal de Cuyo de Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución sus fundamentos como parte integrante.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN EXPTE. 61591)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende expresar el apoyo de esta H. Cámara, al inicio de nuevos Juicios por delitos de Lesa Humanidad que se llevarán a cabo en la Provincia de Mendoza.

El 6 de junio del corriente año se desarrollaran en el Tribunal Oral Federal N° 1, un nuevo juicio oral por delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura militar.

El debate será presidido por el Dr. Juan Antonio Macias, y las causas responden a los siguientes detalles:

La primera es la causa 075-M (N° de instrucción 031-F), cuyas víctimas son: Blanca Graciela Santamaría; Ángeles Gutiérrez de Moyano; Roberto Blanco Fernández; Miguel Alfredo Poinsteau; Oscar Ramos Peralta y Oscar Daniel Iturgay (todos fallecidos), los imputados son : Paulino Enrique Furio Etcheverry; Juan Agustín Oyarzabal Navarro; Armando Osvaldo Fernández Miranda y Fernando Antonio Eugenio Morellato Donna.

La segunda es la causa 076-M (N° de instrucción 020-F), con las siguientes víctimas: Oscar Martín Ghidone; Martín Ignacio Lecea y Roberto Edmundo Vélez (Ghidone y Vélez se encuentran con vida en tanto que Lecea murió de causas naturales). Imputado Dardo Migno Pipaon.

En tercer y último lugar la causa 077-M (Nº de instrucción 026-F, 028-F, 030-F y 152-F), cuyas víctimas son: Juan José Galamba, Ramón Alberto Sosa, Gustavo Neloy Camín, Raúl Oscar Gómez; Víctor Hugo Herrera; Juan Carlos Romero; Daniel Romero y Margarita Rosa Dolz. El único imputado en esta causa es Aldo Patrocino Bruno Pérez, ya que si bien Luciano Benjamín Menéndez y Tamer Yapud Maslud están imputados en estas causas, por razones de salud han sido separados del proceso.

Así, y según consta en información publicada en el CIJ (Centro de Información Judicial), ya son nueve los juicios orales por delitos de lesa humanidad que tienen fecha de inicio confirmada.

De esta manera damos como sociedad un nuevo paso hacia el esclarecimiento de hechos que hirieron a la sociedad mendocina durante, quizás, los años más oscuros de su historia, es por ello que considero importante, que esta H. Cámara en su calidad de representante del pueblo de la Provincia de Mendoza manifieste su adhesión a este hito histórico, a esta reivindicación que viene a echar luz sobre acontecimientos que todavía se no se encuentran esclarecidos, y cuya investigación resulta fundamental para reconstruir nuestra historia y afianzar nuestra identidad como argentinos.

Esta juventud, de la cual me siento parte y cuya identidad fue forjada a los fuegos del desastre del 2001, ha tomado entre sus banderas a la lucha por la verdad, la memoria y la justicia, no solo por considerarla una causa noble y justa, sino porque se nos enseñó a militarla desde la mirada de la justicia y la lucha contra la impunidad; aprendimos a que la investigación de crímenes aun no resueltos de delitos de lesa humanidad cometidos en la última dictadura Cívico-Militar son política de Estado, aunque muchos se aburran o "los tengan hartos con la dictadura".

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Lucas Ilardo Suriani  
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarando de interés de esta H. Cámara, por la relevancia, trascendencia y satisfacción que los mismos importan, el comienzo de nuevos Juicios Orales por delitos de Lesa Humanidad cometidos en la última dictadura militar, el 6 de junio del corriente año, los cuales se desarrollarán en el Tribunal Oral Federal Nº 1 de esta Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Lucas Ilardo Suriani

Marina Femenia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61592)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, la "XXX Jornada Notarial Argentina", que se llevara a cabo en nuestra provincia, los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente año. La misma es convocada por el Consejo Federal del Notariado Argentino y tiene este año como organizador al Colegio Notarial de Mendoza.

Se abordarán temas como la empresa familiar, subsanación de escrituras, la legítima, convenciones matrimoniales y matrimonio celebrado por instrumento notarial y derechos reales que reconocen a los pueblos originarios.

La importancia de estos temas así como también, la presencia de distinguidos catedráticos y notarios del país hacen de esta jornada, el encuentro notarial de mayor significación académica de la provincia.

Por estas razones, es que solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de mayo de 2012.

Jorge Miguel Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara Diputados de la Provincia de Mendoza la "XXX Jornada Notarial Argentina".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Jorge Miguel Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61597)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En dicho encuentro, en donde se presentarán experiencias exitosas en convivencia escolar e institucional, se abordará la temática de la No Violencia, como modelo que se basa en una actitud de rechazo profundo de las diversas formas de violencia, por medio de la denuncia, la organización, la capacitación y el fortalecimiento personal y social. Se trata de querer cambiar la violencia personal para llevarla a su medio inmediato. Luchadores y difusores de esta

metodología como M. Gandhi y Luther King, orientaron el descontento social de la época hacia nuevas formas de vivir y de sentir, más humanas, de mayor tolerancia. De este modo, el modelo de la No Violencia Activa se basa en adquirir la capacidad de reconocimiento de la propia violencia, interna y externa, al mismo tiempo que se entrena en conductas orientadas a la coherencia (pensar, sentir y actuar en la misma dirección).

La temática resulta importante si tenemos en cuenta que la situación de la educación actual es de un crecimiento en todas las formas de violencia, por lo que se debe estudiar sus formas más complejas y la tendencia a la "naturalización" de muchas de ellas, sean por problemas de falta de capacitación, de incapacidad, o de indiferencia directamente.

Por ello, y frente a los últimos casos de violencia escolar ocurridos en nuestra provincia, es que se considera importante alentar desde esta Cámara este tipo de Encuentros, que contribuyen a la reflexión y concientización de la problemática a dar respuesta a una situación tan alarmante como es la Violencia Escolar.

En vista de lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Fabián Miranda  
Lorena Saponara

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "Encuentro de Educadores por la No Violencia", a realizarse el 5 de junio de 2012, en el Estadio Dr. Vicente Polimeni, Departamento Las Heras, organizado por la Fundación Da Vinci y con el auspicio de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Fabián Miranda  
Lorena Saponara

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61606)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración, el cual busca como finalidad dar respuesta a la necesidad de los integrantes de la Comunidad Educativa de los barrios Municipal, Nueva Esperanza, Los Intendentes, solicitando la creación de un CENS, que estará ubicado en las calles Carlos Jara y Pedro Pascual Segura de dicho departamento, donde actualmente funciona la Escuela Primaria José Ranco.

El CENS N° 3-446 "Manuel Santisteban" abrió un aula satélite en el año 2010. A raíz de una articulación con la Asociación Sociocultural Messis que a través del Programa Mendoza Productiva dictaba 8º y 9º año para jóvenes y adultos en los barrios Municipal, Nueva Esperanza, Los Intendentes.

Los alumnos, vecinos y familias consideraron pertinente junto con las Uniones Vecinales, Iglesia Evangélica, solicitar un CENS en la zona, en este caso abarca los barrios lejanos a la ciudad.

En el año 2012 abrió el 8º y 9º año, por lo tanto las aulas satélites tienen como propuesta todo el recorrido de la secundaria con el Sistema Semipresencial.

Actualmente cursan 90 (noventa) jóvenes y adultos en estas aulas satélites que dependen del CENS N° 3-446, por la amplitud de matrícula, las distancias es necesario separar las aulas satélites del CENS N° 3-446 con la creación de un nuevo CENS con su personal y Directivo.

La solicitud de un CENS permitiría articular con el CEBA que funciona actualmente en la escuela N° 4-138 que también está en el mismo barrio para que completen la secundaria. Otra propuesta para el segundo semestre del año 2012 es la enseñanza presencial de lunes a viernes para aquellos jóvenes y adultos que no se adecuen al Sistema Semipresencial, puedan tener un Sistema presencial como todos los CENS de la provincia.

Las propuestas de capacitación, alfabetización son un eje fundamental de desarrollo humano en aquellas comunidades más vulnerables de la zona de Malargüe; nos referimos no solo a la zona urbana periférica, sino aquellos barrios alejados de la ciudad que en un porcentaje importante está habitado por pobladores rurales, empleados municipales, jornaleros, agricultores entre otros. Son a ellos a quienes como escuela consideramos prestar un servicio educativo para lograr inclusión social.

Esto implica el compromiso y el acercamiento personal a los distintos actores del barrio como Uniones Vecinales, vecinos para hacer válida la propuesta y lograr acercar la oferta educativa en este ciclo lectivo 2012.

Es un desafío importante que nos permitirá integrar a los jóvenes y adultos excluidos o autoexcluidos del sistema educativo remediando el problema de la marginalidad en grupos con vulnerabilidad social.

La intervención de la realidad requiere una visión integral y holística, pero los problemas se resuelven en el lugar de donde surgen. La descentralización es la estrategia, que permite llegar a las jóvenes y adultas (mamás solteras, madres de muchos hijos, amas de casa a cargo de nietos entre otras) y a los jóvenes y adultos que por situaciones laborales no pudieron acercarse a la escolaridad (empleados del campo, empresas alejadas de la ciudad, etc.).

La mayor atención está dirigida a la escuela como generadora de los cambios: el aula como centro de la escuela y la escuela como centro del sistema, que en esta oportunidad se abre a las posibilidades del barrio.

La modalidad presencial y semipresencial permite avanzar hacia un modelo de gestión flexible, equitativo y abierto que permita ajustar las acciones a las necesidades de la población destinataria; porque permite responder a necesidades concretas de sectores postergados y adecuarse a las posibilidades de tiempo y de ritmo propios del grupo destinatario.

Este modelo tiene en cuenta los conocimientos y experiencias propias de la vida cotidiana como punto de partida del aprendizaje; intereses y necesidades de los alumnos para atribuir un sentido a los contenidos que se les proponen y el planteo de problemas vitales y construcción del propio saber para la resolución de problemas y mejorar las condiciones de vida.

Lograr la formación de jóvenes y adultos con un claro proyecto de vida a través de:

La adquisición de competencias básicas que demanda la sociedad y el mundo del trabajo.

La interrelación de principios y valores en relación a la naturaleza, cuidado del medio ambiente, a la dignidad de la persona y el respeto a la vida democrática.

Incentivar al trabajo grupal, al desarrollo del barrio y de la comunidad a través de la participación y el protagonismo como ciudadanos

Definir el perfil de alumno que demanda el medio. Reflexionar sobre qué competencias son valiosas para esta comunidad:

Manejo de la información y de la comunicación.

Capacidad para resolver problemas de la vida.

Confianza en sí mismos y autoestima personal.

Dominio de habilidades para el trabajo en grupo.

Pensamiento científico y tecnológico.

Valoración del trabajo y de la situación laboral de la región.

Propuestas de contenidos conceptuales para el desarrollo personal

Autoconocimiento personal y desarrollo de la autoestima.

Aprendizaje. Actitudes fundamentales para el estudio autónomo.

Funcionamiento grupal, reflexión-acción.

Participación comunitaria.

Liderazgo: asertividad y escucha activa.

Propuestas de Contenidos procedimentales para el desarrollo personal

Construcción de la identidad.

Construcción de juegos de autoexploración y encuentro con el otro.

Preparación en el estudio independiente.

Observación y narración de conflictos e inseguridades en la vida cotidiana.

Comunicación de experiencias propias y ajenas.

Prácticas de ejercicios de libertad y responsabilidad. Toma de posición ante distintas alternativas.

Análisis de situación del presente.

Elaboración de proyectos personales, familiares y sociales.

Propuestas de Contenidos actitudinales para el desarrollo personal

Desarrollo de actitudes de flexibilidad, tolerancia y respeto.

Desarrollo de actitudes de cooperación y solidaridad.

Desarrollo del sentido del cuidado personal, comunitario y de la naturaleza.

Valoración del trabajo cooperativo.

Confiado en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman ésta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

José Muñoz

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, solicite la creación del CENSE, ubicado en las calles Carlos Jara y Pedro Pascual Segura del Departamento Malargüe, donde actualmente funciona la Escuela Primaria José Ranco.

Art. 2° - Se acompaña los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

José Muñoz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 61614)

FUNDAMENTOS

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JARDÍN NUCLEADO  
EN LA PAZ

H. Cámara:

El Jardín Nucleado N° 0-136 "Maestra Griselda Cravero" fue creado el 5 de noviembre de 2006 por Resolución 3041/06. Actualmente este jardín cuenta con una matrícula de 184 alumnos, divididos en 4 secciones para la sala de 4 años y en 3 secciones para la sala de 5 años.

El jardín, por la falta de edificio propio para su funcionamiento, ha tenido que dividirse físicamente. Una parte funciona en las instalaciones de la Escuela N° 1-118 "Primera Junta", y la otra en la escuela N° 1-526 "Ferrocarriles Argentinos".

Como es fácil comprender, esta situación dificulta en alto grado el desarrollo de la actividad educativa, el funcionamiento y la organización misma del Jardín Nucleado.

Dado el importante número de la matrícula actual enunciado precedentemente, resulta de suma necesidad y urgencia arbitrar los medios para la construcción del edificio propio, por lo que, tanto la Dirección General de Escuelas como el Ministerio de Infraestructura y Energía, deben realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que correspondan para la incorporación efectiva de la obra en el presente ejercicio.

El Cuerpo se debe dirigir a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Infraestructura y Energía para solicitarles obren en el sentido expresado precedentemente, e informen a la Comisión de Cultura y Educación sobre la viabilidad o no de esta petición.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía y de la Dirección General de Escuelas, estudien incorporar al Plan de Obras Públicas, modificando el Presupuesto 2012, la construcción del edificio para el Jardín Nucleado N° 0-136 "Maestra Griselda Cravero", del Departamento La Paz.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía y a la Dirección General de Escuelas, que informen a la Comisión de Cultura y Educación, por escrito, explicitando sus pareceres sobre la viabilidad o no de la petición enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 61589)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos últimos meses, los vecinos del distrito Rodeo de la Cruz se han visto perjudicados por la ola de delitos que se han cometido en esa zona.

Sabemos que la sensación de inseguridad ha aumentado en los últimos tiempos, pero en el Departamento Guaymallén se ha visto incrementada por la ola de asaltos ocurridos en el mismo, debido por sobre todo a la falta de presencia policial, que hace que los delincuentes actúen con total impunidad.

Esta modalidad de delito se ha repetido en los últimos tiempos en casi todo el Departamento Guaymallén.

El distrito Rodeo de la Cruz, de ser un distrito pacífico, se ha transformado en una zona insegura para sus pobladores, se han visto afectados por esta ola de delincuencia sin poder responder a la misma.

Creemos que ello es debido a la falta de presencia policial como forma de prevención del delito y de represión en los casos que así lo requieran.

La presencia policial actúa en forma directa sobre la prevención del delito y la sensación de seguridad que provoca en la población.

En el Distrito Rodeo de la Cruz, es necesaria la pronta instalación de un establecimiento policial estable y permanente con la posibilidad de contar en el mismo con una Unidad Fiscal, para la tramitación inmediata de los múltiples casos que se presentan en temática de inseguridad en esa zona densamente poblada. Es decir, en este importante distrito de Guaymallén, es imprescindible contar con un destacamento Policial, que interactúe y complementemente el accionar de la Comisaría N° 35 del vecino Distrito Km. 11.

En el año 2010 se gestionó ante el Ministerio de Seguridad la construcción de la Comisaría N° 35, ofreciendo para ello terrenos donados con cargo por el Sr. Miguel Lauriente, precisamente para la construcción del pedido formulado. Pero dado el crecimiento poblacional y de delitos en toda la zona Este del Departamento Guaymallén, se hace necesario contar con la actual Comisaría N° 35 en el lugar donde se encuentra ubicada - actualmente (Km.11) - e incorporar en el Centro Cultural Pascual Lauriente una Subcomisaría o Destacamento Policial con Unidad Fiscal en el mismo establecimiento.

El lugar previsto se encuentra en el denominado Centro Cultural Pascual Lauriente, cuya ubicación sobre calle Bandera de Los Andes N° 8956, del distrito Rodeo de la Cruz, Dpto. Guaymallén que, con una superficie acorde a lo

requerido por el propio Ministerio de Seguridad, hace que el lugar sea el apropiado para la instalación del edificio teniendo en cuenta que junto con esta dependencia policial funcionaría la Unidad Fiscal.

Dada la extensa zona a la que nos referimos (Rodeo de la Cruz, Km 11, La Primavera, Los Corralitos, Colonia Molina, Km 8, Puente de Hierro), deben ser cubiertas mucho más eficientemente de lo que se está realizando actualmente, por ello creemos imprescindible:

\* La reconstrucción de la actual Comisaría Nº 35 en el mismo lugar en que se encuentra en el Distrito Km 11.

\* La nueva construcción e instalación de una Subcomisaría con Unidad Fiscal en el predio ya disponible, ubicado en el denominado Centro Cultural Pascual Lauriente del Distrito Rodeo de la Cruz.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial lo siguiente:

1 - La construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Comisaría 35 –Distrito Km. 11, Dpto. Guaymallén – en el mismo lugar donde funciona.

2 - La creación y construcción del edificio de una Subcomisaría con Unidad Fiscal, en el predio ya disponible, ubicado en el denominado Centro Cultural Pascual Lauriente del Distrito Rodeo de la Cruz. El predio objeto de esta construcción se encuentra ubicado en calle Bandera de los Andes Nº 8956, de Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Nomenclatura catastral 04-12-01-0054-000006-0000-0. Padrón municipal Nº 61635, con una superficie de 650 m<sup>2</sup>., aproximadamente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Jesús Riesco

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61596)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A nadie escapa la constante violencia e inseguridad que a diario convive con la ciudadanía de nuestra Provincia. En tal sentido se advierten situaciones de extrema peligrosidad que ponen en

juego la vida de conductores de medios de transporte público y privado, especialmente, en los denominados taxis y remises.

Las estadísticas demuestran que en general, los saltos ocurren dentro del habitáculo del vehículo y el ataque, generalmente es por la espalda, generando una situación de inseguridad que en escasos segundos afectan la integridad física de los conductores.

Frente a esta necesidad de brindar mayor seguridad de los medios de transporte público y privado, protegiendo al conductor, se han investigado distintos sistemas que permiten prevenir las situaciones descriptas.

La Ley Nº 6082 - Ley de Tránsito y Transporte - plantea que debe ser un sistema de vidrio tipo blindex el que debe separar al conductor del pasajero, de modo obligatorio para todos los vehículos de alquiler que transitan por el territorio provincial.

La Cámara que agrupa a los propietarios de taxis (CETAC), interpuso un recurso de amparo ante la justicia, argumentando costo económico e imposibilidad de aplicación para dar cumplimiento a la norma legal, ha generado que la Justicia le diera lugar y como resultado no se aplica lo dispuesto por la ley.

No obstante ello, existe de aplicación en los Departamentos de Capital, Guaymallén, Las Heras, Godoy Cruz, Lujan de Cuyo y Maipú, un sistema satelital que ubica el automóvil robado rápidamente, apenas el conductor da el aviso correspondiente, que no cumple acabadamente con la preservación de la vida del conductor del vehículo.

El mercado, aplicando el mismo principio, ha generado opciones que, aparentemente podrían aplicarse con un costo menor al de sistema de vidrio tipo blindex, denominado "mampara anti vandálica", realizadas en material de policarbonato, que también estarían respaldadas por la legislación vigente que obliga a las compañías de seguros a cubrir cualquier lesión que pueda sufrir el pasajero contra la mampara.

Es intención del legislador autor de la presente iniciativa, expresar, a modo de sugerencia, que la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6082 de Tránsito y Transporte realice los estudios pertinentes a fin de establecer factibilidad de aplicación de este sistema de mampara anti vandálica, protegiendo la vida de conductores de medios de transporte público y privado, especialmente, en los denominados taxis y remises.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y la Dirección de Vías y Medios de Transporte, evalúe la posibilidad de realizar los estudios necesarios que permitan implementar un sistema de "mampara antivandálica" para los medios de transporte público y privado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61611)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, por el cual se solicita a las autoridades del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza informe sobre el destino de los premios que no son cobrados por los apostadores y/o caducan sus tiempos perentorios de cobro y montos destinados al Fondo Provincial de Minería, Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Fondo de Prevención de Incendios en iguales periodos, por parte del citado Organismo..

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos constituye un ente descentralizado y autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda, lo cual le permite una plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

La Ley Provincial N° 6362 permitió en el año 1996, la creación oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJYC), cuyo objetivo principal ha sido la Administración, Explotación y Fiscalización de la Lotería de Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, tantos propios como foráneos, que actualmente se comercializan en la Provincia de Mendoza. El artículo 20 dice expresamente: "El ente, creado con fines de bien público, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales vigentes en la Provincia. Igualmente, quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, máquinas y/o útiles que actualmente funcionan en el Casino de Mendoza y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado".

El párrafo referido al destino de los fondos, hace referencia explícita que: "Desde su creación, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos constituye un ente descentralizado y autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda, lo cual le permite una plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos

del derecho público y privado. Con respecto a su recaudación, del presupuesto oficial de cada año, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial vigente. Sin embargo, no existe foja referente a los fondos que reingresan por haberse vencido el límite de cobro de los respectivos juegos de azar. Estos fondos, a veces muy elevados, corresponden tanto a premios que debían cobrarse en efectivo y no se hizo, tanto por negligencia, olvido o ignorancia por desinformación, como así también los premios que corresponden a bienes muebles o inmuebles, como pueden ser una casa, una lancha o un automóvil. Ante esto, este legislador solicita el informe sobre los destinos de los fondos detallados.

Con respecto a su recaudación, del presupuesto oficial de cada año, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial vigente (sanción N° 7837 artículo 32), el Instituto Provincial de Juegos y Casinos destina gran parte de sus ganancias a obras de bien público e instituciones diversas, como es el caso de la Sanción N° 7837, artículo 32 que dice: "parte de sus utilidades líquidas y realizadas en forma mensual, son transferidas al Ministerio de Salud con destino a financiar sus erogaciones. Asimismo, las remesas son destinadas en parte a financiar los siguientes programas:

Apoyo al paciente oncológico

- Prevención del SIDA y asistencia integral por el virus HIV

- Programa de Ablación e Implantes

- Emergencias Médicas y Catástrofes

- Programa de Fenilketonuria e

Hipotiroidismo

- Programa de Salud reproductiva

- Programa de Creación de Centros de

Prevención y Atención integral de Maltrato a la Niñez y Adolescencia

- Programa Provincial de Prevención Asistencial y Tratamiento de personas diabéticas

- Pesquisa, Tratamiento y Rehabilitación de anomalías congénitas craneofaciales

- Programa de Zoonosis, Hidatidosis y Chagas

- Prevención de Patologías visuales

- Programa de Asistencia Integral a la Enfermedad Fibroquística

- Fondo Provincial de Oxigenoterapia

- Registro Provincial de Tumores

- Programa Provincial de Hemoterapia

- Programa de Prevención de Tratamiento de enfermedades cardiovasculares

- Programa Provincial de lucha contra Hepatitis virales

- Subsidio a AMEN

- Programa Provincial de Detección Precoz de Cáncer de cuello de útero y mama.

- Fondo Prevención de incendios.

- Fondo Provincial de Minería.

- Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.



- Programa Provincial de oxigenoterapia Crónica Domiciliaria de Adultos.
- Subsidio para la Asociación Trifológica Luis Braille.
- Subsidio a la Asociación Civil de Lucha Contra Desórdenes Alimentarios- ALDA-.
- Liga de Lucha contra el Cáncer de Valle de Uco.
- Programa de Obesidad Mórbida en Niños Adolescentes y Adultos.-

De los citados subsidios, esta diputación solicita también se informe a la H. C de Diputados, puntualmente, sobre cuáles son los porcentuales que corresponden a los siguientes fondos:

- 1 - Fondo Provincial de Compensaciones tarifarias.
- 2 - Fondo Prevención de Incendios.
- 3 - Fondo Provincial de Minería

Como puede apreciarse en el párrafo anterior al listado completo de organizaciones beneficiadas, el texto dice que "parte de sus utilidades líquidas y realizadas en forma mensual, son transferidas al Ministerio de Salud con destino a financiar sus erogaciones. Asimismo, las remesas son destinadas en parte a financiar los siguientes programa", los cuales ya han sido detallados. En ambos casos dice que solo partes de esas remesas llevan los destinos detallados, sin embargo no explica la Ley 6362 "que se hace con las otras partes", cual es el destino de esas remesas y como son consideradas contablemente para el IPJyC, en especial las referidas a los premios no cobrados por la Lotería de Mendoza, Quiniela de Mendoza, Combinada, Tómbola Combinada, Quiniela Poceada y las ganancias que forma parte de grupo de Quinielas Federales.

El artículo 20 dice (Ley 6362) – "El ente, creado con fines de bien público, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales vigentes en la Provincia. Igualmente, quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, máquinas y/o útiles que actualmente funcionan en el Casino de Mendoza y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente Ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado.

Según el Artículo 14 de la Ley 6362 - "Los recursos obtenidos por la aplicación de esta ley se destinarán a solventar los gastos del funcionamiento del Instituto y el pago de las contribuciones establecidas por las leyes especiales de afectación. Las utilidades correspondientes al Instituto serán utilizadas para financiar Obras y/o Programas con fines sociales pre-determinados oportunamente por ley.

Según las estadísticas, hay entre un 30 y un 70% de premios que salen en la lotería, que nunca son cobrados por los ganadores; es decir, no son

reclamados por nadie. O por lo menos esto es lo que sucede en los Estados Unidos.

Por lo general, los premios que no son reclamados son los más chicos o intermedios, aquellos de unos miles de dólares, no de millones. Sin embargo, hay registros de varios premios hiper millonarios que nunca fueron cobrados. Como, por ejemplo, uno del año 2002, en Indiana, de U\$S 52.000.000, que jamás fue reclamado. U otro de 14.000.000, en Indianápolis, del año 2005. Todos estos premios que nadie cobra vuelven al organismo que regula la lotería.

Hay un caso muy famoso, sucedido en el año 2005, cuando hubo un premio de U\$S 14.000.000, salido en Illinois, y que nunca fue reclamado. Así como el mismo año sucedió lo mismo con un premio de U\$S 4.600.000, en Massachusetts. Connecticut parece ostentar el record de premios de lotería no cobrados: desde que se inauguró la lotería en 1972, con 1.100 sorteos realizados, 11 premios nunca fueron reclamados. En España, al año 2007 no se habían cobrado alrededor de 420.000.000 de euros de premios de lotería, un 7% del total de premios sorteados. El caso más resonante ocurrió en Estados Unidos en 1996, cuando un joven de 23 años llegó 3 días después de vencido el plazo de cobro a reclamar un premio de lotería de U\$S 3.500.000. Se le negó el pago, debido a que estaba fuera de término, tema previsto en el reglamento de las loterías. El joven llevó el caso a juicio, alegando que, por un lado, había estado cuidando a su padre enfermo y por eso no había podido verificar si su número había ganado y por otro lado, que el plazo había vencido en el término de un fin de semana más un día festivo, por lo que las agencias estaban cerradas.

Las loterías recurren a diversos métodos para tratar de ubicar a ganadores que no se presentan aunque, por lo general, la difusión se hace a través de los medios de comunicación. Queda en cada apostador verificar su billete de lotería, aún cuando lo haya comprado conociendo sus remotas probabilidades de ganar. En Argentina existe un extenso listado de premios no cobrados en todas las provincias, los cuales deberían generar un problema contable pues los fondos de esos premios ya han salido del sistema administrativo y no pueden reingresar al sistema contable pues ya figura como premio otorgado; por lo tanto, este legislador solicita se informe a la H.C de Diputados cuáles son los destinos de los citados fondos del I.P.JyC.

Ante esto, solicitamos al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, nos informe a esta H. C. de Diputados, cuál ha sido el monto de los fondos recaudados y los montos de premios no reclamados y su destino en los años 2010 y 2011, hasta el mes de abril de 2012, respectivamente y el destino de los mismos.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al Presidente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJyC) de la Provincia, informe lo siguiente:

a) Destino de los fondos de los premios y/o sorteos no cobrados o liquidados en los años 2010, 2011 y hasta abril del 2012.

b) Montos destinados al Fondo Provincial de Minería, Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Fondo de Prevención de Incendios, en iguales periodos que el artículo anterior, por parte de ese Organismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 61612)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, mediante el cual se expresa que se vería con agrado que la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico - SEDRONAR, a través del Registro Nacional de Productos Químicos; incorpore al "Fósforo-p" a la nómina de elementos y/o productos químicos prohibidos para su comercialización, teniendo en cuenta que éste es utilizado para la fabricación de una de las más dañinas drogas utilizadas en nuestro país, el denominado "Paco".

Considerando un muy inquietante fenómeno toxicológico relativamente reciente, el que advierte un grave deterioro de la sociedad y teniendo en cuenta que para éste se emplea el polvillo del recubrimiento interno de tubos fluorescentes agotados, es decir el producto químico "Fósforo-p"; como un componente para la dilución sólida en la fabricación de una de las más dañinas drogas que prolifera impunemente en determinados estratos sociales sumamente desprotegidos: el denominado "Paco".

Es triste admitir que seguramente la toxicidad de estos metales pesados casi nunca termina pesando en la deteriorada salud de un consumidor de esa droga, ya que el alcaloide y los restos de los solventes empleados para su manipulación, severamente tóxicos ambos, mata de una manera mucho más rápida y expeditiva. Así el consumidor de "paco" no solo se contamina con su

droga de elección sino que, aún si abandonara el uso y/o abuso, ya le quedaría acumulado en el organismo los restos de metales pesados, entre ellos el fósforo-p, cuyo efecto tóxico progresivo puede resultar irremediable e inhabilitarlo ó hasta matarlo a mediano-largo plazo.

El Fósforo, posee Símbolo P, número atómico 15, peso atómico 30.9738. El fósforo forma la base de gran número de compuestos.

En la mayor parte de sus compuestos, el fósforo está enlazado químicamente a 4 átomos inmediatos. Hay gran número de compuestos en los que uno de los 4 átomos está ausente y en su lugar hay un par de electrones no compartidos.

Hay también unos cuantos compuestos con 5 ó 6 átomos unidos al fósforo; son muy reactivos y tienden a ser inestables. Durante los años 60 y 70, se prepararon muchos compuestos orgánicos de fósforo. La mayor parte de estas estructuras químicas incluye 3 ó 4 átomos enlazados al fósforo, pero existen también estructuras con 2, 5 ó 6 átomos unidos a cada átomo de fósforo.

Casi todo el fósforo utilizado en el comercio está en forma de fosfatos. La mayor parte de los fertilizantes fosfatados constan de ortofosfato diácido de calcio u otofosfato ácido de calcio muy impuros,  $\text{Ca}(\text{H}_2\text{PO}_4)_2$  y  $\text{CaHPO}_4$ . Estos fosfatos son sales del ácido ortofosfórico.

El fósforo en su forma pura tiene un color blanco. El fósforo blanco es la forma más peligrosa de fósforo que es conocida. Cuando el fósforo blanco ocurre en la naturaleza este puede ser un peligro serio para nuestra salud. El fósforo blanco es extremadamente venenoso y en muchos casos la exposición a él será fatal. En la mayoría de los casos la gente que muere por fósforo blanco ha sido por tragar accidentalmente veneno de rata. Antes de que la gente muera por exposición al fósforo blanco ellos a menudo experimentan náuseas, convulsiones en el estómago y desfallecimiento. El fósforo blanco puede causar quemaduras en la piel, dañar el hígado, corazón y riñones.

Por lo enunciado en los párrafos precedentes, es que se hace necesario que el SEDRONAR, realice las acciones que resulten pertinentes a efectos de prohibir la comercialización del Fósforo.

Atento a que el SEDRONAR - La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de lucha contra las drogas y las adicciones. Apoya su gestión sobre dos conceptos claves: la reducción de la demanda de drogas y la reducción de la oferta de drogas.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico - SEDRONAR- a través del Registro Nacional de Productos Químicos; incorpore al "Fósforo-p" a la nómina de elementos y/o productos químicos prohibidos para su comercialización, teniendo en cuenta que éste es utilizado para la fabricación de una de las más dañinas drogas utilizadas en nuestro país, el denominado "Paco".

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61601)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto solicitar el concurso del Poder Ejecutivo Provincial para que declare de interés provincial la realización y lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-ladrilleros del periodismo", presentados en la ciudad de Mendoza por el Sindicato de trabajadores de prensa El 1º de Junio del 2012 en el Marco de los Actos de Celebración del día del Periodista.

Se trata de una profunda investigación histórica y periodística, llevada adelante por el periodista e investigador revisionista bonaerense, Daniel Parceró, efectuado a lo largo de cinco (5) años y que contara con el respaldo de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa.

El trabajo del autor, especializado en temas sindicales, logra incorporar, por primera vez en la historia bibliográfica existente del movimiento obrero, las luchas y reivindicaciones de los periodistas organizados gremialmente, a lo largo de dos (2) frondosos volúmenes que abarcan desde 1891, a la lucha impulsada por los trabajadores de prensa al imponerse al neoliberalismo a partir de 1989. Precisamente el volumen II abarca, desde la dictadura cívico militar hasta los infructuosos intentos del menemismo por derogar los Estatutos Profesionales que amparan a los periodistas.

Es de destacarse, que el trabajo redescubre la historia organizacional de clase de los periodistas, su luchas y mártires de la profesión que fueran silenciados por imposición de los grandes intereses patronales, y gobierno de facto, e intervenciones militares, que se han encargado de desconocerlos

en la falsa argumentación de que lo que no está escrito no ha sucedido, y que Parceró rescata con pasión y compromiso periodístico militante, labor que le ha sido reconocida por sus propios pares sindicalizados al alentar y apoyar su trabajo investigativo.

"Trabajadores de Prensa, Ladrilleros del Periodismo", en sus dos (II) volúmenes, ha sido presentado en la Feria del Libro, y en distintas Ferias literarias del interior, y ha sido declarado de interés legislativo por diversas legislaturas provinciales.

Sin duda un nuevo acierto del autor, que además cuenta entre sus obras "De Vandor a Ubaldini", "la CGT y el Sindicalismo Latinoamericano", "La Historia de los Trabajadores del Estado", "Germán Abdala el Mejor de Nosotros", "Miguel Gazzera, el contenido de una vida", y en su larga trayectoria, ha sido becario y docente de la Universidad de los Trabajadores de América Latina, en Venezuela, disertante en distintos foros internacionales, y por espacio de 25 años se ha desempeñado profesionalmente, como responsable de prensa de bloques políticos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As, y también del Senado.

En seguridad de los argumentos expuestos serán sabidamente interpretados por la H. Cámara es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza 29 de mayo 2012.

Claudio Díaz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y cultural, las actividades a realizarse el viernes 1º de junio del 2012 junto con el lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del periodismo -Volumen (I) y (II) - del periodista bonaerense Daniel Parceró, por su valor trascendente para la toma de conciencia del compromiso que, estos trabajadores han tenido y tienen, con su sociedad y su tiempo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Claudio Díaz

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 61604)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto manifestarse el interés Institucional de esta H.

Cámara para que declare de interés legislativo la realización y lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa, ladrilleros del periodismo", presentados en la ciudad de Mendoza por el Sindicato de trabajadores de prensa El 1º de Junio en el Marco de los Actos de Celebración del día del Periodista.

Se trata de una profunda investigación histórica y periodística, llevada adelante por el periodista e investigador revisionista bonaerense, Daniel Parceró, efectuado a lo largo de cinco (5) años y que contara con el respaldo de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa.

El trabajo del autor, especializado en temas sindicales, logra incorporar, por primera vez en la historia bibliográfica existente del movimiento obrero, las luchas y reivindicaciones de los periodistas organizados gremialmente, a lo largo de dos (2) frondosos volúmenes que abarcan desde 1891, a la lucha impulsada por los trabajadores de prensa al imponerse al neoliberalismo a partir de 1989. Precisamente el volumen II abarca, desde la dictadura cívico militar hasta los infructuosos intentos del menemismo por derogar los Estatutos Profesionales que amparan a los periodistas.

Es de destacarse, que el trabajo redescubre la historia organizacional de clase de los periodistas, su luchas y mártires de la profesión que fueran silenciados por imposición de los grandes intereses patronales, y gobierno de facto, e intervenciones militares, que se han encargado de desconocerlos en la falsa argumentación de que lo que no está escrito no ha sucedido, y que Parceró rescata con pasión y compromiso periodístico militante, labor que le ha sido reconocida por sus propios pares sindicalizados al alentar y apoyar su trabajo investigativo.

"Trabajadores de Prensa, Ladrilleros del Periodismo", en sus dos (II) volúmenes, ha sido presentado en la Feria del Libro, y en distintas Ferias literarias del interior, y ha sido declarado de interés legislativo por diversas legislaturas provinciales.

Sin duda un nuevo acierto del autor, que además cuenta entre sus obras "De Vandor a Ubaldini", "la CGT y el Sindicalismo Latinoamericano", "La Historia de los Trabajadores del Estado", "Germán Abdala el Mejor de Nosotros", "Miguel Gazzera, el contenido de una vida", y en su larga trayectoria, ha sido becario y docente de la Universidad de los Trabajadores de América Latina, en Venezuela, disertante en distintos foros internacionales, y por espacio de 25 años se ha desempeñado profesionalmente, como responsable de prensa de bloques políticos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As, y también del Senado.

En seguridad de los argumentos expuestos serán sabidamente interpretados por la H. Cámara es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Claudio Díaz

Artículo 1º - Declare de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades a realizarse el viernes 1º de junio de 2012 junto con el lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del periodismo - Volumen (I) y (II) - del periodista bonaerense Daniel Parceró, por su valor trascendente para la toma de conciencia del compromiso que, estos trabajadores han tenido y tienen, con su sociedad y su tiempo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 29 de mayo 2012.

Claudio Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61615)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de resolución, a través del cual se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, que informe sobre diversos puntos relacionados con el otorgamiento, por parte de los Jueces de Ejecución Penal o en su defecto la Cámara de Apelaciones, del beneficio de la libertad, en cualquiera de sus modalidades, a algunos internos fugados.

Con fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó un pedido de informes, según Resolución Nº 1389, Expte. 51146 del 27 de marzo de 2012, por el cual se solicitó al Poder Ejecutivo información sobre diversos puntos relacionados con el Sistema Penitenciario y de Seguridad en la Provincia.

A través del mismo se solicitó la remisión del listado de fugados del Sistema Penitenciario desde el año 2007, delito cometido, condena, etapa de ejecución de la pena, así como también el listado de internos que se encuentren gozando del beneficio de libertad, en cualquiera de sus modalidades.

Con fecha 8 de mayo de 2012, el Poder Ejecutivo, a través de la Dra. Romina Ronda - Subsecretaria de Justicia- y de la Directora de Administración de la Gobernación Gabriela Von Zetwitz, remite a esta H. Cámara la información solicitada.

Dicho informe da cuenta, en su Anexo I, cuya copia adjuntamos, de los fugados del Sistema, muchos de ellos con el beneficio de libertad, en cualquiera de sus modalidades.

Vemos que los internos fugados ronda la cifra de 68 (sesenta y ocho), hecho que nos alerta sobre las posibles fallas en el sistema.

Las personas fugadas, que figuran en el Anexo citado, a la fecha del informe, permanecían prófugos, por lo que es necesario conocer los

Magistrados Judiciales que otorgaron el beneficio del cual gozaban.

Sería importante conocer quienes fueron los Jueces de Ejecución Penal, o Cámara de Apelaciones, en caso de haberse negado en primera instancia, que otorgaron los beneficios aludidos, para profundizar en los criterios que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, informe lo siguiente:

1 - Detalle de cada uno de los casos, con individualización de expediente y estado, y nomina de los Jueces de Ejecución Penal o en su defecto la Cámara de Apelaciones, que otorgaron el beneficio de la libertad, en cualquiera de sus modalidades, a los internos que se fugaron del servicio penitenciario y que figuran en el listado remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, que se detallan en el Anexo I que se acompaña.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

- (El Anexo de referencia obra en el Expte. Original)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 61600)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta H. Cámara declare de interés el VIII Congreso de Educación "Innovar para transformar, la experiencia de educar", que se llevará a cabo en la ciudad de General Alvear los días 9 al 11 de agosto.

Este congreso es organizado por la Dirección de Cultura y Educación de la municipalidad del departamento y cuenta con el apoyo de la Dirección General de Escuelas.

En el mismo se abordaran temas relacionados con las TICs (tecnologías de la información y comunicación), las mismas agrupan dentro de estas los elementos y las técnicas usados en el tratamiento y la transmisión de la información,

principalmente la informática, Internet y las telecomunicaciones.

Es por ello que deseamos adherir el evento, facilitando todos los medios posibles que posee esta H. Cámara para el éxito de esta iniciativa; y considerando que los diputados sabrán atender a estos fundamentos es que solicitamos se de aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Cristián González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el VIII Congreso de Educación "Innovar para transformar, la experiencia de educar", a realizarse en General Alvear, los días 9 al 11 de agosto del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2012.

Cristián González

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 61564, 61584, 61591, 61592, 61597, 61606, 61577, 61582, 61614, 61589, 61596, 61611, 61612, 61563, 61581, 61601, 6104, 61615 y 61600.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Expte. 61564, consultar Asuntos Entrados N° 22  
Expte. 61577, consultar Asuntos Entrados N° 23  
Expte. 61582, consultar Asuntos Entrados N° 25  
Expte. 61563, consultar Asuntos Entrados N° 21  
Expte. 61581, consultar Asuntos Entrados N° 24

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Habiendo sido aprobados en general y particular los expedientes referencias, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 56 al 74 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar las preferencia.

Tiene la palabra la diputada Teresa Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho el expediente 59858 referido a refugios temporarios de mujeres dignas de violencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción de la diputada Teresa Maza.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 75)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: antes de solicitar preferencia con despacho, de acuerdo a lo que hablamos en Labor Parlamentaria, había que conformar las comisiones especiales. Está, por un lado, la Comisión de Seguimiento de Vale y, por otro lado, la Bicameral de Juegos y Casinos.

Por el lado del oficialismo puedo manifestar quienes van a ser integrantes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta autorizado diputado.

SR. ARENAS - Señor presidente: en representación nuestra en la comisión de seguimiento de Vale, va a estar el diputado Muñoz, y en la comisión vinculada al tema de Juegos y Casinos, va a estar la diputada Godoy.

Por otro lado, quiero solicitar preferencia con despacho para el expediente 60821, que tiene que ver con la regulación de la actividad anestésista. El segundo expediente es el 61536, para ampliar los beneficios a los cesanteados de la dictadura y la preferencia con despacho del expediente 61576, para que se incorpore al Código Procesal el artículo 234 bis, que tiene que ver con las testimoniales de abusados sexuales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Arenas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 76, 80 y 81)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Tadeo García Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de los expedientes 60026, caratulado, Programa Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza y el 61173, sobre la Reforma del Sistema Electoral de Mendoza, incorporando el sistema de boleta única del sufragio y el desdoblamiento de las elecciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Tadeo García Salazar.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 77)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Evangelina Godoy.

SRA. GODOY - Señor presidente: es para dejar sentado que la diputada Femenía es autora del proyecto de ley con expediente número 61462, de adhesión a la ley nacional 26743, sobre identidad de género, y también, para pedir el giro a la Comisión de Género de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Godoy.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 78)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: es para comunicar en el sentido de las nominaciones para las comisiones antes mencionadas, que para la Comisión Bicameral de Seguimiento de Vale, el bloque de la Unión Cívica Radical propone al diputado Montenegro y en el caso de la Comisión Especial de Seguimiento de Juegos, el diputado Quevedo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho del expediente 60829, que trata con respecto a las instalaciones de máquinas expendedoras de preservativos en los ámbitos públicos y privados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Quevedo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 79)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: es para nominar para las comisiones recién propuestas en el seguimiento de Vale a la diputada Ramos, y en la de Juegos y Casinos a la diputada Langa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para mocionar por la bancada demócrata como miembro de la Comisión de Seguimiento de Vale, al diputado Ríos, y en la de Seguimiento de Juegos y Casinos al diputado Riesco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Quiero invitar a todos los diputados, principalmente a los que representan al primer distrito, el viernes a las 9.30, se desarrolla el Parlamento Abierto en la Municipalidad de Lavalle. Están todos invitados por el vicegobernador, y hago mía la invitación que hace el vicegobernador a los legisladores.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 18.02.

Manuel Brondo Dn. Walter A. Gómez  
 Jefe Cuerpo de Director  
 Taquígrafos Diario de Sesiones

X

## APÉNDICE

I  
 (Sanciones)

1  
 Ley Nº 8423

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
 CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Creación - Tipo social: Créase la EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante EMESA), la que se regirá por los artículos Nros. 308 a 312 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, sus modificatorias y por la presente ley.

Art. 2º - Accionistas: Los accionistas iniciales de EMESA serán:

a) El Estado provincial, que será titular del noventa por ciento (90%) del Capital Societario.

b) Los municipios que voluntariamente la conformen, los que serán titulares del diez por ciento (10%) del Capital Societario.

Dicha distribución accionaria será conforme a lo dispuesto en el Art. 8º, subsiguientes y concordantes de la presente ley.

Art. 3º - Objeto: EMESA tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado provincial, debiendo propender al desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la Provincia y a la satisfacción de las necesidades en dicha materia de la población de Mendoza y de sus sectores productivos:

a) El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.

b) La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.

c) La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.

d) La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.

e) La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.

f) La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.

En el desarrollo de dichas actividades EMESA deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa provincial y nacional vigente, especialmente a las Leyes Provinciales Nros. 5961, 7722 y concordantes, así como toda otra normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación al cuidado y control del medio ambiente.

Art. 4º - Capacidad: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar, otorgar, desarrollar y ejecutar contratos y actos jurídicos con sujetos de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, por sí, por terceros o asociada a terceros aún mediante contratos de colaboración empresaria, en el ámbito provincial, nacional o internacional. Asimismo podrá operar en cualquier segmento de la cadena de valor de los bienes energéticos en forma integrada o autónoma. En su actividad propenderá a promover la innovación tecnológica y observar mecanismos de eficiencia, transparencia y competencia empresarial con estricto apego al ordenamiento legal, tanto nacional como provincial, en materia de recursos energéticos y a la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, en los términos de los artículos 308 a 312 y demás normas que resulten de aplicación.

Art. 5º - Reservas y transferencias: El Poder Ejecutivo Provincial podrá reservar a favor de EMESA los permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación sobre las áreas hidrocarbúferas ubicadas en el Territorio de la Provincia de Mendoza respecto las cuales no se encuentren otorgados, o en proceso de otorgamiento, permisos de exploración o concesiones de explotación, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, así como de aquellas áreas cuyos permisos de exploración o concesiones de explotación reviertan a la Provincia en el futuro.

Facúltese al Poder Ejecutivo a transferir a EMESA:

a) Los derechos sobre áreas hidrocarburíferas reservados conformes lo previsto en el presente artículo.

b) Como aporte irrevocable de capital, los activos de titularidad de la Provincia, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, que hagan a su participación en empresas relacionadas con el cumplimiento del objeto establecido en el Art. 3º de esta ley.

c) Los bienes y derechos referentes a la planta de gas licuado de petróleo (GLP) ubicada en el Departamento Luján de Cuyo, identificada bajo la Nomenclatura Catastral N° 06-99-05-0500-533221-0000-8, Padrón Territorial N° 06-33502-0, Matrícula N° 170.398, Folio Real A, Fs. 001.

Art. 6º - Derechos adquiridos: EMESA respetará el cumplimiento de las concesiones, contratos, convenios y/o permisos otorgados por el Estado provincial en cumplimiento tanto de la Ley N° 7526 de hidrocarburos de la Provincia de Mendoza y normativa reglamentaria, como aquellas que en su oportunidad otorgó la Nación Argentina en virtud de la Ley N° 17319, y las otorgadas en base a la demás legislación vigente, siempre en el marco del cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichas normas.

Del mismo modo y en los mismos términos deberá respetar el cumplimiento de las concesiones de generación y distribución de energía eléctrica que en su momento otorgó en concesión la Provincia de Mendoza en cumplimiento de las Leyes Nros. 6497, 6498, 7543 y demás normativa modificatoria, complementaria y reglamentaria, así como los contratos de concesión vigentes a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 7º - Estatuto: El Poder Ejecutivo Provincial deberá elaborar el Estatuto de EMESA y remitirlo, en un plazo máximo de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a la H. Legislatura para su aprobación.

Dicho estatuto deberá contar con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Asimismo contendrá como mínimo:

a) Razón Social: EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante EMESA).

b) Domicilio Legal en la Ciudad de Mendoza.

c) Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) Objeto de la sociedad en coincidencia con el Art. 3º de la presente ley.

e) Capital Social inicial mínimo: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

f) El Capital Social será representado por acciones de titularidad del Estado Provincial y de los Municipios que la suscriban, conforme las siguientes pautas:

1) Acciones Clase A: Serán ordinarias, con derecho a UN (1) voto por acción y representarán el SETENTA Y UNO POR CIENTO (71%) del Capital Societario de titularidad exclusiva del Estado Provincial.

2) Acciones Clase B: Serán ordinarias, con derecho a UN (1) voto por acción, que representarán el DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital Social y serán de titularidad de las municipalidades que las suscriban.

3) Acciones clase C: Serán ordinarias, con derecho a UN (1) voto por acción y representarán el DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del Capital Societario de titularidad del Estado Provincial.

4) Las acciones clase A y B sólo podrán ser transferidas previa autorización otorgada por ley de la H. Legislatura sancionada con el voto de las dos terceras partes de los miembros que componen cada Cámara. Las acciones clase C podrán ser vendidas en oferta pública, no pudiendo ninguna persona titularizar bajo ningún concepto o modalidad, más del cinco por ciento (5%) del total de las acciones de dicha clase. No podrán adquirir acciones, directamente ni indirectamente, aquellas personas físicas o jurídicas que sean titulares de concesiones de servicios públicos en la Provincia de Mendoza, ni sus controlantes o controladas.

Cualquier modificación estatutaria que altere las condiciones previstas en el artículo 308 de la Ley de Sociedades deberá ser resuelta conforme lo establecido por el artículo 309 de dicha Ley.

g) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) miembros:

- Un Director Presidente designado por el titular de las Acciones clase A.

- Cuatro Cuatro (4) Directores titulares designados por el titular de las Acciones clase A.

- Se designarán cuatro (4) Directores suplentes, con el mismo criterio de los titulares.

- Duración de los cargos: tres (3) años. Su designación podrá ser revocada a la sola solicitud de quien lo propuso.

- Todos estos cargos deberán ser cubiertos por personas que acrediten fehacientemente capacidad e idoneidad técnicas para la función.

h) Fiscalización Interna: Será efectuada por una sindicatura colegiada compuesta por tres (3) Síndicos titulares e igual cantidad de suplentes designados por el titular de las acciones clase A, debiendo uno de ellos y su suplente ser propuesto por el órgano ejecutivo provincial de un partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras,



i) Fiscalización Externa: será ejercida por el TRIBUNAL DE CUENTAS y FISCALÍA DE ESTADO de la Provincia, en el ámbito de sus competencias.

j) Informes anuales: La Sociedad deberá informar anualmente y antes del 31 de octubre de cada año, a la H. Legislatura, su Plan de Acción y Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos,

Cada fin de ejercicio el Directorio confeccionará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, un estado de resultados y una memoria sobre la marcha y situación de aquélla, así como del cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, documentación toda ésta que será sometida a la consideración de la H. Legislatura con un informe escrito de la sindicatura.

k) Cuando el Directorio de EMESA decida distribuir utilidades, los fondos que se transfieran al Estado Provincial en dicho concepto deberán ser afectados al menos en el cincuenta por ciento (50%) a la ejecución de la política energética provincial.

l) EMESA deberá mantener un gasto operativo racional que asegure su eficiente desenvolvimiento, conforme estándares internacionales para empresas de similares características.

m) El otorgamiento de cualquier derecho a terceros sobre las áreas hidrocarburíferas, así como sobre cualquier otro recurso natural que sea de titularidad de EMESA, sólo podrá realizarse mediante un procedimiento que asegure el respeto a los principios de libre concurrencia, transparencia, amplia publicidad e igualdad de oferentes. Asimismo deberá establecerse un régimen que regule el procedimiento para la realización de compras y contrataciones.

Art. 8º - Participación de los municipios. Plazos. Derecho de Acrecer:

a) Las acciones correspondientes a los municipios, establecidas en los Arts. 2º y 7º de la presente ley, se distribuirá entre todos ellos de acuerdo al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el Art. 2º de la Ley N° 6396 y modificatorias.

b) A los efectos de titularizar dichas acciones, será necesario contar con la ordenanza del respectivo Concejo Deliberante expresando dicha voluntad. Hasta tanto no se dicte dicha ordenanza, las acciones correspondientes a los municipios que no se expresen en tal sentido quedarán provisoriamente bajo la titularidad del Estado Provincial. Transcurridos cuatro (4) años de la entrada en vigencia de la presente ley y existiendo acciones sin distribuir, las mismas serán ofrecidas por el plazo de seis (6) meses a los restantes municipios a los fines de expresar su voluntad de acrecer su participación conforme al coeficiente establecido en el presente artículo.

Art. 9º - Marco legal: El desarrollo de la actividad por parte de EMESA, deberá adecuarse a la normativa provincial y/o nacional emergente de los respectivos marcos regulatorios y de la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 10 - Autorización: Autorícese al Poder Ejecutivo a disponer de hasta la cantidad de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a los efectos de realizar el aporte de capital previsto en la presente y las adecuaciones presupuestarias necesarias a tal fin. Dicha erogación será considerada como aporte irrevocable de la Provincia de Mendoza.

Art. 11 - Exención: Dispóngase la exención de todos los impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de registración y/o inscripción que graven los actos, operaciones, ingresos y resultados que sean consecuencia de la constitución de EMESA, así como de su capitalización inicial y la que se produzca como consecuencia de las transferencias que el Estado Provincial le realice. Esta exención comprende a los impuestos que gravan los instrumentos que deban otorgarse para la formalización o como consecuencia de la referida constitución societaria y capitalización, como a los gastos, gravámenes y honorarios que se deriven de la creación de EMESA y su capitalización por aporte de la Provincia.

Art. 12 - Regalías: En los casos en que EMESA participe en la explotación de áreas petroleras, sea por sí, por terceros, en asocio con terceros o bajo cualquier modalidad, él o los titulares de la concesión deberán abonar al Gobierno de la Provincia, además del doce por ciento (12%) en concepto de regalías petrolíferas, al menos el tres por ciento (3%) en concepto de canon extraordinario, calculado de la misma forma que las regalías.

Art. 13 - Auditoría: EMESA deberá contar con una auditora internacional a fin de determinar los valores de cotización de las fuentes energéticas de las que sea titular. Deberá asimismo realizar una auditoría externa internacional que emitirá dictamen sobre las operaciones realizadas al final de cada ejercicio. En caso que EMESA decidiera financiarse a través de endeudamiento, por cualquier medio o tipo de operación, se la autoriza a contratar una calificadoradora a tal efecto.

Art. 14 - Responsabilidad: La responsabilidad del Estado provincial y de las municipalidades que titularicen acciones de EMESA se limita exclusivamente a su participación en el capital accionario de la Sociedad no siendo ejecutable, por consiguiente, contra el Tesoro provincial o municipal ninguna sentencia judicial dictada contra la sociedad.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
Ley Nº 8424

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Prorróguese hasta el 31 de diciembre del año 2012, la suspensión de todo trámite de ejecución de sentencias que recaigan sobre deudores hipotecarios, comprendidos en el artículo 2º de la Ley 8182.

Art. 2º - La presente ley es de orden público.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
Ley Nº 8425

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el inciso e) del artículo 179 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Renuévanse por diez (10) años, los permisos para la explotación de servicios por taxímetros en todo el territorio de la Provincia, cuyo vencimiento hubiese operado en el transcurso del año 2011, y que se encuentren en situación de cumplimiento de las exigencias y los requisitos establecidos en la presente ley y por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 55851)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérese a la Ley Nacional 26432 denominada “Prórroga y Reforma de la Ley 25080”, en la cual se sustituye el Art. 4º de la Ley 25080 delimitando el concepto de “Bosque Implantado o Cultivado”, a los efectos de dicha norma. Asimismo dispóngase la prórroga de los plazos previstos en los Art. 17, 2º párrafo y 25 de la Ley 25080 por el término de diez (10) años, contados a partir de su vencimiento.

Art. 2º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley, debiendo dictar las normas respectivas a través de sus órganos legislativos. En la citada norma de adhesión se deberá consignar los beneficios que el municipio otorgue, complementando el Régimen de Promoción instituido por Ley Nº 25080 y modificatorias.

Art. 3º - El Ministerio de Agroindustria y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley, correspondiéndole coordinar las funciones y servicios de los demás organismos nacionales, provinciales y comunales.

Art. 4º - Subsisten y quedan vigentes las normas y demás beneficios y/o exenciones impositivas establecidos por Ley 6745.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5  
(Expte. 61302)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la apertura de calle Don Segundo Sombra, en el tramo comprendido por el límite Oeste del Barrio Sol y Sierra hasta el puesto La Cieneguita, Distrito San Vicente, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Los inmuebles declarados de utilidad pública y afectados a expropiación total o parcial por el Art. 1º, necesarios para la apertura de calle Don Segundo Sombra, entre los que se encuentran identificados con las nomenclaturas catastrales, propietario e inscripción registral, detalladas de fs. 155 a 156 del Expediente N° 28411/11, conforme al siguiente detalle según la afectación sobre la huella principal existente y la huella alternativa hacia el sur:

Nom. Cat. 05-05-88-2300-574115, Prop. Mafalda Emma Papa, Insc. Mat. 99169/5 As. A-2; Nom. Cat. 05-05-88-0000-042545, Prop. Arenera Mendocina SA, Insc. Mat. 121223/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-042543, Prop. Carmen Aurelia Papa y Otros, Insc. Mat. 121221/5 As. A-1; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049676, Prop. Miguel Papa, Insc. Mat. 121219/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049677, Prop. Miguel Papa, Insc. Mat. 121220/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049675, Prop. Carmen Aurelia Papa y Otros, Insc. Mat. 121218/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-044832, Prop. Barrancos Hnos. Automotores, Anotado N° 5567 Insc. T° 37-D Depto. Las Heras fs 93; Nom. Cat. 05-05-88-0000-044831, Prop. Barrancos Hnos. Automotores, Anotado N° 5567 Insc. T° 37-D Dpto. Las Heras fs 93; Nom. Cat. 05-05-88-2300-573047, Prop. Mario Ismael Rico, Insc. Mat. 97635/5 As. A-2; Nom. Cat. 03-05-88-2300-573039-000-2, Prop. Mary Ivonne Girotti de Ortega, Insc. Mat. 97637/3; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049674, Prop. Carmen Papa y Otros, Insc. Mat. 121217/5; Nom. Cat. 05-05-88-0000-049673, Prop. Carmen Papa y otros, Insc. Mat. 121216/5; y Nom. Cat. 05-05-88-0000-002511 Prop. José Papa, Insc. T° 69-B fs 37 N° 13894 Dpto. Godoy Cruz.

Art. 3º - Los terrenos expropiados serán destinados al acceso público peatonal y vehicular, hasta el Puesto La Cieneguita, Distrito San Vicente, Departamento Godoy Cruz, a través de la ejecución de una calle principal y una futura calle colectora que tendrá un ancho de treinta (30) metros y retiros entre línea de edificación y línea de cierre de quince (15) metros a ambos costados de la misma.

Art. 4º - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz será sujeto expropiante de conformidad al Decreto Ley N°

1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

II  
(Resoluciones)

6  
Acta

RESOLUCIÓN N° 162

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 4 de la 3ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 172º Período Legislativo Anual, fecha 23-5-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

7  
(Exptes. 56019, 57312,  
57588, 57243 y 60080)

RESOLUCIÓN N° 163

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento de los siguientes Despachos del Orden del Día:

Nº 308 Expte. 56019/10 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

Nº 495 Expte. 57312/10 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 128 del Código Fiscal -Ley 4362-.

Nº 496 Expte. 57588/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 148, Inc a), del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Nº 498 Expte. 57243/11 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, de Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Viadana, incluyendo entre los beneficiarios de la Ley 7496 a los alumnos y docentes que fueran expulsados, suspendidos o cesados en sus funciones, de la Facultad de Antropología Escolar dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Nº 507 Expte. 60080/11 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 27-9-11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica natural la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8  
(Expte. 52787)

RESOLUCIÓN Nº 164

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52787/09, proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) remita copia de la Resolución Nº 642-D-09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9  
(Expte. 55863)

RESOLUCIÓN Nº 165

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55863/10, proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando el Programa Provincial de Vigilancia y Control de infecciones Intrahospitalarias dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10  
(Expte. 56598)

RESOLUCIÓN Nº 166

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56598/10, proyecto de resolución de los diputados Miranda, Bianchinelli y Tanús, repudiando el acto partidario que realizara el vicegobernador de la Provincia el 28-7-10 en la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11  
(Expte. 60277)

## RESOLUCIÓN Nº 167

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60277/11, nota de Guillermo Andrés Vera, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Expte. 53228)

## RESOLUCIÓN Nº 168

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53228/09, nota de Mario Bustos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13  
(Expte. 53684)

## RESOLUCIÓN Nº 169

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53684/09, nota de Laila Valeria Tapia, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14  
(Expte. 56930)

## RESOLUCIÓN Nº 170

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56930/10, nota de Oscar Roberto Pino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15  
(Expte. 56954)

## RESOLUCIÓN Nº 171

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56954/10, nota de José Alberto Gonzálves, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 56301)

RESOLUCIÓN Nº 172

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56301/10, de Pablo Darío Avena, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

17  
(Expte. 49246)

RESOLUCIÓN Nº 173

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49246/09, nota de Mirta Irene Domínguez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

18  
(Expte. 54540)

RESOLUCIÓN Nº 174

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53540/09, nota de José Luis Rubio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

19  
(Expte. 60266)

RESOLUCIÓN Nº 175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60266/11, nota de Cristian Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

20  
(Expte. 52619)

RESOLUCIÓN Nº 176

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52619/09, nota de Paola Ponce, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 56697)

RESOLUCIÓN Nº 177

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56697/10, diputado Ricardo Puga, eleva denuncia presentada por el presidente de la Asociación Cesanteados "17 de Octubre", solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22  
(Expte. 56691)

RESOLUCIÓN Nº 178

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56691/10, nota de Miriam Elizabeth Rovere, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23  
(Expte. 60109)

RESOLUCIÓN Nº 179

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60109/11, nota de María Rosa Sombra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

24  
(Expte. 53704)

RESOLUCIÓN Nº 180

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53704/09, nota de Rubén Darío Romani Ferreyra, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25  
(Expte. 60454)

RESOLUCIÓN Nº 181

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60454/11, nota de Cristian Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26  
(Expte. 60340)

RESOLUCIÓN Nº 182

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60340/11, nota de José M. Herrera, en Representación de Vendedores Ambulantes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS

Sec. Legislativo      Presidente

27  
(Expte. 56793)

RESOLUCIÓN Nº 183

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56793/10, nota de Wilfredo Poblete López, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28  
(Expte. 55148)

RESOLUCIÓN Nº 184

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55148/10, nota de Fernando Omar Zeballos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

29  
(Expte. 60112)

RESOLUCIÓN Nº 185



LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60112/11, nota de Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

30  
(Expte. 55388)

RESOLUCIÓN Nº 186

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55388/10, nota de Mario Ariel Soria Villegas, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

31  
(Expte. 56440)

RESOLUCIÓN Nº 187

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56440/10, nota de Luz María Fuentes Serrano, solicitando la intervención de la Comisión

de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

32  
(Expte. 61095)

RESOLUCIÓN Nº 188

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61095/12, nota de Selva Analía Lourdes Moreno, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

33  
(Expte. 60227)

RESOLUCIÓN Nº 189

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60227/11, nota de Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

34  
(Expte. 55491)

#### RESOLUCIÓN Nº 190

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55491/10, nota de Carlos Marcelo Acevedo Orozco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

35  
(Expte. 60189)

#### RESOLUCIÓN Nº 191

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60189/10, nota de Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

36  
(Expte. 55615)

#### RESOLUCIÓN Nº 192

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55615/10, nota de la Asociación Gremial de Empleados de Vigilancia e Investigaciones Privadas -Zona Cuyo-, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

37  
(Expte. 55496)

#### RESOLUCIÓN Nº 193

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55946/10, nota de Sonia Edith Cerro Fernández, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

38  
(Expte. 57943)

#### RESOLUCIÓN Nº 194

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57943/10, nota de Antonio Alberto Sánchez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

39  
(Expte. 60412)

#### RESOLUCIÓN Nº 195

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60412/11, nota de Manuel Olivares, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

40  
(Expte. 60927)

#### RESOLUCIÓN Nº 196

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60927/12, nota de Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

41  
(Expte. 60816)

#### RESOLUCIÓN Nº 197

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60816/12, nota de Cristián Alberto Juan Saladino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

42  
(Expte. 60926)

#### RESOLUCIÓN Nº 198

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 60926/12, nota de Jorge Luis Fredes, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

43  
(Expte. 57380)

## RESOLUCIÓN Nº 199

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57380/10, nota de Juan Carlos Vargas, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

44  
(Expte. 53701)

## RESOLUCIÓN Nº 200

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53701/09, nota de Jorge Daniel Muñoz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

45  
(Expte. 58523)

## RESOLUCIÓN Nº 201

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58523/11, nota de Adriana Beatriz Astudillo, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

46  
(Expte. 53788)

## RESOLUCIÓN Nº 202

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53788/09, nota de Jorge Daniel Muñoz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

47  
(Expte. 40738)

## RESOLUCIÓN Nº 203

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40738/05 y sus acum. 44691/07 y 51066/08.

Art. 2º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 40738/05 y sus acum. 44691/07 y 51066/08 -De Legislación y Asuntos Constitucionales; Obras Públicas e Infraestructura; Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando la empresa mendocina de Energía Sociedad Anónima (EMESA).

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

48  
(Expte. 40738)

RESOLUCIÓN Nº 204

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los diputados del bloque demócrata para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 40738/05 y sus acum. 44691/07 y 51066/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

49  
(Expte. 55851)

RESOLUCIÓN Nº 205

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 55851/10.

Art. 2º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 55851/10 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26432 denominada "Prórroga y Reforma de la Ley Nacional Nº 25080", en la cual se sustituye el Art. 4º de la Ley Nacional 25080 delimitando el concepto de "Bosque Implantado o Cultivado".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

50  
(Expte. 61572)

RESOLUCIÓN Nº 206

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 61572/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

51  
(Expte. 61572)

RESOLUCIÓN Nº 207

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 22-5-12, obrante a fs. 6 del Expte. 61572/12, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2012, la suspensión de todo trámite de ejecución de

sentencias que recaigan sobre deudores hipotecarios, comprendidos en el artículo 2º de la Ley 8182.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

52  
(Expte. 61302)

#### RESOLUCIÓN Nº 208

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 61302/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

53  
(Expte. 51612)

#### RESOLUCIÓN Nº 209

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 51612/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

54  
(Expte. 51612)

#### RESOLUCIÓN Nº 210

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 24-4-12, obrante a fs. 19 del Expte. 51612/09, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando el inciso e) del Art. 179 de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

55

#### RESOLUCIÓN Nº 211

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 61584 del 28-5-12 -Proyecto de resolución de los diputados Viadana y Bianchinelli, reconociendo la exitosa labor de la intervención de la Cooperativa Gualcamayo, en la regularización de la situación del Barrio Portal de Cuyo, Departamento Maipú.

Nº 61591 del 28-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el comienzo de nuevos Juicios Orales por delitos de Lesa Humanidad cometidos en la última dictadura militar, a realizarse el 6 de junio de 2012 en el Tribunal Oral Federal Nº 1, Ciudad de Mendoza.

Nº 61592 del 28-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XXX Jornada Notarial Argentina", a realizarse los días 29, 30 y 31 de agosto de 2012 en la Provincia de Mendoza,

convocada por el Consejo Federal del Notariado Argentino y organizada por el Colegio Notarial de Mendoza.

Nº 61597 del 29-5-12 -Proyecto de resolución de la diputada Saponara y del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Encuentro de Educadores por la No Violencia", a realizarse el 5 de junio de 2012 en el Estadio "Dr. Vicente Polimeni", Departamento Las Heras, organizado por la Fundación Da Vinci y con el auspicio de la Municipalidad de Las Heras.

Nº 61606 del 29-5-12 -Proyecto de declaración del diputado Muñoz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, solicitase la creación de un CENS donde actualmente funciona la Escuela Primaria "José Ranco", ubicada en calles Carlos Jara y Pedro Pascual Segura, Departamento Malargüe.

Nº 61614 del 29-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Infraestructura y Energía y de la Dirección General de Escuelas, incorporen al Plan de Obras Públicas Presupuesto 2012 la construcción del edificio para el Jardín Nucleado Nº 0-136 "Maestra Griselda Cravero", Departamento La Paz.

Nº 61611 del 29-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe sobre diversos puntos referidos al destino de los fondos de los premios y/o sorteos no cobrados.

Nº 61589 del 28-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Riesco, solicitando al Poder Ejecutivo, que instrumente las medidas necesarias a los efectos de proceder a la reconstrucción de la actual Comisaría 35 del Distrito Km. 11, y la creación y construcción de una Subcomisaría con Unidad Fiscal en el Distrito Rodeo de La Cruz, ambas del Departamento Guaymallén.

Nº 61596 del 29-05-12 -Proyecto de declaración del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Energía, evalúe la posibilidad de implementar un sistema de "mampara anti vandálica" para los medios de transporte público y privado.

Nº 61612 del 29-5-12 -Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico -SEDRONAR-, a través del Registro Nacional de Procursores Químicos, incorpore el "Fósforo-p" a la nómina de elementos y/o productos químicos prohibidos para su comercialización.

Nº 61601 del 29-5-12 -Proyecto de declaración del diputado Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y cultural las actividades a realizarse el 1 de junio de 2012 en el lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del periodismo" - Volumen I y II, del periodista Daniel Parceró.

Nº 61604 del 29-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Díaz, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las actividades a realizarse el 1 de junio de 2012 en el lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del periodismo" - Volumen I y II, del periodista Daniel Parceró.

Nº 61615 del 29-5-12 -Proyecto de resolución de los diputados Vinci, Cassia, Petri y Guerra, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe detalle de casos del beneficio de libertad a los internos que se fugaron del servicio penitenciario.

Nº 61600 del 29-5-12 -Proyecto de resolución del diputado Gonzalez, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el VIII Congreso de Educación "Innovar para transformar, la experiencia de educar", a realizarse en el Departamento General Alvear entre los días 9 al 11 de agosto de 2012.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 61564, 61577, 61582, 61563 y 61581.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

56  
(Expte. 61564)

RESOLUCIÓN Nº 212

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa "Maravillosa Música - Concurso Federal de Bandas Juveniles Musicales" impulsado por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Maravillosa Música, es un concurso nacional de bandas musicales que organiza la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Cultura de la Nación desde el año 2011.

El principal objeto del programa es permitir la constitución de un espacio de expresión y difusión de las creaciones artísticas de los jóvenes de nuestro país, especialmente, de un sector de la sociedad que no cuenta con esa posibilidad por medios propios.

El programa tiene en su concepción un conjunto de características particulares que entendemos como fundamentales en el proceso actual que vive nuestro país. Por un lado, tiende a la "inclusión", permitiendo que un conjunto de jóvenes puedan viabilizar y compartir sus propias producciones musicales; y por otro, es fuertemente "federal", ya que se establecen mecanismos para garantizar la participación de los jóvenes de todas las provincias y sus municipios, llegando a todos los rincones de nuestro país.

El concurso, que convoca a adolescentes y jóvenes entre los 13 y 25 años tiene varios aspectos destacables en sus Bases y Condiciones. Entre ellas, que las bandas tocan en vivo, garantizando desde el programa el soporte técnico-logístico necesario, que los temas musicales deben ser inéditos y de propia autoría promoviendo la creación artística, que sus letras deben expresar contenidos que permitan reflexionar libremente acerca de las condiciones sociales en que desarrollan su cotidianidad, etc.

El concurso Maravillosa Música, se desarrolla en diversas etapas: local, provincial y regional y culmina en una final nacional. Cada jurado, en cada instancia, evalúa a cada banda según dos criterios básicos: a- Contenido social de las letras, y b- Presentación en vivo - desempeño colectivo. El premio para cada banda ganadora en cada una de las siete (7) regiones será la grabación, edición, reproducción y difusión de un disco

compilado del Concurso 2012 integrado por dos (2) obras musicales de cada una de las bandas, con su posterior presentación en vivo en el marco de un Festival musical público y gratuito con el cierre de bandas de destacada trayectoria.

En el año 2011, jóvenes de nuestra provincia participaron del programa con Bandas provenientes a los departamentos de San Rafael: "Viejo Barrio", "Terapia Intensiva" y "Águila de Sangre"; de Guaymallén, "PunkHammond", "Spaghetti", "Cabos Suelos", "La Huella" y "Luz Dea"; y de Gogoy Cruz, "Cerde Madre", "Epicentro" y "Medieval Society". Luego de transitarse la primera etapa, (hacia adentro de los departamentos), en la instancia Provincial y ante la presencia de más de cuatro mil quinientas personas en San Rafael, y un despliegue de luces y sonido de alta calidad, la banda de Guaymallén "Punk Hammond" se consagró ganadora. Finalmente, en la Etapa Regional, que incluye los finalistas de todas las provincias que componen la región cuyo la banda de San Luis, "Rebusk2" se consagró ganadora.

En el "Maravillosa Música" según sus propios responsables, "se reconoce que cada vez con más fuerza, los jóvenes juegan un rol decisivo en el espacio público y en las decisiones que marcan el rumbo de la Argentina. Su ímpetu y compromiso hoy los hace protagonistas de un proyecto de vida colectivo en el que la cultura tiene un lugar destacado: fortalece nuestras identidades, y ayuda a formar ciudadanos con capacidad crítica y conciencia de los derechos económicos, sociales y culturales conseguidos el los últimos años de democracia. Para consolidar la cultura democrática, Maravillosa Música promueve la creación y difusión de música popular con contenido social en todo el país".

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Marina Femenina

57

(Expte. 61584)

#### RESOLUCIÓN Nº 213

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer la exitosa labor de la intervención de la Cooperativa Gualcamayo, a cargo del contador Héctor Márquez con el asesoramiento jurídico de los Dres. Gustavo Mulet y Carlos Infante, así como de la Diputada (m.c.) Mireya Díaz, de los miembros de la Unión Vecinal: Fabián Jofré y Jorge Di Giusseppe, del juez Federal de San Juan, Dr. Miguel Gálvez y de la Municipalidad de Maipú, fruto de la cual se arribó a un convenio en el que se



regulariza la situación del Barrio Portal de Cuyo de Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2004 y ante inminentes desalojos en el Barrio Portal de Cuyo de Maipú, originados en la crisis del año 2001, que dificultó notablemente el cumplimiento con las cuotas de construcción del barrio, y en malos manejos por parte de las constructoras en materia de cobranzas, varios dirigentes nos pusimos a trabajar desde el municipio de Maipú para solucionar el problema grave de los vecinos.

Así, se avanzó por varias acciones que incluyeron la incansable labor de la diputada Mireya Díaz y la actuación nacional por parte del INAES, hasta llegar a la intervención judicial de la entidad gestora, Cooperativa Gualcamayo, ordenada por el juez federal de San Juan Dr. Miguel Gálvez, y encarada con éxito por el contador Héctor Márquez con el auxilio jurídico de los Dres. Gustavo Mulet y Carlos Infante.

Luego de un largo camino, la justicia a establecido una solución mediante un plan que posibilitará regularizar deudas y títulos de las viviendas. Dicho plan, entre otras cosas, incluye la posibilidad de lograr quitas de entre un 40% y un 60%, abonar el saldo de las casas a un precio menor al de plaza, establecer cuotas con un interés justo (Banco Nación), y lograr eventualmente la escrituración.

Por lo dicho, la exitosa actuación de la intervención, y particularmente de los vecinos de ese Barrio, que movilizándose lograron una solución justa que beneficia también a vecinos de las provincias de San Juan y Córdoba, merece nuestro reconocimiento.

Carlos Bianchinelli  
Alejandro Viadana

58  
(Expte. 61591)

RESOLUCIÓN Nº 214

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, dado su relevancia y trascendencia, el comienzo de nuevos Juicios Orales por delitos de Lesa Humanidad cometidos en la última dictadura militar, a realizarse el 6 de junio de 2012, los cuales se desarrollarán en el Tribunal Oral Federal Nº 1 de esta Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

59  
(Expte. 61592)

RESOLUCIÓN Nº 215

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara Diputados, la "XXX Jornada Notarial Argentina", a realizarse entre los días 29 al 31 de agosto de 2012 en la Provincia, convocada por el Consejo Federal de Notariado Argentino y organizado por el Colegio Notarial de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

60  
(Expte. 61597)

RESOLUCIÓN Nº 216

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Encuentro de Educadores por la No Violencia", a realizarse el 5 de junio de 2012, en el Estadio "Dr. Vicente Polimeni", Departamento Las Heras, organizado por la Fundación Da Vinci y con el auspicio de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

61  
(Expte. 61606)

RESOLUCIÓN Nº 217

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, créase un CENS, donde actualmente funciona la Escuela Primaria "José Ranco", ubicado en las calles Carlos Jara y Pedro Pascual Segura, Departamento Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta H. Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración, el cual busca como finalidad dar respuesta a la necesidad de los integrantes de la comunidad educativa de los barrios municipal, Nueva Esperanza, los intendentes, solicitando la creación de un CENS, que estará ubicado en las calles CARLOS JARA Y PEDRO PASCUAL SEGURA de

dicho departamento, donde actualmente funciona la Escuela Primaria José Ranco.

El CENS Nº 3-446 "Manuel Santisteban" abrió un aula satélite en el año 2010. A raíz de una articulación con la Asociación Sociocultural Mesis que a través del Programa Mendoza Productiva dictaba 8º y 9º año para jóvenes y adultos en los barrios municipal, Nueva Esperanza, Los Intendentes.

Los alumnos, vecinos y familias consideraron pertinente junto con las Uniones Vecinales, Iglesia Evangélica, solicitar un CENS en la zona, en este caso abarca los barrios lejanos a la ciudad.

En el año 2012 abrió el 8º y 9º año, por lo tanto las aulas satélites tienen como propuesta todo el recorrido de la secundaria con el Sistema Semipresencial.

Actualmente cursan 90 (noventa) jóvenes y adultos en estas aulas satélites que dependen del CENS Nº 3-446, por la amplitud de matrícula, las distancias es necesario separar las aulas satélites del CENS Nº 3-446 con la creación de un nuevo CENS con su personal y directivo.

La solicitud de un CENS permitiría articular con el CEBA que funciona actualmente en la escuela Nº 4-138 que también está en el mismo barrio para que completen la secundaria. Otra propuesta para el segundo semestre del año 2012 es la enseñanza presencial de lunes a viernes para aquellos jóvenes y adultos que no se adecuen al Sistema Semipresencial, puedan tener un Sistema presencial como todos los CENS de la provincia.

Las propuestas de capacitación, alfabetización son un eje fundamental de desarrollo humano en aquellas comunidades más vulnerables de la zona de Malargüe; nos referimos no solo a la zona urbana periférica, sino aquellos barrios alejados de la ciudad que en un porcentaje importante está habitado por pobladores rurales, empleados municipales, jornaleros, agricultores entre otros. Son a ellos a quienes como escuela consideramos prestar un servicio educativo para lograr inclusión social.

Esto implica el compromiso y el acercamiento personal a los distintos actores del barrio como Uniones Vecinales, vecinos para hacer válida la propuesta y lograr acercar la oferta educativa en este ciclo lectivo 2012.

Es un desafío importante que nos permitirá integrar a los jóvenes y adultos excluidos o auto excluidos del sistema educativo remediando el problema de la marginalidad en grupos con vulnerabilidad social.

La intervención de la realidad requiere una visión integral y holística, pero los problemas se resuelven en el lugar de donde surgen. La descentralización es la estrategia, que permite llegar a las jóvenes y adultas (mamás solteras, madres de muchos hijos, amas de casa a cargo de nietos entre otras) y a los jóvenes y adultos que por situaciones laborales no pudieron acercarse a la escolaridad

(empleados del campo, empresas alejadas de la ciudad, etc.).

La mayor atención está dirigida a la escuela como generadora de los cambios: el aula como centro de la escuela y la escuela como centro del sistema, que en esta oportunidad se abre a las posibilidades del barrio.

La modalidad presencial y semipresencial permite avanzar hacia un modelo de gestión flexible, equitativo y abierto que permita ajustar las acciones a las necesidades de la población destinataria; porque permite responder a necesidades concretas de sectores postergados y adecuarse a las posibilidades de tiempo y de ritmo propios del grupo destinatario.

Este modelo tiene en cuenta los conocimientos y experiencias propias de la vida cotidiana como punto de partida del aprendizaje; intereses y necesidades de los alumnos para atribuir un sentido a los contenidos que se les proponen y el planteo de problemas vitales y construcción del propio saber para la resolución de problemas y mejorar las condiciones de vida.

Lograr la formación de jóvenes y adultos con un claro proyecto de vida a través de:

- La adquisición de competencias básicas que demanda la sociedad y el mundo del trabajo.

- La interrelación de principios y valores en relación a la naturaleza, cuidado del medio ambiente, a la dignidad de la persona y el respeto a la vida democrática.

- Incentivar al trabajo grupal, al desarrollo del barrio y de la comunidad a través de la participación y el protagonismo como ciudadanos

Definir el perfil de alumno que demanda el medio. Reflexionar sobre qué competencias son valiosas para esta comunidad:

- Manejo de la información y de la comunicación.

- Capacidad para resolver problemas de la vida

- Confianza en sí mismos y autoestima personal

- Dominio de habilidades para el trabajo en grupo.

- Pensamiento científico y tecnológico.

- Valoración del trabajo y de la situación laboral de la región.

Propuestas de contenidos conceptuales para el desarrollo personal:

- Autoconocimiento personal y desarrollo de la autoestima

- Aprendizaje. Actitudes fundamentales para el estudio autónomo.

- Funcionamiento grupal, reflexión-acción.

- Participación comunitaria.

- Liderazgo: asertividad y escucha activa.

Propuestas de Contenidos procedimentales para el desarrollo personal:

- Construcción de la identidad

- Construcción de juegos de autoexploración y encuentro con el otro.

- Preparación en el estudio independiente.

- Observación y narración de conflictos e inseguridades en la vida cotidiana.

- Comunicación de experiencias propias y ajenas.

- Prácticas de ejercicios de libertad y responsabilidad. Toma de posición ante distintas alternativas.

- Análisis de situación del presente.

- Elaboración de proyectos personales, familiares y sociales.

Propuestas de Contenidos actitudinales para el desarrollo personal:

- Desarrollo de actitudes de flexibilidad, tolerancia y respeto.

- Desarrollo de actitudes de cooperación y solidaridad.

- Desarrollo del sentido del cuidado personal, comunitario y de la naturaleza.

- Valoración del trabajo cooperativo.

Confiado en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman ésta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de declaración.

José O. Muñoz

62

(Expte. 61577)

RESOLUCIÓN Nº 218

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, créase un Destacamento de la Policía Rural en el Valle de Uco, con el fin de brindar seguridad a la vida y hacienda de los ciudadanos de la región.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que remitiere a esta H. Cámara de Diputados, el plan de puesta en marcha del Destacamento que se solicita crear por el artículo 1º, con los diferentes plazos para su efectiva concreción, o en su defecto las causales por las que estima no llevar adelante la concreción del mismo.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

63  
(Expte. 61582)

RESOLUCIÓN Nº 219

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º -. Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la presentación del Libro "Estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino" del Prof. Omar Alonso Camacho.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Distinguir al Prof. Omar Alonso Camacho, por la obra mencionada en el Art. 1º, la que rescata la historia del distrito sureño Real del Padre, un verdadero aporte al acervo histórico cultural de todos los mendocinos.

Art. 4º - Girar copia de la presente resolución con sus fundamentos a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios de San Rafael y General Alvear.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Omar Alonso Camacho explica que la historia de los distritos se suele reconstruir a partir del testimonio de los habitantes más antiguos y sus descendientes. Empezó su proyecto de registrar la historia de Real del Padre (San Rafael), con entrevistas informales que hacía, casi por curiosidad, a los vecinos. Pero después tuvo acceso, como profesor de Historia, a la documentación de la empresa que fraccionó las tierras del pueblo y que siguió trabajando en la zona hasta 2011.

Así nació el libro "Real del Padre. Tierra de pioneros y colonizadores", que se presentó el viernes 17 de mayo pasado en el salón de usos múltiples de la escuela Juan de Dios Correas, del distrito sanrafaelino.

Cada capítulo comienza con una ilustración de María del Carmen Hernández, habitante del distrito y aficionada al dibujo. También incluye diversas fotografías, desde 1918 hasta la actualidad. Pero Alonso Camacho destaca que no se trata de un texto basado únicamente en los recuerdos y anécdotas de los pobladores, sino también en registros históricos. Buscando durante años que prefiere no precisar, en los tiempos libres de su labor como docente e investigador, encontró que en el segundo censo nacional -de 1895- ya se había asentado que la población de Real del Padre y Costa del Atuel era de 150 habitantes. Se trataba de personas provenientes de San Rafael, San Luis y Chile, los hombres puesteros y las mujeres cocineras, y muchos apellidos actuales en el distrito se mantienen desde entonces. Con eso, además, se supera la creencia de que la comunidad nació en 1910 o 1912, según opiniones encontradas. Es que en abril de 2010 se celebró el centenario de la creación del distrito, en conmemoración del momento en que se distribuyeron las parcelas con derecho de riego. Pero algunos pobladores consideran que el pueblo se creó como tal en mayo de 1912, cuando llegaron, con días de separación, el ferrocarril y el agua.

El libro, publicado por la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, se plantea como un "estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino". A través de 18 capítulos, relata quiénes fueron los primeros propietarios, cómo fue creciendo la comunidad, los grupos inmigrantes, las principales instituciones (clubes, escuelas, empresas, entidades). Y los dos últimos están dedicados a historias de vida de personajes destacados. Omar Alonso Camacho detalla que las inmigraciones por lo general se dieron en cadena. Es decir, una persona llegaba al país e invitaba a familiares y amigos, que a su vez traían a los suyos. De esta manera, arribó a Real del Padre la mayoría de los habitantes de un pueblo de Almería (España), llamado Olula de Castro. Y como el poblado español quedó casi desierto, los ibéricos propusieron cambiarle el nombre al distrito sanrafaelino por el de su lugar de origen. Otro grupo inmigratorio importante fue el de los japoneses, que llegaron de la mano de Seizo

Hoshi, quien vivía en Buenos Aires y en 1918 lo contrataron para hacerse cargo de la finca Los Nogales. Cuando ya había un centenar de orientales, decidieron organizar unas olimpiadas, que se hicieron conocidas al punto que viajaban deportistas de toda la provincia. Las competencias se realizaron en la estancia, entre 1932 y 1939, hasta que durante la Segunda Guerra Mundial empezaron a presionar a esta comunidad japonesa en el país. La hija de Seizo, Luisa o Pepita -como la conocen los lugareños- sigue viviendo en Real del Padre, con sus 95 años llenos de anécdotas.

El escritor destaca que su investigación se basa en documentación original. Es que el terreno donde creció el pueblo fue fraccionado por la empresa Sociedad Anónima Tierras de Riego del Río Atuel, que luego se convirtió en Sociedad Anónima Colonia Real del Padre. Indicó que además de vender los lotes, también se abocó a administrar fincas agrícolas. Por eso, debían enviar un parte diario a Buenos Aires -por carta- que quedó asentado en libros copiadores, en la sede local. La empresa, que cerró el año pasado, donó esa documentación, a la comunidad y ahora está guardada en la biblioteca del pueblo. Pero por ser profesor e investigador de Historia, a Alonso Camacho le permitieron consultar antes de esa fecha los cerca de 40 tomos, con unas 800 páginas cada uno. El historiador comparó los datos que contenían con los que le ofrecían los vecinos y otros registros, como diarios. A este tipo de publicaciones recurrió para conseguir una copia de la solicitada que un grupo de pobladores publicó en 1946. Ese año, viajaron a Mendoza para reclamar en la Legislatura que la empresa les vendiera terrenos. A la firma le resultaba más rentable trabajar la tierra con medieros -dividían las ganancias al 50%- que vendérsela. Con un lenguaje marcadamente político, se puede leer la frase "hay que terminar con la oligarquía terrateniente que mantiene al campesinado en la miseria".

Creemos que se debe honrar la labor de este historiador y su contribución al acervo de todos los mendocinos, dando vida a la rica historia del distrito sureño de Real del Padre. El Cuerpo debe declarar de su propio interés la presentación del libro y entregar, en acto a realizarse en el Salón Azul, en fecha y hora a acordar con el homenajeado, una plaqueta con la inscripción: "Homenaje de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al Prof. Omar Alonso Camacho, autor del libro "Estudio sobre los antecedentes, origen y desarrollo de una colonia agrícola en el sur mendocino", por rescatar la historia del distrito sureño Real del Padre, un verdadero aporte al acervo histórico cultural de todos los mendocinos. Mayo de 2012."

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de mayo de 2012.

Néstor Guizzardi

64  
(Expte. 61614)

#### RESOLUCIÓN Nº 220

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía y la Dirección General de Escuelas, estudiaran la incorporación como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, modificando el Presupuesto 2012, la construcción de un edificio destinado al Jardín Nucleado Nº 0-136 "Maestra Griselda Cravero", Departamento La Paz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Jardín Nucleado Nº 0-136 "Maestra Griselda Cravero" fue creado el 5 de noviembre de 2006 por Resolución 3041/06. Actualmente este jardín cuenta con una matrícula de 184 alumnos, divididos en 4 secciones para la sala de 4 años y en 3 secciones para la sala de 5 años.

El jardín, por la falta de edificio propio para su funcionamiento, ha tenido que dividirse físicamente. Una parte funciona en las instalaciones de la Escuela Nº 1-118 "Primera Junta", y la otra en la escuela Nº 1-526 "Ferrocarriles Argentinos".

Como es fácil comprender, esta situación dificulta en alto grado el desarrollo de la actividad educativa, el funcionamiento y la organización misma del Jardín Nucleado.

Dado el importante número de la matrícula actual enunciado precedentemente, resulta de suma necesidad y urgencia arbitrar los medios para la construcción del edificio propio, por lo que, tanto la Dirección General de Escuelas como el Ministerio de Infraestructura y Energía, deben realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que

correspondan para la incorporación efectiva de la obra en el presente ejercicio.

El Cuerpo se debe dirigir a la Dirección General de Escuelas y al Ministerio de Infraestructura y Energía para solicitarles obren en el sentido expresado precedentemente, e informen a la Comisión de Cultura y Educación sobre la viabilidad o no de esta petición.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Diego Guzmán

65  
(Expte. 61589)

#### RESOLUCIÓN Nº 221

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Ministerios de Seguridad y de Infraestructura y Energía, instrumentasen las medidas necesarias, a efectos de proceder a la ampliación del edificio donde funciona la Comisaría 35 del Distrito Km. 11, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que estudiaran la posibilidad de crear una Subcomisaría con Unidad Fiscal, cuya construcción podría ubicarse en el predio del Centro Cultural Pascual Lauriente, calle Bandera de los Andes Nº 8956, de Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Nomenclatura catastral 04-12-01-0054-000006-0000-0, Padrón municipal Nº 61635, con una superficie de 650 m2., aproximadamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

66  
(Expte. 61596)

#### RESOLUCIÓN Nº 222

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía y la Secretaría de Transporte, evaluaran la posibilidad de realizar los estudios necesarios que permitan implementar un sistema de "mampara antivandálica" para los medios de transporte público y privado de pasajeros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

67  
(Expte. 61611)

#### RESOLUCIÓN Nº 223

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe lo siguiente:

a) Destino de los fondos de los premios y/o sorteos no cobrados o liquidados en los años 2010, 2011 y hasta abril de 2012.

b) Montos destinados al Fondo Provincial de Minería, al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y al Fondo de Prevención de Incendios, en iguales períodos a los mencionados en el artículo anterior.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

68  
(Expte. 61612)

#### RESOLUCIÓN Nº 224

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a través del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRES), incorporase al "Fósforo-p" a la nómina de elementos y/o productos químicos prohibidos para su comercialización.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando un muy inquietante fenómeno toxicológico relativamente reciente, el que advierte un grave deterioro de la sociedad y teniendo en cuenta que para éste se emplea el polvillo del recubrimiento interno de tubos fluorescentes agotados, es decir el producto químico "Fósforo - p" ; como un componente para la dilución sólida en la fabricación de una de las más dañinas drogas que prolifera impunemente en determinados estratos sociales sumamente desprotegidos : el denominado "Paco".

Es triste admitir que seguramente la toxicidad de estos metales pesados casi nunca termina pesando en la deteriorada salud de un consumidor de esa droga, ya que el alcaloide y los restos de los solventes empleados para su manipulación, severamente tóxicos ambos, mata de una manera mucho más rápida y expeditiva. Así el consumidor de "paco" no solo se contamina con su droga de elección sino que, aún si abandonara el uso y/o abuso, ya le quedaría acumulado en el organismo los restos de metales pesados, entre ellos el fosforo-p, cuyo efecto tóxico progresivo puede resultar irremediable e inhabilitarlo ó hasta matarlo a mediano-largo plazo.

El Fósforo, posee Símbolo P, número atómico 15, peso atómico 30.9738. El fósforo forma la base de gran número de compuestos.

En la mayor parte de sus compuestos, el fósforo está enlazado químicamente a cuatro átomos inmediatos. Hay gran número de compuestos en los que uno de los cuatro átomos está ausente y en su lugar hay un par de electrones no compartidos.

Hay también unos cuantos compuestos con cinco o seis átomos unidos al fósforo; son muy reactivos y tienden a ser inestables. Durante los años '60 y '70, se prepararon muchos compuestos orgánicos de fósforo. La mayor parte de estas estructuras químicas incluye tres o cuatro átomos enlazados al fósforo, pero existen también estructuras con dos, cinco o seis átomos unidos a cada átomo de fósforo.

Casi todo el fósforo utilizado en el comercio está en forma de fosfatos. La mayor parte de los fertilizantes fosfatados constan de ortofosfato diácido de calcio u otofosfato ácido de calcio muy impuros,  $\text{Ca}(\text{H}_2\text{PO}_4)_2$  y  $\text{CaHPO}_4$ . Estos fosfatos son sales del ácido ortofosfórico.

El Fósforo en su forma pura tiene un color blanco. El fósforo blanco es la forma más peligrosa de fósforo que es conocida. Cuando el fósforo blanco ocurre en la naturaleza este puede ser un peligro serio para nuestra salud. El fósforo blanco es extremadamente venenoso y en muchos casos la exposición a él será fatal. En la mayoría de los casos la gente que muere por fósforo blanco ha sido por tragar accidentalmente veneno de rata. Antes de que la gente muera por exposición al fósforo blanco ellos a menudo experimentan náuseas, convulsiones en el estómago y desfallecimiento. El fósforo blanco puede causar quemaduras en la piel, dañar el hígado, corazón y riñones.

Por lo enunciado en los párrafos precedentes, es que se hace necesario que el SEDRONAR, realice las acciones que resulten pertinentes a efectos de prohibir la comercialización del Fósforo.

Atento a que el SEDRONAR - La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de lucha contra las drogas y las adicciones. Apoya su gestión sobre dos conceptos claves: la reducción de la demanda de drogas y la reducción de la oferta de drogas.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de mayo de 2012.

Aldo Vinci

69  
(Expte. 61563)

## RESOLUCIÓN Nº 225

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al director de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe en qué

situación se encuentra la asignación del cargo de Auditor Oftalmológico para prestar servicios en la Sede de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

70  
(Expte. 61581)

#### RESOLUCIÓN Nº 226

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe, en forma detallada, fundamentos y cantidad de cierre de cargos en las escuelas de los Departamentos General Alvear y San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

71  
(Expte. 61601)

#### RESOLUCIÓN Nº 227

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, las actividades a realizarse el viernes 1 de junio de 2012 junto con el lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del periodismo -Volumen I y II-, del periodista bonaerense Daniel Parceró, por su valor trascendente para la toma de conciencia del compromiso que estos trabajadores han tenido y tienen con su sociedad y su tiempo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto solicitar el concurso del Poder Ejecutivo Provincial para que declare de interés provincial la realización y lanzamiento del libro "Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del Periodismo", presentados en la ciudad de Mendoza por el Sindicato de trabajadores de prensa el 1 de junio de 2012 en el marco de los Actos de Celebración del Día del Periodista.

Se trata de una profunda investigación histórica y periodística, llevada adelante por el periodista e investigador revisionista bonaerense, Daniel Parceró, efectuado a lo largo de cinco (5) años y que contara con el respaldo de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa.

El trabajo del autor, especializado en temas sindicales, logra incorporar, por primera vez en la historia bibliográfica existente del movimiento obrero, las luchas y reivindicaciones de los periodistas organizados gremialmente, a lo largo de dos (2) frondosos volúmenes que abarcan desde 1891, a la lucha impulsada por los trabajadores de prensa al imponerse al neoliberalismo a partir de 1989. Precisamente el volumen II abarca, desde la dictadura cívico militar hasta los infructuosos intentos del menemismo por derogar los Estatutos Profesionales que amparan a los periodistas.

Es de destacarse, que el trabajo redescubre la historia organizacional de clase de los periodistas, su luchas y mártires de la profesión que fueran silenciados por imposición de los grandes intereses patronales, y gobierno de facto, e intervenciones militares, que se han encargado de desconocerlos en la falsa argumentación de que lo que no está escrito no ha sucedido, y que Parceró rescata con pasión y compromiso periodístico militante, labor que le ha sido reconocida por sus propios pares sindicalizados al alentar y apoyar su trabajo investigativo.

Trabajadores de Prensa, Ladrilleros del Periodismo", en sus dos (II) volúmenes, ha sido presentado en la Feria del Libro, y en distintas Ferias literarias del interior, y ha sido declarado de interés legislativo por diversas legislaturas provinciales.

Sin duda un nuevo acierto del autor, que además cuenta entre sus obras "De Vandor a



Ubal dini”, “la CGT y el Sindicalismo Latinoamericano”, “La Historia de los Trabajadores del Estado”, “Germán Abdala el Mejor de Nosotros”, “Miguel Gazzera, el contenido de una vida”, y en su larga trayectoria, ha sido becario y docente de la Universidad de los Trabajadores de América Latina, en Venezuela, disertante en distintos foros internacionales, y por espacio de 25 años se ha desempeñado profesionalmente, como responsable de prensa de bloques políticos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As, y también del Senado.

En seguridad de los argumentos expuestos serán sabidamente interpretados por la H. Cámara es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza 29 de mayo 2012.

Claudio R Díaz

72  
(Expte. 61604)

#### RESOLUCIÓN Nº 228

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades a realizarse el día viernes 1 de junio de 2012 junto con el lanzamiento del libro “Trabajadores de Prensa-Ladrilleros del periodismo -Volumen I y II - del periodista bonaerense Daniel Parceró, por su valor trascendente para la toma de conciencia del compromiso que estos trabajadores han tenido y tienen con su sociedad y su tiempo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

73  
(Expte. 61615)

#### RESOLUCIÓN Nº 229

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, informe respecto de los internos que se fugaron del servicio penitenciario y que figuran en el listado remitido por el Poder Ejecutivo, el que acompaña a la presente Resolución como Anexo I, individualización de expediente y estado del mismo y nómina de los Jueces de Ejecución Penal o en su defecto la Cámara de Apelaciones, que otorgaron el beneficio de la libertad, en cualquiera de sus modalidades.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

74  
(Expte. 61600)

#### RESOLUCIÓN Nº 230

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el VIII Congreso de Educación “Innovar para transformar, la experiencia de educar”, a realizarse en el Departamento General Alvear, entre los días 9 al 11 de agosto de 2012, en el marco del Programa Socioeducativo 2012, organizado por la Dirección de Educación de la municipalidad de dicho departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

75  
(Expte. 59858)

#### RESOLUCIÓN Nº 231

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 59858/11 -Proyecto de ley de la diputada Maza, creando el Programa de Refugiados Temporarios para Mujeres Víctimas de Violencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

76  
(Exptes. 60821, 61536 y 61576)

RESOLUCIÓN Nº 232

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 60821/12 -Proyecto de ley del diputado Díaz, estableciendo una política de estado al personal en Anestesiología que alcanza a todos los subsectores de salud en general, tanto público como privado y de la seguridad social.

Nº 61536/12 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar, modificando el Art. 1º de la Ley 7496 - Estableciendo un subsidio para ex-agentes de la administración provincial o sus entes descentralizados que hubieran sido dados de baja por razones políticas o gremiales, durante la dictadura militar, por aplicación de los Decretos-Leyes 93/76 y 177/76, sin sumario legal previo y/u obligados a renunciar-.

Nº 61576/12 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar, incorporando el Art. 234 bis) al Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

77  
(Exptes. 60026 y 61173)

RESOLUCIÓN Nº 233

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 60026/11 -Proyecto de ley de la diputada Lemos, creando el Programa de Desarrollo de Energías Alternativas en el ámbito de la Provincia de Mendoza (PRODEAM).

Nº 61173/12 -Proyecto de ley diputado García Zalazar, estableciendo el sistema de boleta única de sufragio como forma de emisión del voto para la elección de postulantes a cargos electivos en los ámbitos provincial y municipal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

78  
(Expte. 61462)

RESOLUCIÓN Nº 234

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión Especial de Política de Género el Expte. 61462/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

79  
(Expte. 60829)

## RESOLUCIÓN Nº 235

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento  
CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima  
Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122  
Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 60829/12 -Proyecto de ley del diputado  
Quevedo, estableciendo la obligatoriedad de la  
instalación de máquinas expendedoras de  
preservativos en baños públicos y privados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del  
mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

80

## RESOLUCIÓN Nº 236

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Aníbal Ríos,  
José Muñoz, Humberto Montenegro y Silvia Ramos,  
miembros integrantes de la Comisión Bicameral de  
seguimiento y control del cumplimiento de los  
términos del Acta Compromiso celebrada entre la  
Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río  
Colorado S.A., creada por el Art. 9º de la Ley 8200.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del  
mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

81

## RESOLUCIÓN Nº 237

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados María Godoy,  
Héctor Quevedo, Rosa Langa, Juan Riesco, Daniel  
Cassia, Néstor Piedrafita y Patricia Gutiérrez,  
miembros integrantes de la Comisión Especial de  
Políticas de Juegos, creada por Resolución Nº 1637  
de fecha 19-11-08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del  
mes de mayo del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

